

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS
COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**

Trabajo Dirigido para la obtención del Grado de Licenciatura

POSTULANTE: JHESICA CLAUDIA ALVARADO MAMANI

TUTOR: MG SC. CARLOS R. CORONEL TAPIA

LA PAZ – BOLIVIA
2018

AGRADECIMIENTOS:

A Dios por permitirme ser parte del universo y darme la oportunidad de vivir.

A mis padres, hermanos, enamorado y amigos por su apoyo incondicional en la trayectoria de la ejecución de este trabajo.

A la Universidad Mayor de San Andrés por permitirme estudiar en sus aulas.

A los docentes de la carrera de Contaduría Pública por la enseñanza impartida.

A mis tutores Mg. Sc. Carlos Coronel, Lic. Rodolfo Quisbert, Lic. Gisela Luna, por brindarme su apoyo y ser guías importantes en la elaboración del presente trabajo.

A la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, por abrirme sus puertas para formarme como profesional.

DEDICATORIA

El presente Trabajo, va dedicado:

A mis padres (Eulogio Alvarado y Pascuala Mamani de Alvarado), por su comprensión y apoyo tanto económico como emocional. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios y mi empeño día a día; y todo ello con una gran dosis de amor y sin pedir nunca nada a cambio.

A mis hermanos (Nancy, Gabriela, Edwin, Evelyn, Abigail), por confiar en mi esfuerzo y capacidad, apoyándome en cada momento.

A mi enamorado (Alejandro Yujra), por apoyarme en los momentos que más lo necesitaba, por recordarme siempre que yo puedo dar más de mí, por creer en mi capacidad y esfuerzo, por su apoyo incondicional en la trayectoria de la ejecución de este trabajo.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
MODALIDAD DE TITULACIÓN.....	2
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.....	2
CAPÍTULO I.....	4
MARCO INSTITUCIONAL.....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
1.1.1 ANTECEDENTES DE CREACIÓN	4
1.1.2 MISIÓN INSTITUCIONAL	5
1.1.3 VISIÓN INSTITUCIONAL.....	6
1.1.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
1.1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	7
1.1.6 ENTIDADES BAJO TUICIÓN	8
1.1.7 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	10
1.1.7.1 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	10
CAPÍTULO II	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS E IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	11
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
2.1 FUNDAMENTO DEL PROBLEMA	11
2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	12
2.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	13
2.2.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	13
2.2.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	13
2.3 OBJETIVOS	13
2.3.1 OBJETIVO GENERAL	13
2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14

2.4	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	14
2.4.1	VARIABLE INDEPENDIENTE	14
2.4.2	VARIABLE DEPENDIENTE	14
CAPÍTULO III		15
MARCO METODOLÓGICO Y ALCANCE DE TRABAJO		15
3.1	MARCO METOLÓGICO	15
3.1.1	MÉTODO DEDUCTIVO	15
3.1.2	MÉTODO ANALÍTICO	15
3.2	ENFOQUE CUALITATIVO	16
3.3	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y FUENTES DE INVESTIGACIÓN	16
3.3.1	PROCEDIMIENTOS	16
3.3.2	TÉCNICAS	17
3.3.3	FUENTES DE INFORMACIÓN	18
3.4	ALCANCE	19
3.4.1	TEMPORAL	19
3.4.2	ESPACIAL	19
3.4.3	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	19
3.5	FASES DE LA INVESTIGACIÓN	19
3.5.1	PLANIFICACIÓN (PRIMERA FASE)	20
3.5.2	EJECUCIÓN (SEGUNDA FASE)	20
3.5.3	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (TERCERA FASE)	20
CAPÍTULO IV		22
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL		22
4.1	MARCO TEÓRICO	22
4.2	MARCO CONCEPTUAL	22
4.2.1	AUDITORÍA	22
4.2.2	AUDITORÍA INTERNA	23
4.2.3	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	23
4.2.4	AUDITORÍA ESPECIAL	23

4.2.5	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA	24
4.2.6	PROGRAMA DE AUDITOR	24
4.2.7	PAPELES DE TRABAJO.....	24
4.2.8	CONTROL INTERNO	25
4.2.9	COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	25
4.2.10	RIESGO DE AUDITORÍA	26
4.2.11	PRESUPUESTO	27
4.2.12	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	28
4.2.13	ASENTAMIENTO HUMANO.....	28
4.2.14	COMUNIDADES	28
CAPÍTULO V		29
MARCO LEGAL Y NORMATIVO		29
5.1	MARCO NORMATIVO GENERAL	29
5.2	MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO	30
CAPÍTULO VI.....		34
MARCO PRÁCTICO		34
6.1	TRABAJO REALIZADO	34
6.2	PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	34
6.3	TRABAJO DE CAMPO	35
CAPÍTULO VII		40
MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN		40
CAPÍTULO VIII		108
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS		108
1.	ANTECEDENTES, ORDEN DE TRABAJO, OBJETIVO, OBJETO	109
1.1	ANTECEDENTES.....	109
1.2	ORDEN DE TRABAJO.....	110
1.3	OBJETIVO.....	110
1.4	OBJETO.....	110
1.5	ALCANCE.....	111

1.6	METODOLOGÍA UTILIZADA	111
1.7	NORMATIVA APLICADA	114
2.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	115
2.1	VICEMINISTERIO DE TIERRAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	115
2.2	MISIÓN.....	118
2.3	VISIÓN	119
2.4	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	119
2.5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	119
2.6	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	121
2.7	CREACIÓN DEL FONDO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	122
3.	HALLAZGOS DE AUDITORIA	134
3.1	DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VIAJE	135
3.2	AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN COMPROBANTES DE REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS C-31.	137
3.3	COMPROBANTES C-31 Y FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO SIN FIRMAS	139
3.4	FALTA DE RESOLUCIONES MINISTERIALES QUE AUTORICEN VIAJE EN COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS EN FINES DE SEMANA Y FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE DESCARGOS	141
4.	CONCLUSIÓN	143
5.	RECOMENDACIÓN.....	143
	CAPÍTULO IX.....	145
	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	145
	BIBLIOGRAFÍA.....	148
	ANEXOS.....	150



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL
PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL
VICEMINISTERIO DE TIERRAS, GESTIÓN 2009”**



RESUMEN

En la ejecución del presente “Trabajo Dirigido” de Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009, se aplicaron los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y las prácticas realizadas en el Ministerio de Desarrollo Rural y de Tierras (MDRyT).

Al tratarse de una Entidad del sector público, el trabajo fue realizado en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) con Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005; la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Decretos Supremos Reglamentarios, normativa específica y otras disposiciones inherentes al tema.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2017, se programó la “Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009”.

La Auditoría Especial es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública (administrativa, civil, penal y ejecutiva).

Palabras Clave: Ejecución, Presupuestaria, Gastos, Programa.



INTRODUCCIÓN

En la ejecución del presente “Trabajo Dirigido” de Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009, fui designada parte de la comisión para la ejecución de la mencionada auditoría, la misma que fue objeto y base para desarrollar el presente Trabajo Dirigido, en el cual se aplicaron los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y las prácticas realizadas en el Ministerio de Desarrollo Rural y de Tierras (MDRyT).

Al tratarse de una Entidad del sector público, el trabajo fue realizado en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) con Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005; la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Decretos Supremos Reglamentarios, normativa específica y otras disposiciones inherentes al tema.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2017, se programó la “Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009”.

La Auditoría Especial es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública (administrativa, civil, penal y ejecutiva).



Con este trabajo se logró:

- Efectuar un relevamiento del sistema de control interno aplicado a la ejecución presupuestaria de gastos.
- Planificar la realización de la auditoría, de tal forma de los objetivos sean alcanzados eficientemente.
- Ejecutar el programa de auditoría que permitió obtener evidencia válida, suficiente y competente sobre la administración y ejecución de recursos otorgados para el Programa.
- Determinar si la ejecución y administración de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, se encuentran en concordancia con disposiciones, normas vigentes y otros relacionados, de tal manera que se puedan tomar medidas correctivas y pertinentes.
- Emitir recomendaciones sobre los hallazgos identificados.

MODALIDAD DE TITULACIÓN

El Trabajo Dirigido es una de las modalidades de titulación para estudiantes que culminaron su Plan de Estudios de la Carrera Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, que consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de estudio y las prácticas pre - profesionales en áreas específicas de las empresas o entidades públicas, bajo un temario definido, proyectado y aprobado por los “Tutores”; uno designado por la Carrera (Tutor Académico) y otro por la Entidad (Tutor Institucional), quienes supervisarán y orientarán el trabajo.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En fecha 02 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Desarrollo Rural y de Tierras (MDRyT) y la Universidad Mayor de



San Andrés (UMSA), a fin de establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre ambas instituciones, y con el propósito de efectuar prácticas pre - profesionales de estudiantes egresados para la titulación de los mismos, brindando información y apoyo en la realización de trabajos requeridos.



CAPÍTULO I

MARCO INSTITUCIONAL

1. ANTECEDENTES

Los antecedentes institucionales del Ministerio de Desarrollo Rural y de Tierras (MDRyT) se circunscriben en esta primera instancia, y de manera resumida, a datos de creación, misión, visión, objetivos institucionales y estructura organizacional que en el desarrollo del trabajo serán ampliados adecuadamente.

1.1.1 ANTECEDENTES DE CREACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se creó el año 1904, con la decisión de instaurar una instancia para el manejo de la agricultura. En el transcurso de su vida institucional, ha experimentado diversas modificaciones debido a cambios de gobierno y enfoques en la conducción del mismo. En el transcurso del tiempo, tuvo diferentes denominaciones como: Ministerio de Colonias; Ministerio de Agricultura, Colonización e Inmigración; Ministerio de Economía Nacional; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riegos; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios; Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente; y finalmente Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Posteriormente, la Ley No. 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo No. 28631 de febrero del 2006, establecen el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA), que incorporan a la anterior estructura del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios,



el Viceministerio de Tierra y el Viceministerio de Biodiversidad, Desarrollo Forestal y Medio Ambiente, además de reestructurar los Viceministerios existentes.

Esta nueva Ley de Organización del Poder Ejecutivo y su Decreto Supremo reglamentario, se completa con el Decreto Supremo 28677 de 14 de abril de 2006, que completa la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente con la Dirección General de Medio Ambiente.

Mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se da a conocer la nueva Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional donde el ex Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA) cambia su razón social, denominándose Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). (Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417, 20 de diciembre de 2013.)

1.1.2 MISIÓN INSTITUCIONAL

Es la institución del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular el desarrollo rural integral agropecuario, forestal, acuícola y de la coca, de forma sustentable, e impulsar en el país una nueva estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, generando empleo digno en beneficio de productores, comunidades y organizaciones económicas campesinas, indígenas y sector empresarial, bajo los principios de calidad, equidad, inclusión, transparencia, reciprocidad identidad cultural, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria. (Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417, 20 de diciembre de 2013.)



1.1.3 VISIÓN INSTITUCIONAL

Es una Entidad Pública reconocida como líder del sector, que ha logrado el desarrollo agropecuario con seguridad y soberanía alimentaria, de forma integral y sustentable, generando productos de su competencia con calidad y valor agregado; para ello cuenta con personal, competente, comprometido y solidario que trabaja para los productores agropecuarios, comunidades y organizaciones económicas campesinas e indígenas y sector empresarial. (Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417, 20 de diciembre de 2013.)

1.1.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los Objetivos Estratégicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras se encuentran comprendidas en las siguientes: (Plan Estratégico Institucional del MDRyT 2014-2018, aprobado con Resolución Ministerial N° 440, , 14 de mayo de 2014.)

Área de Éxito del Beneficio Agropecuario y Rural

- Profundizar la revolución Agraria con soberanía, equidad e inclusión, en la tenencia de la tierra, promoviendo el uso Sustentable de los recursos de la madre tierra.
- Promover el desarrollo rural y agropecuario de forma integral y sustentable para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria.
- Consolidar procesos de desarrollo integral sostenible en las zonas productoras de hoja de coca, además de su revalorización, industrialización y comercialización.

Área de Éxito Financiero

- Asegurar la asignación de recursos financieros suficientes para el logro de resultados de impacto del MDRyT garantizando la soberanía alimentaria.



Área de Éxito Político

- Promover espacios de concertación y coordinación pública y privada con entidades a nivel nacional, departamental, municipal y con organizaciones productivas, sociales vinculadas al desarrollo agropecuario y rural.

Área de Éxito del Desarrollo Organizacional

- Fortalecer la gestión y capacidad institucional del MDRyT para el logro de los objetivos.

1.1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Organizacional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras establecido en el Organigrama Institucional comprende: (Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417, 20 de diciembre de 2013.)

- **Unidad de apoyo y asesoramiento**
 - Jefatura de Gabinete
 - Unidad de Comunicación Social
 - Coordinación con Organizaciones Sociales
 - Unidad de Transparencia
- **Unidades de Planificación y Control**
 - Unidad de Auditoría Interna
 - Dirección General de Planificación
- **Unidades de apoyo administrativo y jurídico**
 - Dirección General de Asuntos Administrativos
 - Unidad de Administración y Personal
 - Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - Unidad de Gestión Jurídica



Unidad de Análisis Jurídico

▪ **Unidades Sustantivas**

Viceministerio de Tierras – VT.

Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI.

Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. – VDRA.

1.1.6 ENTIDADES BAJO TUICIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, tiene bajo tuición a las siguientes entidades:
(Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417, 20 de diciembre de 2013.)

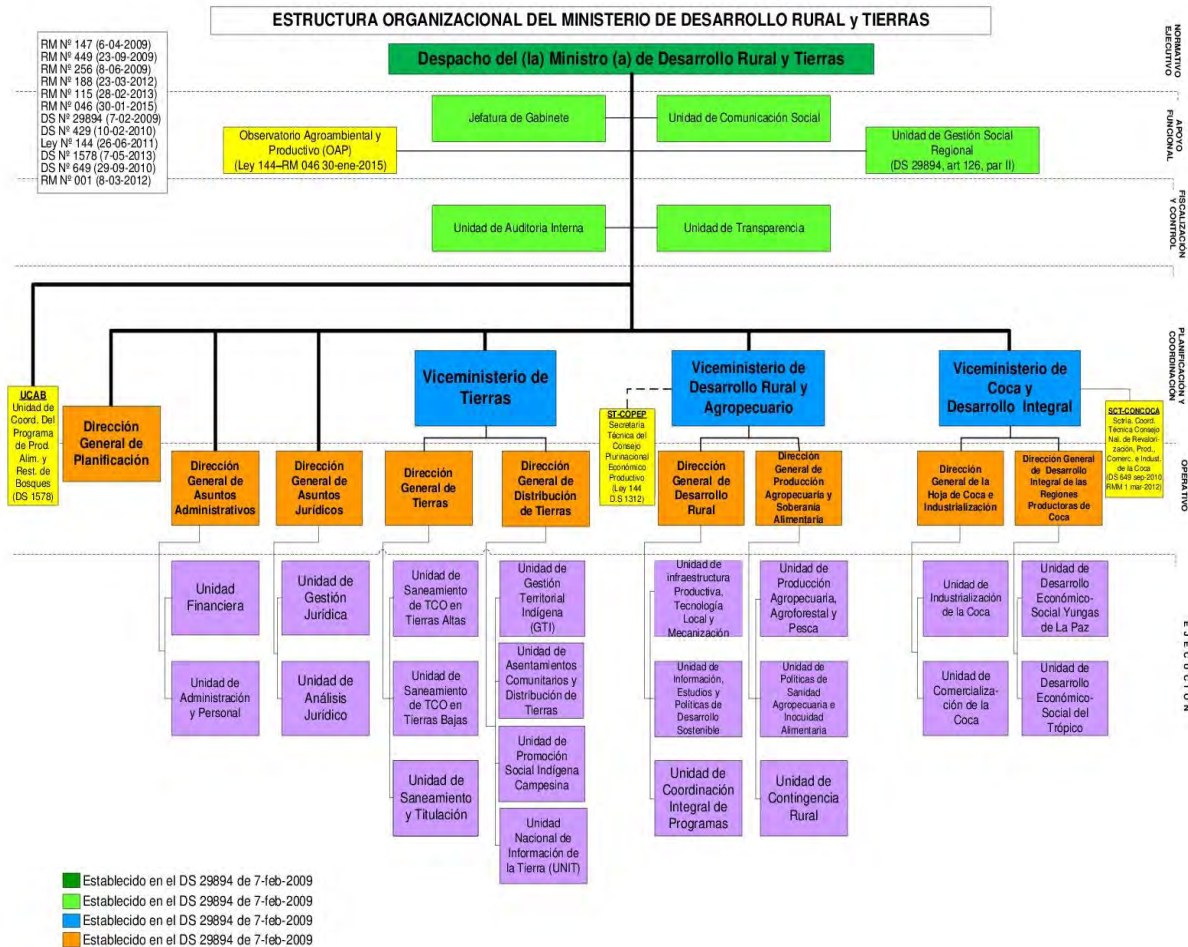
- Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA.
- Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF.
- Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC (EN LIQUIDACIÓN).
- Fondo de Desarrollo Indígena – FDI.
- Centro Internacional de la Quinoa.



“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS, GESTIÓN 2009”



FIGURA N° 1



FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1104 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013.



1.1.7 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), en el marco del artículo 15° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, que depende del Despacho del Ministro, la misma que previa evaluación, sugiere recomendaciones viables que proporcionen mejoras substanciales para el logro de los objetivos institucionales, fundamentado en principios de ética, transparencia, calidad, que garanticen el eficiente control de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas legales, por tanto no participa de las actividades administrativas ni operativas.

1.1.7.1 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna tiene el objetivo de Evaluar el grado de implementación de los Sistemas de Administración y Control regulados por la Ley N° 1178, a través de auditorías, financieras, especiales y operativas, en el marco de las disposiciones legales vigentes, Normas de Auditoría Gubernamental para el ejercicio del Control Posterior, Normas Básicas de Control Interno Gubernamental y otras relacionadas con el área. (Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417, 20 de diciembre de 2013.)



CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS E IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 FUNDAMENTO DEL PROBLEMA

El Artículo 402 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado tiene la obligación de fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a la educación, salud, seguridad alimentaria y producción, en el marco del Ordenamiento Territorial del Estado y la conservación del medio ambiente.

El artículo segundo, del Decreto Supremo N° 0257 establece que; el Fondo de Asentamientos Humanos debe ser constituido con Fuente de Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, Donaciones, legados o créditos internos y/o externos y otros recursos, asimismo, establece que la finalidad del Fondo de Asentamientos Humanos es la de financiar la ejecución de Programas de Asentamientos Humanos.

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, artículo N° 110, establece; “*que es atribución del Viceministerio de Tierras diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra; y que en ejecución de los Programas de Asentamientos Humanos*”.



Esta auditoría se la realizó con el fin de; evaluar sobre si, los recursos ejecutados y administrados por el Viceministerio de Tierras, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando durante la gestión 2009, fueron aplicados conforme a normas legales y disposiciones vigentes. Asimismo, tiene la finalidad de evaluar e identificar debilidades significativas y que probablemente hayan originado Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas, debe evaluar si los recursos ejecutados y administrados fueron realizados conforme a normas legales y disposiciones vigentes y al mismo tiempo identificar deficiencias y excepciones de control interno durante la gestión 2009 del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras.

La evaluación del trabajo incluyó; verificar, si la ejecución presupuestaria fue realizada de acuerdo con normas legales del Estado Plurinacional de Bolivia.

2.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La auditoría especial de la ejecución de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, efectuado por el Viceministerio de Tierras en la gestión 2009, permitirá emitir opinión independiente respecto a si los mismos fueron ejecutados cumpliendo el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y contractuales; y al mismo tiempo permitirá identificar deficiencias y excepciones de control interno para formular recomendaciones tendientes a subsanarlas?



2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El propósito del trabajo es de obtener evidencia suficiente y competente sobre el uso y destino de los recursos desembolsados, así también, identificar deficiencias y excepciones de control interno durante la gestión 2009 del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras. La investigación será desarrollada en base a disposiciones, normas vigentes y reglamentos de tal manera que se puedan tomar medidas correctivas y pertinentes.

2.2.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría nos permitirá, obtener evidencia suficiente y competente sobre la ejecución de gastos referente al cumplimiento del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando.

2.2.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los resultados de la auditoría permitirán realizar recomendaciones pertinentes sobre las observaciones y deficiencias halladas en el proceso de revisión. Estas recomendaciones serán desarrolladas para que se pueda tomar medidas correctivas y pertinentes a la administración de la ejecución de gastos en cuanto al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando del Viceministerio de Tierras, gestión 2009.

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en



el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009.

2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar un Relevamiento del sistema de control interno aplicado a la ejecución presupuestaria de gastos.
- Planificar la realización de la auditoría, de tal forma de los objetivos sean alcanzados eficientemente.
- Ejecutar el programa de auditoría que permitan obtener evidencia válida, suficiente y competente sobre la administración y ejecución de recursos otorgados para el Programa.
- Determinar si la ejecución y administración de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, se encuentran en concordancia con disposiciones, normas vigentes y otros relacionados, de tal manera que se puedan tomar medidas correctivas y pertinentes.
- Emitir recomendaciones sobre los hallazgos identificados, si aplicable.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2.4.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Informe de la Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009.

2.4.2 VARIABLE DEPENDIENTE

La implementación o no, de recomendaciones de Control Interno sobre la ejecución presupuestaria de gastos.



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO Y ALCANCE DE TRABAJO

3.1 MARCO METOLÓGICO

El método constituye el conjunto de procesos que se debe emprender en la investigación y demostración de la verdad, así el método permite organizar el procedimiento lógico general por seguir en el conocimiento y llegar a la observación, descripción y explicación de la realidad. Los métodos aplicados para el análisis y estudio a realizar son los siguientes:

3.1.1 MÉTODO DEDUCTIVO

“El método deductivo es aquel que parte de datos generales y que, por medio del razonamiento lógico, pueden deducirse varias suposiciones.” (Rodríguez, 1994).

En este sentido, se realizó la evaluación, revisión y análisis a las partidas de ejecución presupuestaria de gastos y operaciones referidas al destino de los recursos desembolsados para el Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en el departamento de Pando.

3.1.2 MÉTODO ANALÍTICO

El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías. (Ramón Luis Limon)



3.2 ENFOQUE CUALITATIVO

Las investigaciones cualitativas se fundamentan más en un proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un típico estudio cualitativo, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca algunas conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender lo que busca. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general. (Sampieri, 2006)

3.3 PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y FUENTES DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 PROCEDIMIENTOS

En el desarrollo del examen se aplicaron los siguientes procedimientos con enfoque sustantivo.

- Recopilación de información acerca del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutadas por el Viceministerio de Tierras.
- Revisión y análisis de la información y documentación que respalden los comprobantes C-31 la ejecución de gastos desembolsados con respecto al Programa.
- Verificación del cumplimiento de la Normativa aplicable vigente para la ejecución de gastos en la gestión 2009.
- Se solicitaron explicaciones y documentación de respaldo de las respuestas realizadas mediante el uso de técnicas de auditoría: indagación, inspección, observación, verificación, análisis, cálculos y comparaciones.
- Se elaboraron cuestionarios de Control Interno acorde con las operaciones y actividades desarrolladas por el Viceministerio de Tierras para el cumplimiento del



objeto del Programa.

- Elaboración de la planilla de cumplimiento para comparar el monto desembolsado con el monto total ejecutado para el programa.
- Elaboración de la planilla de Hallazgos para cada deficiencia con los atributos de condición, criterio, causa, efecto y recomendación.
- Emisión del informe en borrador y definitivo con las respectivas conclusiones y recomendaciones tendientes a superar las deficiencias encontradas.

3.3.2 TÉCNICAS

Son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de investigación, que tienen la facilidad de recopilar información de manera inmediata. (Contraloría General del Estado)

- Entrevista:** Es una técnica orientada a establecer contactos directos con las personas que se considere fuente de información. La entrevista si bien puede soportarse a un cuestionario muy flexible tiene como propósito tener la información más espontánea y abierta, puede profundizarse la información de interés para el estudio. (Bernal C, 2006)
- Observación:** La observación se distingue del acto de mirar, porque conlleva una intención, un objetivo. Requiere de un esquema de trabajo para captar las manifestaciones y aspectos más trascendentes de un fenómeno o situación que intentamos comprender o describir. Se observa para obtener datos que serán comparados, interpretados y analizados. (Laura Abero y coautores; Investigación Educativa)
- Comprobación:** Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican. Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de



corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican. (Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.)

- d) **Cálculo y comparaciones:** Permitirá la comprobación o verificación de los datos proporcionados por la unidad sujeta a examen. (Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.)

3.3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Son todos los recursos que contienen datos formales, informales, escritos, orales o multimedia. Cuando se investiga un tema es importante distinguir entre fuentes primarias y secundarias así se logra determinar qué tan cerca o lejos se encuentra el objetivo de investigación y si se ha hallado o no algunas conclusiones.

a) Fuentes Primarias

Una fuente primaria es una referencia de primera mano que proporciona información a la investigación. Las fuentes primarias son elementos cuyas conclusiones no se basan en estudios, libros u otras fuentes, indican los hechos en base a la experiencia y están muy cerca al tema de estudio. Hay fuentes primarias en cualquier tipo de investigación, independientemente del tema o materia. En nuestro caso las fuentes primarias de información fueron las Unidades de Administración del Personal y la Financiera del Viceministerio de Tierras así como también el SIGMA, de donde obtuvimos la información financiera.

b) Fuentes Secundarias

Las fuentes secundarias parten de conclusiones basadas en fuentes primarias. Estas fuentes no tienen un conocimiento de primera mano, por lo que se basan en un conocimiento que proviene de las fuentes primarias de información. La fuente secundaria es un tipo común de referencia en los proyectos de investigación, ya que es el elemento más fácil de encontrar.



Para nuestra evaluación las fuentes secundarias están constituidas por el Archivo Central del Viceministerio de Tierras.

3.4 ALCANCE

3.4.1 TEMPORAL

El examen comprendió la revisión de la información y documentación que respalden la ejecución presupuestaria de gastos del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando durante la gestión 2009.

3.4.2 ESPACIAL

El examen comprendió la revisión total de los Registros de Ejecución de Gastos C-31 comprobantes de Egreso adjunto de sus descargos y/o documentación de sustento válido y suficiente, kardex físico valorado de los materiales (Programa de Constitución de Nuevas Comunidades), actas de entrega de insumos y herramientas entregados a los beneficiarios del Programa.

3.4.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras se encuentra situado en el Departamento de La Paz, Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno.

El Viceministerio de Tierras se encuentra situado en la Av. Sánchez Lima esq. Calle Ecuador, Edificio Orión # 2072 P.B.

3.5 FASES DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental se detallan los procedimientos de auditoría y las técnicas empleadas para obtener la evidencia necesaria para alcanzar los objetivos de la auditoría de acuerdo a las siguientes fases de auditoría:



3.5.1 PLANIFICACIÓN (PRIMERA FASE)

Para comprender el proceso de la ejecución de gastos destinado al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio, se tomó conocimiento del Programa a fin de identificar de manera clara y precisa sus principales objetivos para realizar el cumplimiento de dicho programa.

Así también, se realizó un entendimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales vigentes que deben aplicarse a estos programas y proyectos que se ejecutaron mediante el Viceministerio de Tierras.

3.5.2 EJECUCIÓN (SEGUNDA FASE)

Se realizó una supervisión continua para dirigir a la comisión de auditoría para el logro de objetivos, para instruirlos, informarlos, y se revisó el trabajo realizado por la comisión a fin de asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente para poder sustentar los hallazgos y conclusiones.

3.5.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (TERCERA FASE)

Consistió en la comunicación de los resultados de la auditoría, previa a la emisión del informe de auditoría, los resultados serán expuestos a los responsables de la entidad auditada para que estos puedan emitir sus aclaraciones.

Para constancia de este procedimiento se suscribió un acta de validación de la reunión efectuada, luego se emitió un informe completo, veraz concreto y/u oportuno para permitirle al lector la comprensión del trabajo ejecutado, de tal manera exponer los resultados de la auditoría considerando los alcances previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría.



El informe contiene el análisis, hallazgos, conclusiones y recomendaciones puestas en conocimiento de la Jefa de la Unidad de Auditoría.

Este informe fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT, para su conocimiento y acciones futuras, así también fue de conocimiento la Contraloría General del Estado para su respectiva evaluación.



CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

4.1 MARCO TEÓRICO

El marco teórico es una descripción detallada de cada uno de los elementos teóricos que fueron utilizados en el desarrollo del examen, además constituye una parte sustantiva de la auditoría, que nos permite observar las teorías, principios y leyes.

El Ordenamiento Jurídico Administrativo y las Normas Vigentes deben ser cumplidos por todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, el servidor debe asumir plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los Recursos Públicos que le fueron confiados, sino también en la forma y resultado de su aplicación, lineamientos establecidos en la Constitución Política del Estado (CPE), la Ley N° 1178 y la Ley del Estatuto del Funcionario Público.

4.2 MARCO CONCEPTUAL

4.2.1 AUDITORÍA

Es el examen de la información por parte de una tercera persona distinta de la que preparo y del usuario, con la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de sus exámenes, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee. (Slosse & Juan Carlos Gordicz y Santiago Gamondés, Auditoría)

La auditoría es la verificación de la información financiera, administrativa y operacional de una entidad sea confiable, veraz y oportuna; en otras palabras, es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados, que las políticas y lineamientos se hayan observado y respetado, que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. (Juan Ramón Santillán)



4.2.2 AUDITORÍA INTERNA

La auditoría es una función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno. (Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna Resolución CGE/094/2012, , aprobado el 27 de agosto de 2012)

La auditoría interna trabaja en forma separada a las operaciones de la organización. En síntesis, la auditoría interna es un mecanismo de control selectivo e independiente de los engranajes de control interno habituales que hacen a la operatoria de la empresa. (Slosse G. &., 2010)

4.2.3 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos. (Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna Resolución CGE/094/2012, aprobado el 27 de agosto de 2012)

Es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/ administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución, en las entidades sujetas al sistema nacional de control, elaborando el correspondiente informe. (Oswaldo Fonseca Luna)

4.2.4 AUDITORÍA ESPECIAL

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.



El establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas. (Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna Resolución CGE/094/2012, aprobado el 27 de agosto de 2012)

4.2.5 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA

El Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA), es un documento que resume la información clave obtenida durante el proceso de planificación de auditoría. Es una forma de resumir las decisiones importantes y de guiar a los miembros del equipo de trabajo. (Rocha J, 2007)

4.2.6 PROGRAMA DE AUDITORÍA

El auditor debe desarrollar y documentar un programa de auditoría que exponga la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría planeados y requeridos para implementar el plan de auditoría global. Este programa sirve como un conjunto de instrucciones para los auxiliares y como un medio para controlar y registrar la ejecución apropiada del trabajo. Puede también contener los objetivos de la auditoría para cada área y un presupuesto de tiempo con las horas estimadas para las diversas áreas o procedimientos de auditoría. (Salazar, Galvis, & Cristian Vallejo)

4.2.7 PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo son un instrumento mediante el cual, el auditor respalda de manera detallada y sistemática la descripción de las pruebas realizadas, después de la aplicación de técnicas y procedimientos en los que sustenta y apoya los resultados obtenidos. (Ricardo Chalco Barrera)



4.2.8 CONTROL INTERNO

Control interno es un proceso, efectuado por la dirección superior y demás servidores públicos de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de objetivos en las siguientes categorías: (Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno Resolución N° CGR/295/2008, del 16 de diciembre de 2008.)

- Eficacia y eficiencia de las operaciones;
- Confiabilidad de la información financiera;
- Cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables

4.2.9 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

El control interno consta de cinco componentes integrados: (España & Carlos Gonzales)

- **Ambiente de Control**

Define las pautas de comportamiento en una organización y tiene una influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto del control, además de constituir la base de todos los demás elementos de control interno aportando disciplina y estructura, entre sus factores se encuentran la honradez, los valores éticos y la capacidad del personal, la filosofía de la dirección y su forma de actuar y la manera en que la dirección distribuye la autoridad y las responsabilidades, organiza y desarrolla a sus empleados.

- **Evaluación de Riesgos**

El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. A través de la identificación y análisis de los riesgos relevantes y el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza se evalúa la vulnerabilidad del proceso.



- **Actividades de Control**

Consisten en las políticas y procedimientos que tienden asegurar que se cumplan las directrices establecidas por la dirección y asegurar que se tomen las medidas necesarias para afrontar los riesgos que ponen en peligro la consecución de los objetivos de la entidad.

- **Información y Comunicación**

Los sistemas de información generan informes, que recogen información operacional, financiera y la correspondiente al cumplimiento dichos informes contemplan, no solo los datos generados internamente, sino también información sobre incidencias, actividades y condiciones externas, necesaria para la toma de decisiones y para formular informes.

- **Supervisión**

Resulta necesario realizar una supervisión de los sistemas de control interno, evaluando la calidad de su rendimiento. Dicho seguimiento tomara la forma de actividades de supervisión continua, de evaluaciones periódicas o una combinación de los dos anteriores.

4.2.10 RIESGO DE AUDITORÍA

Es la posibilidad de emitir un informe de auditoría incorrecto por no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vertida en el informe. El riesgo de auditoría se reduce en la medida en que se obtenga evidencia de auditoría que respalde la validez de las afirmaciones contenidas en los estados contables. (Slosse, Gordicz, & Santiago Gamondés, Auditoría Edición 2)

- **Riesgo Inherente**

Es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores o fraudes significativos, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.



El riesgo inherente está totalmente fuera de control por parte del auditor. Difícilmente se pueden tomar acciones que tengan a eliminarlo porque es propio de la operación del ente. (Slosse, Gordicz, & Santiago Gamondés, Auditoría Edición 2)

- **Riesgo de Control**

El riesgo de control es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o fraudes significativos en forma oportuna.

Este tipo de riesgo está fuera del control de los auditores, pero eso sí, las recomendaciones resultantes del análisis y evaluación de los sistemas de información, contabilidad y control que se realicen van a ayudar a mejorar los niveles de riesgo en la medida en que se adopten tales recomendaciones. Además, la existencia de bajos niveles de riesgo de control, lo que implica que existan buenos procedimientos en los sistemas de información, contabilidad y control puede ayudar a mitigar el nivel de riesgo inherente. (Slosse & Juan Carlos Gordicz y Santiago Gamondés, Auditoría)

- **Riesgo de Detección**

El riesgo de detección es el riesgo de que los procedimientos de auditoría seleccionados no detecten errores o fraudes existentes en los estados contables.

A diferencia del Riesgo Inherente y de Control el riesgo de Detección es totalmente controlable por la labor del auditor y depende exclusivamente de la forma en que se diseñan y lleven a cabo los procedimientos de auditoría. El Riesgo de Detección es la última y única posibilidad de mitigar altos niveles de riesgos Inherentes y de Control. (Slosse, Gordicz, & Santiago Gamondés, Auditoría Edición 2)

4.2.11 PRESUPUESTO

Es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado”. También dice que el



presupuesto “es una expresión cuantitativa formal de los objetivos que se propone alcanzar la administración de la empresa en un periodo, con la adopción de las estrategias necesarias para lograrlos.” (Jorge E.Burbano Ruiz, 2005)

4.2.12 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto comprende los procesos administrativos de captación de recursos, de realización de desembolsos o pagos, y de ajustes al presupuesto sujetos a las regulaciones contenidas en las normas legales inherentes a la materia. (Normas Básicas del Sistema de presupuesto aprobado R.S. 225558, , del 1° de diciembre de 2005)

4.2.13 ASENTAMIENTO HUMANO

Es aquel que, a partir de un tamaño de población y función urbana, o la suma de ambas; condiciona la ocupación del espacio de su entorno y lo estructura en la relación con otros asentamientos humanos para el aprovechamiento de economías de escala y diversificación productiva en beneficio social y económico en el marco del desarrollo sostenible. (Ley de Asentamientos Humanos Urbanos, Armónicos y Estratégicamente Planificados, 16 de diciembre de 2005)

4.2.14 COMUNIDADES

En su acepción originaria, el término “comunidad” hace referencia a un ámbito espacial de dimensiones relativamente reducidas, en el que existía una compenetración y relación particular entre territorio y colectividad. En un sentido lato, la palabra denota la cualidad de “común”, o bien la posesión de alguna cosa en común. Alude, pues, a lo que no es privativo de uno solo, sino que pertenece o se extiende a varios. (Ezequiel Ander-Egg, 2005)



CAPÍTULO V

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

5.1 MARCO NORMATIVO GENERAL

El trabajo se realizará en conformidad con las Normas Generales y Normas Específicas establecidas para el ejercicio de la Auditoría Gubernamental de acuerdo con los lineamientos establecidos en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública” aprobada por Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999 que establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Resolución Suprema N°22558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 0014 de 19 de febrero de 2009, de reglamentación de la aplicación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2009.
- Reglamento de las Modificaciones Presupuestarias, aprobado con Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009.



5.2 MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

Son las normas directamente relacionadas con la auditoría, detalladas a continuación:

- Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) con Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005.

Artículo 18.- Responsabilidad de las Direcciones Administrativas Sin perjuicio de las responsabilidades señaladas por Ley, las Direcciones Administrativas son responsables de:

- a) Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente;*
- b) Archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.*

Artículo 24.- Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo
“...Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.

Cada Entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para



revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano Rector y por el Sistema de Control Gubernamental”.

- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, entre algunos de sus artículos, establece lo siguiente:

Artículo 18.- Responsabilidad de las Direcciones Administrativas Sin perjuicio de las responsabilidades señaladas por Ley, las Direcciones Administrativas son responsables de:

- a) Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente;*
- b) Archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.*

*Artículo 24.- Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo
“...Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.*

Cada Entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano Rector y por el Sistema de Control Gubernamental”.



- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas con Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007, Reglamento de la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, Subsección I. Asentamientos Humanos.
- Decreto Supremo N° 257 de 19 de agosto de 2009, creación del Fondo de Asentamientos Humanos.

En su artículo 3°. - (ENTIDAD EJECUTORA), establece:

“I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del Viceministerio de Tierras, se constituye en la entidad ejecutora responsable de la administración de los recursos del Fondo. El Ministro o la Ministra de Desarrollo Rural y Tierras delegarán la administración de los recursos del Fondo y la suscripción de convenios con entidades públicas al Viceministerio de Tierras, mediante Resolución Ministerial expresa.

II. Para este fin el Viceministerio de Tierras deberá contar con una libreta específica dentro de la Cuenta Única del Tesoro - CUT, a la cual se abonarán los recursos que correspondan al Fondo, asimismo contará con el personal necesario para su administración y ejecución.

III. El Viceministerio de Tierras, en el marco de los programas de asentamientos humanos, podrá negociar y suscribir convenios interinstitucionales con representantes de entidades públicas y privadas. Estos convenios interinstitucionales establecerán el alcance y los mecanismos de coordinación y responsabilidades de las partes...”



- Decreto Supremo N° 29499 de 2 de abril de 2008, de reglamentación de transferencias público privadas.
- Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente – MDRAyMA (actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006, (Este reglamento fue aplicado para la evaluación de la ejecución de gastos, por el periodo de enero hasta agosto de 2009).
- Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), aprobado con Resolución Ministerial N° 702/09 del 31 de agosto de 2009, (Este reglamento fue aplicado para la evaluación de la ejecución de gastos, por el periodo de septiembre hasta diciembre de 2009).



CAPÍTULO VI

MARCO PRÁCTICO

6.1 TRABAJO REALIZADO

Establecidos los conocimientos y bases teóricas necesarias, en el presente capítulo se detallan los procedimientos que se llevaron a cabo para la realización de la “Auditoría Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, correspondiente a la gestión 2009”.

6.1.1 ORDEN DE TRABAJO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) - Gestión 2017 de la Unidad de Auditoría Interna, a través de Hoja de Ruta Interna Nro. 36, remite la Orden de Trabajo MDRyT/UAI/OT N° 033/2017 de 02 de mayo de 2017, la cual instruye a la Comisión de Auditoría Interna, realizar la “Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009”.

6.2 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

El Memorandum de Planificación de Auditoría (MPA), es el documento mediante el cual se establece una estrategia para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos de la auditoría. La planificación tiene por objetivo alcanzar y cubrir con un enfoque planificado todos los riesgos y objetivos de una auditoría, identificando los pasos y métodos para desarrollar un examen efectivo, eficiente y oportuno, es decir una auditoría.



6.3 TRABAJO DE CAMPO

La ejecución de la “Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009”, se llevó a cabo mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en el Programa de Trabajo de la Auditoría, cuyo propósito fue obtener evidencia suficiente, competente y pertinente con relación a los hechos evaluados.

Esta fase se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Auditoría Especial N°254 Evidencia, emitida por la Contraloría General del Estado. La cual señala en su primer párrafo lo siguiente: “Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del Auditor Gubernamental”.

Nuestras tareas específicas efectuadas en las fases de la auditoría son las siguientes:

FASES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Planificación	<ul style="list-style-type: none">• Se tomó conocimiento de la estructura organizacional a fin de identificar de manera clara y precisa a sus principales ejecutivos, unidades organizacionales y los funcionarios responsables del procedimiento a la ejecución del programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando.• Se procedió a comprender el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables a las operaciones efectuadas para la ejecución presupuestaria de los gastos realizados para el cumplimiento del programa Constitución de Nuevas Comunidades, operaciones objeto de la evaluación, con el propósito de identificar los problemas o factores de riesgo.



	Elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría.
	Elaboración del Programa de Trabajo a medida.
Ejecución	<p>Revisión de la documentación proporcionada por la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”. a efectos de verificar los objetivos del programa, así como los gastos previstos en el presupuesto del proyecto.• La Ejecución presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutado por el Viceministerio de Tierras.• Reportes de Devengados por Categoría Programática Detallado del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, emitidos por el Sistema SIGMA, correspondientes a la gestión 2009.• Registros de Ejecución de Gastos (C-31), adjunto de su documentación de sustento.• Otra documentación.
	Elaboración de Planilla de cumplimiento
	La Acumulación de evidencia se la obtuvo a través de los respaldos de los comprobantes de registro e ejecución de gastos C-31, emitidos por el Viceministerio de Tierras.
	Elaboración de Anexos
	Acumulación de evidencia competente y suficiente (fotocopias de la documentación original y notas de solicitud de información), para respaldar la opinión del Informe de Auditoría.



Comunicación de Resultados	Redacción del Informe de Auditoría en borrador para su respectiva revisión por el Supervisor y Jefe de Auditoría.
	Previa a la emisión del informe de auditoría, las observaciones fueron explicadas a los responsables de las áreas auditadas para que éstos puedan emitir sus comentarios o aclaraciones a los resultados de la evaluación. Como constancia de este procedimiento se suscribió un acta de validación de la reunión efectuada.
	Elaboración de Papeles de Trabajo para la Auditoría Especial al Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009.

6.3.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para comenzar con la ejecución del trabajo se recopiló información y documentación necesaria para efectuar el análisis correspondiente de acuerdo con los Procedimientos establecidos en el Programa de Trabajo de Auditoría. La documentación e información fue proporcionada por la Unidad Administrativa del Viceministerio de Tierras.

6.3.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA

Con la información y documentación obtenida para realizar el trabajo, y establecidos los procedimientos y técnicas de Auditoría entre los componentes de la Unidad de Auditoría Interna, se desarrolló el trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Memorándum de Planificación y el Programa de Trabajo de Auditoría.

Toda la evidencia obtenida fue documentada en Papeles de Trabajo, los cuales comprenden la totalidad de los documentos preparados por la Unidad de Auditoría Interna, de manera que constituyen un compendio de las pruebas realizadas durante el Proceso de Auditoría y de la evidencia obtenida para llegar a formarse una opinión sobre el trabajo realizado.



6.3.3 ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO

Los Papeles de Trabajo realizados por la Unidad de Auditoría Interna son el principal sustento del Informe de Auditoría que se emitió, en estos se encuentra todo el trabajo realizado respecto a la Auditoría Ejecutada, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados; con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente.

6.3.4 IDENTIFICACIÓN DE HALLAZGOS Y PLANILLA DE DEFICIENCIAS

En base a la evidencia obtenida del análisis de la documentación se procedió a evaluar toda la evidencia de acuerdo a lo establecido en la Planificación de la Auditoría.

Los hallazgos se establecieron sobre la base de la documentación obtenida de la entidad, a partir de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría establecidos en la Planificación.

Los hallazgos de auditoría fueron redactados considerando los siguientes atributos:

- Condición.
- Criterio.
- Causa.
- Efecto.
- Recomendación.

6.3.5 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Comunicación de Resultados es la última fase de la auditoría, se realizó de acuerdo con la quinta Norma de Auditoría Especial N° 255 Comunicación de Resultados, emitida por la Contraloría General del Estado.

Esta norma señala que el Informe de Auditoría Especial debe:



- a) Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados
- b) Indicar los antecedentes, el objetivo, los objetivos específicos del examen, el objeto, el alcance y la metodología empleada.
- c) Señalar que el Auditor Gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Exponer los resultados de la Auditoría considerando cada uno de los objetivos y alcance previsto en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del Auditor Gubernamental, según el tipo de informe a emitir.
- e) Si corresponde, se debe hacer referencia a los Indicios de Responsabilidad expuesto en el Informe Legal y las condiciones para la presentación de descargos.
- f) Hacer referencia a Informes Legales o Técnicos que sustenten el Informe de Auditoría Especial; salvo que la Auditoría Especial sea realizada por el Área Legal o Técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se hará referencia a los informes de apoyo requeridos, cuando corresponda.
- g) Los Informes con Indicios de Responsabilidad deben hacer referencia, si corresponde, a informes separados que contengan hallazgos sobre aspectos relevantes del Control Interno.



CAPÍTULO VII

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

Como resultado de la Planificación de la “Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando del Viceministerio de Tierras, correspondiente a la gestión 2009” se ha elaborado el Memorándum de Planificación de Auditoría, el cual es expuesto a continuación:

7.1 TERMINOS DE REFERENCIA

7.1.1 Antecedentes

En fecha 15 de junio de 2015, la señora Ex Ministra de Desarrollo Rural y Tierras Nemesia Achacollo Tola, mediante nota MDRyT/DGAJ/UGJ/N^a 952/2015 instruyó al Ex Jefe de Unidad de Auditoría Interna Lic. Carlos Cuellar Zapata, realizar una Auditoría al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutado por el Viceministerio de Tierras correspondiente a la gestión 2009.

Dentro de las actividades programadas en el POA 2017 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, figura la Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, correspondiente a la gestión 2009.

7.1.2 Orden de Trabajo

Mediante Orden de Trabajo N° MDRyT /AI/ OT N° 033/2017 del 02 de mayo de 2017, y en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), se instruye la realización de la “Auditoría Especial



de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, gestión 2009.

7.1.3 Objetivo

El objetivo del presente examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

7.1.4 Objeto

El objeto de nuestro examen constituye la documentación e información que sustenta las operaciones efectuadas sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009., entre los cuales mencionamos los siguientes:

- Manual de Organización y Funciones.
- Información y documentación del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, correspondiente a la Gestión 2009.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.
- Mayor por Objeto de Gasto Consolidado por Partida y Devengados por Categoría Programática Detallado del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, emitidos por el Sistema SIGMA, correspondientes a la gestión 2009.



- Comprobantes Registros de Ejecución de Gastos (C-31) del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y su documentación de respaldo.
- Otra documentación específica relacionada con el objeto de la auditoría.

7.1.5 Alcance

La Auditoría se efectuará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la República con Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005.

La evaluación comprenderá la revisión de la información y documentación que respalda la ejecución presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Administración del Viceministerio de Tierras detallados en el punto anterior.

7.1.6 Metodología Utilizada

De acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental se detalla los procedimientos y técnicas a emplear para obtener y analizar la evidencia necesaria para alcanzar los objetivos de la evaluación de acuerdo a las siguientes fases:

Planificación: Para la comprensión del funcionamiento sobre la ejecución presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, se tomó conocimiento de la estructura organizacional a fin de identificar de manera clara y precisa a sus principales ejecutivos, unidades organizacionales y los funcionarios responsables del procedimiento.



Asimismo, se procedió a comprender el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables a las operaciones de la ejecución presupuestaria y de esta manera evaluar los controles e identificar las posibles deficiencias relacionadas con las operaciones objeto de la evaluación, con el propósito de identificar los problemas o factores de riesgo.

Se obtuvo una comprensión del procedimiento de la solicitud y desembolsos en la ejecución presupuestaria y otras actividades de la entidad sujeta a evaluación; para dicha comprensión se consideró lo siguiente:

1. Se recopilará información acerca del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutadas por el Viceministerio de Tierras.
2. Se revisará y analizará la información y documentación que respalden los comprobantes C-31 la ejecución de gastos desembolsados con respecto al Programa.
3. Se verificará el cumplimiento de la Normativa aplicable vigente para la ejecución de gastos en la gestión 2009.
4. Se Prepararán cuestionarios de Control Interno acorde con las operaciones y actividades desarrolladas por el Viceministerio de Tierras para el cumplimiento del objeto del Programa.
5. Se solicitará explicaciones y documentación de respaldo de las respuestas realizadas mediante el uso de técnicas de auditoría: indagación, inspección, observación, verificación, análisis, cálculos y comparaciones.

Como resultado del proceso de planificación, se realizó el Memorándum de Planificación de Auditoría y Programa de Trabajo.

Ejecución: En base al programa de auditoría definido se analizará y evaluará evidencia competente y suficiente para respaldar nuestra opinión. Los procedimientos de auditoría utilizados se encuentran definidos como las técnicas o conjunto de técnicas de auditoría



seleccionadas, cuya finalidad es alcanzar los objetivos propuestos del programa de auditoría, los cuales permitirán obtener documentación física, documental y analítica.

Para este entendido se procederá a realizar una Supervisión continua y permanente para dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría, entre los cuales se instruirá, informara y revisará el trabajo realizado por el equipo de auditoría a fin de asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente para sustentar los hallazgos y conclusiones del equipo de auditoría.

La acumulación de evidencia se la obtendrá a través de cuestionarios de control interno, entrevistas, indagaciones, confrontación de información y evaluaciones de la documentación original (fuente) y notas de solicitud de información.

Comunicación de resultados: Previa a la emisión del informe de auditoría, las observaciones serán explicadas a los responsables de las áreas auditadas para que éstos puedan emitir sus comentarios o aclaraciones a los resultados de la evaluación. Como constancia de este procedimiento se suscribirá un acta de validación de la reunión efectuada. Sobre la base del proceso de validación, se emitirá un informe oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso que permiten al lector una adecuada comprensión del trabajo ejecutado y así exponer los resultados de la evaluación considerando los objetivos y alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor. Este informe será remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT para su conocimiento y acciones futuras, así como a la Contraloría General del Estado para su evaluación.

7.1.7 Marco Normativo

La presente Auditoría se realizará considerando las siguientes normas y disposiciones legales:



Norma Legal

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- Ley N^o 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo No 23215 del 22 de julio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo No 23318 – A del 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N^o 29894 del 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N^o 26285 de 22 de agosto de 2001, establece medidas de austeridad en los gastos del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N^o 181, de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N^o 257 del 19 de agosto de 2009, creación del Fondo de Asentamientos Humanos.
- Decreto Supremo N^o 29499 del 2 de abril de 2008, que reglamenta las transferencias públicas y privadas.
- Resolución Suprema N^o 222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución Suprema N^o 225558 del 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente - MDRAyMA (actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), aprobado con Resolución Ministerial N^o 174 del 31 de agosto de 2006.
- Reglamento de las modificaciones presupuestarias, aprobado con Decreto Supremo N^o 29881 del 7 de enero de 2009.



Normativa del Auditor

- Normas de Auditoria Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), mediante Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero de 2001.
- Guía para la aplicación Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGR/094/2012 de 27 de agosto de 2012. Vigentes a partir de 01 de noviembre de 2012.

7.1.8 Responsabilidad en Materia de Emisión de Informes

Los Registros de Ejecución de Gastos (C-31) y su documentación que los sustentan, y las actas de entrega de bienes a los beneficiarios, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Viceministerio de Tierras. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión independiente sobre si los recursos administrados y ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 del Programa Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, fueron realizados conforme normas legales y disposiciones vigentes.



7.1.9 Informes a emitirse

Como resultado de la evaluación sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, se emitirán los siguientes informes:

- ✓ Informe de control interno, con recomendaciones tendientes a mejorar el mismo, emergentes del análisis en la ejecución presupuestaria del “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”.
- ✓ Si corresponde, se elaborará un informe por separado con indicios de responsabilidad por la función pública previstos en la Ley N° 1178, acompañados del informe legal correspondiente y la documentación de sustento, relativo al pago de viáticos.

7.1.10 Actividades y fechas de mayor relevancia

Descripción	%	Días	Fechas	
			De	A
Planificación	31	15	17/07/2017	02/08/2017
Ejecución	52	25	03/08/2017	07/09/2017
Comunicación de Resultados	17	8	08/09/2017	21/09/2017
Totales	100	48		

Nota. -Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinados en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales. De acuerdo a los hallazgos y procedimientos a desarrollar se podrá requerir mayor tiempo para la ejecución de las actividades que alterará el cronograma previsto precedentemente.



7.2 INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

7.2.1 Antecedentes del Viceministerio de Tierras dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Mediante Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006 de Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se crea el Viceministerio de Tierras con dos Direcciones: Dirección General de Tierras y Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen. Posteriormente mediante Decreto Supremo N°. 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se cambia la estructura del Viceministerio de Tierras, a: Dirección General de Tierras y Dirección General de Distribución de Tierras.

Objetivos

El Viceministerio de Tierras, tiene como objetivo general “Profundizar el proceso de saneamiento, redistribución de la tierra y autogestión comunitaria del territorio en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo”, Formulando políticas, normas y estrategias sobre gestión de la tierra con base en criterios de equidad de oportunidades, integradas a planes productivos y velando por la sostenibilidad del recurso natural y la seguridad jurídica en el derecho propietario, así como sobre la gestión territorial indígena y el desarrollo económico productivo de los pueblos indígenas y originarios.

En el artículo N° 110 del Decreto Supremo 29894, se establecen las atribuciones del Viceministerio de Tierras, en el marco de las competencias asignadas a nivel central por la Constitución Política del Estado, éstas son las siguientes:

a) Proponer al Presidente del Estado Plurinacional, como máxima autoridad del Instituto Nacional de Reforma Agraria, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales



y reglamentarias en materia agraria, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

b) Diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra.

c) Formular propuestas legales y reglamentarias a la legislación agraria, supervisando su aplicación.

d) Velar por la seguridad jurídica en el derecho propietario de la tierra combatiendo de manera firme, decidida y sostenida la mercantilización en la tenencia y propiedad de la tierra.

e) Iniciar y concluir procesos de investigación en general sobre irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos agrarios en general, denunciando o interponiendo las acciones penales, civiles y otras que correspondan.

f) Interponer demandas contenciosas administrativas y de nulidad de títulos ejecutoriales, y otras acciones o recursos administrativos, jurisdiccionales y constitucionales, ante las instancias competentes.

g) Presentar proyectos de normas para el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria, el régimen de distribución, la regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios.

h) Impulsar el saneamiento y titulación de la propiedad agraria mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos.

i) Fortalecer el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria.



- j) Crear mecanismos permanentes y complementarios a los existentes, para otorgar mayor grado participativo al proceso agrario.*
- k) Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el órgano regulador correspondiente.*
- l) Ejercer la suplencia de la Presidencia de la Comisión Agraria Nacional y supervisar a las Comisiones Agrarias Nacional y Departamentales.*
- o) Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia.*
- p) Fomentar y promover la autogestión indígena de los territorios indígenas.*
- q) Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral.*
- r) Promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.*
- s) Ejercer la tuición que confiere la Ley al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras sobre el Instituto Nacional de Reforma Agraria.*
- t) Ejercer, por desconcentración del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, funciones administrativas y jurídicas, de acuerdo a ley y disposiciones reglamentarias.*
- u) Supervisar y administrar la base de datos geoespacial a través de la Unidad Técnica Nacional de Información de la Tierra.*



7.2.2 Misión

El Viceministerio de Tierras tiene las atribuciones conferidas por ley de ser el instrumento del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para poner en marcha los desafíos del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno; “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para vivir bien”. Encargado de definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular la tenencia de tierra, con el desarrollo rural integral en beneficio de productores, comunidades y organizaciones económicas campesinas, indígenas y sector empresarial, bajo los principios de calidad, equidad, transparencia, reciprocidad e identidad cultural, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria para Vivir Bien.

7.2.3 Visión

Lograr el uso y manejo integral y sustentable de las tierras rurales saneadas y distribuidas de manera equitativa, en armonía con la madre tierra y el concurso efectivo den Organizaciones y Sectores Sociales y contar con el marco normativo adecuado a la Constitución Política del Estado.

7.2.4 Objetivo Estratégico Institucional

Entre los objetivos estratégicos Institucionales del Viceministerio de Tierras, tenemos entre otros:

- Consolidar la distribución de tierras y asentamientos humanos comunitarios, vinculados con un programa productivo sustentable que contribuya a la seguridad y soberanía alimentaria.

7.2.5 Estructura Organizacional

La Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo N° 28631 de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de



Organización del Poder Ejecutivo, en su artículo 6º, establece la Estructura y niveles de Organización de cada Ministerio.

Por otra parte el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 aprueba la nueva estructura constitucional y mediante Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, se realizó la modificación a la estructura orgánica, siendo que el ex Viceministerio de Gestión y Desarrollo Forestal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras serán asumidas por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión y Desarrollo Forestal quedando la siguiente Estructura Organizacional:

Despacho de la Sra. Ministra

- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Comunicación.
- Coordinación Asuntos Regionales

Unidades de Fiscalización y Control

- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Auditoría Interna.

Unidades de Apoyo Planificación, Administrativo y jurídico

- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
 - Unidad de Finanzas.
 - Unidad de Administración y Personal
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - Unidad de Gestión Jurídica.
 - Unidad de Análisis Jurídico.



Unidades Sustantivas del MDRAyMA

- **Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario**
- **Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.**
- **Viceministerio de Tierras**

Dirección General de Tierras

- Unidad de Saneamiento y Titulación.
- Unidad de Saneamiento de TCO en Tierras Bajas.
- Unidad de Saneamiento de TCO en Tierras Altas.

Dirección General de Distribución de Tierras

- Unidad de Asentamientos Comunitarios y Distribución de Tierras.
- Unidad de Promoción Social Indígena y campesina.
- Unidad de Gestión Territorial Indígena (GTI).
- Unidad Nacional de Información de la Tierra (UNIT)

Unidad de Administración Financiera

La Unidad de Administrativa Financiera, dentro de la Estructura Organizativa del Viceministerio de Tierras se encuentra:

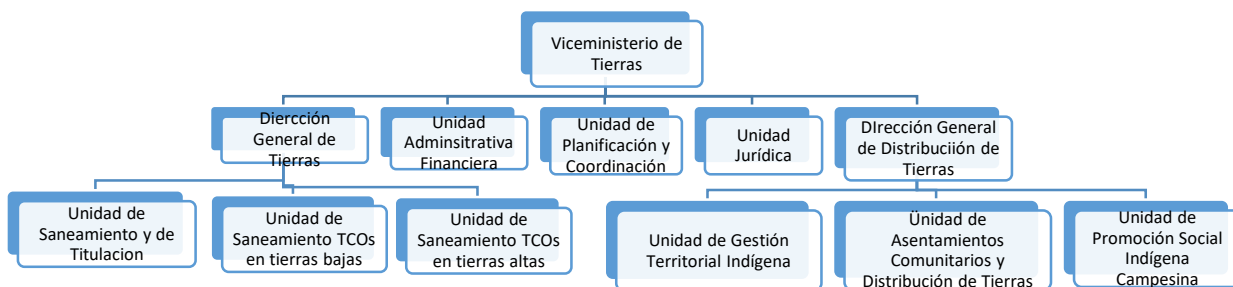
Unidad Organizacional:	Unidad Administrativa Financiera
Tipo de Nivel Organizacional	Administrativa
Depende de:	Viceministro de Tierras

7.2.6 Estructura Organizativa

La Estructura Organizativa del Viceministerio de Tierras, en el periodo de ejecución del Programa de Asentamientos Humanos en Pando gestión 2009, estaba conformado de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA - Viceministerio de Tierras

Gestión 2009



Fuente: Elaboración Propia en base a información proporcionada por el Viceministerio de Tierras

7.2.7 Creación del Fondo de Asentamientos Humanos

En consideración al artículo 402° de la Constitución Política del Estado, que dispone que el Estado tiene la obligación de fomentar planes de asentamientos humanos; al Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para Vivir Bien, que establece que se cuenta con Programas de Asentamientos Humanos específicos elaborados por el Viceministerio de Tierras en el marco de lo previsto en el Plan Nacional de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos; que es atribución del INRA, en el marco de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, proponer, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los programas de asentamientos humanos comunarios, con pobladores nacionales; que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, artículo N° 110, establece que es atribución del Viceministerio de Tierras diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución,



redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra; y que en ejecución de los Programas de Asentamientos Humanos, el Viceministerio de Tierras debe asegurar el traslado y la instalación de los beneficiarios con las condiciones necesarias inmediatas, coordinando la ejecución y la consolidación de los asentamientos mediante programas complementarios con entidades competentes den el marco del artículo 115° del Decreto Supremo N° 29215, de 2 de agosto de 2007, coordinando la implementación y efectuando el seguimiento de los componentes productivos, de infraestructura, servicios básicos, salud, educación vivienda y asistencia técnica con entidades competentes en cada una de las áreas; el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha 19 de agosto de 2009, mediante el artículo primero del Decreto Supremo N° 0257, **crea el Fondo de Asentamientos Humanos y establece la entidad ejecutora del mismo, autorizando al Viceministerio de Tierras del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, la transferencia de recursos no reembolsables público – privados**; asimismo, reglamenta el destino de productos forestales maderables ilegales decomisados en tierras fiscales.

El artículo segundo del Decreto Supremo N° 0257 establece que el Fondo de Asentamientos Humanos debe ser constituido con Fuente de Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, Donaciones, legados o créditos internos y/o externos y otros recursos, asimismo, establece que la finalidad del Fondo de Asentamientos Humanos es la de financiar la ejecución de Programas de Asentamientos Humanos en lo referido a:

- Identificación, organización y traslado de los beneficiarios.
- Provisión de infraestructura provisional para el establecimiento de las familias beneficiarias.
- Implementación de servicios básicos en los núcleos de aposentamiento.
- Provisión y producción de alimentos para el autoconsumo en los primeros meses del aposentamiento.



Asimismo, en su artículo 3°. - (ENTIDAD EJECUTORA), establece:

“I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del Viceministerio de Tierras, se constituye en la entidad ejecutora responsable de la administración de los recursos del Fondo. El Ministro o la Ministra de Desarrollo Rural y Tierras delegarán la administración de los recursos del Fondo y la suscripción de convenios con entidades públicas al Viceministerio de Tierras, mediante Resolución Ministerial expresa.

II. Para este fin el Viceministerio de Tierras deberá contar con una libreta específica dentro de la Cuenta Única del Tesoro - CUT, a la cual se abonarán los recursos que correspondan al Fondo, asimismo contará con el personal necesario para su administración y ejecución.

III. El Viceministerio de Tierras, en el marco de los programas de asentamientos humanos, podrá negociar y suscribir convenios interinstitucionales con representantes de entidades públicas y privadas. Estos convenios interinstitucionales establecerán el alcance y los mecanismos de coordinación y responsabilidades de las partes... ”

Complementariamente, establece que este Fondo de Asentamientos Humanos, deberá contar con un Directorio que fiscalizará la asignación de recursos del Fondo y que debe estar conformado por:

- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que ejercerá la Presidencia.
- Un (1) representante del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Un (1) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Un (1) representante del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

En el marco del Decreto Supremo N° 0257, artículo 6°, el Viceministerio de Tierras queda facultado para la realización de transferencias no reembolsables público - privadas en dinero y/o en especie a los beneficiarios de los Programas de Asentamientos Humanos durante la ejecución de programas de asentamientos humanos.



7.2.8 Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

Pando es el primer Departamento del Estado Plurinacional de Bolivia, que el 2 de agosto de 2008 concluyó el proceso de saneamiento de tierras y se han dotado de Tierras a todas las comunidades campesinas e indígenas. Sin embargo, aún quedan tierras fiscales en el Departamento, sobre todo en la frontera con el Brasil, las cuales de acuerdo a la Nueva Constitución Política del Estado y en el marco del plan Nacional de Desarrollo y la Nueva Política de Tierras deben ser distribuidas en beneficio de bolivianas y bolivianos, pueblos indígenas campesinos originarios que no poseen tierra o que la poseen de manera insuficiente. Es momento de dotarlas para el bienestar de los jóvenes, mujeres y hombres que no tienen tierras, como responsabilidad y compromiso con las generaciones futuras, a tiempo de ser una medida para el resguardo y soberanía de nuestra patria y sus recursos naturales.

Objetivos del Programa

Mejorar las condiciones de vida de poblaciones rurales, a través de la constitución de nuevas comunidades, como resultado de la Distribución colectiva y equitativa de las Tierras Fiscales en Pando.

Objetivo General

Establecer a 3000 Familias campesinas, indígenas y originarias que no poseen tierra o que la poseen de manera insuficiente, en nuevas comunidades



Objetivos Específicos:

- Organizar los grupos de solicitantes para las futuras nuevas comunidades
- Establecer a las familias beneficiarias en condiciones aceptables de infraestructura provisional para los primeros meses de asentamiento comunitario
- Implementar servicios primarios en los núcleos de asentamiento.
- Garantizar la provisión y la producción de alimentos en los primeros meses de asentamiento.

Resultados Esperados

El Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, establece los siguientes resultados esperados:

- *Familias solicitantes registradas en el RUNB (Registro Único de Beneficiarios, base de datos en la cual deben estar registrados los solicitantes al beneficio del Programa de Asentamientos Humanos en Pando), organizadas en grupos para constituir nuevas comunidades en Pando.*
- *Familias establecidas en 9 núcleos, con infraestructura primaria, instalada en cada núcleo de asentamiento.*
- *Familias solicitantes se trasladan a las zonas de dotación, organizados en grupos de 75 familias.*
- *Familias acceden a servicios básicos de dotación y vituallas en cada núcleo.*

Beneficiarios del Programa

El Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, establece que los beneficiarios del mismo corresponden a familias aquellas que no poseen tierra o la poseen de



manera insuficiente, ascendiendo éstas a 3000 y son procedentes del trópico de Cochabamba y del Norte de La Paz entre los grupos más numerosos, mayormente de edad económicamente activa y que poseen experiencia en el manejo agrícola y pecuario, tanto en las parcelas de sus padres, como por la venta de mano de obra en actividades agropecuarias. Los solicitantes del trópico de Cochabamba, proceden de comunidades con fuerte organización social basada en sindicatos, organizados en seis federaciones; los del Norte de La Paz, corresponden a familias de las comunidades que trabajan con la central de cooperativas El Ceibo, que aglutina a 800 familias afiliadas y 700 asociadas cuya actividad principal está ligada al sistema productivo del cacao.

Ubicación de áreas y núcleos de aposentamiento – Departamento de PANDO

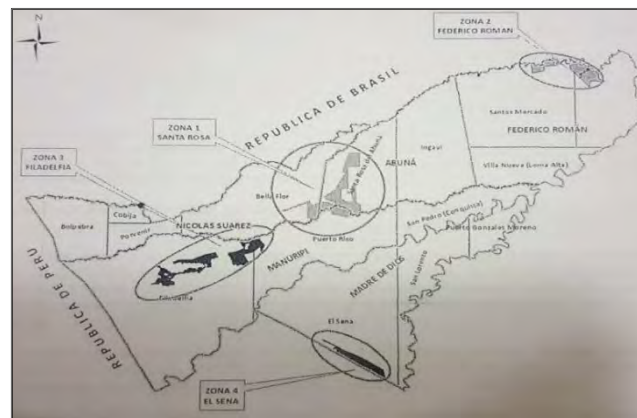
Municipio	Distribución de Zonas	Superficie Has.	Nro. de Núcleos	Nro. de Comunidades	Nro. de Familias
1. Santa Rosa	➤ Santa Rosa de Abuna	53.632,20	2	10	776
	➤ Bella Flor	21.385,20	1	4	308
	➤ Puerto Rico	9.365,00	1	2	135
2. Filadelfia	➤ Filadelfia 1	30.187,30	1	5	384
	➤ Filadelfia 2	35.801,90	1	1	42
3. Federico Román	➤ Nueva Esperanza	716,60	1	6	434
	➤ Santos Mercado	2.889,60	1	7	515
4. El Sena	➤ El Sena	28.171,50	1	5	405
	TOTAL	208.449,30	9	40	2.999

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

En el siguiente gráfico, se muestra el mapa de ubicación de las zonas, distribuidas geográficamente:

Mapa de Zonas de Establecimiento de Nuevas Comunidades

Departamento de Pando



Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

7.2.9 Principales Ejecutivos y Personal Administrativo del Programa Asentamientos Humanos en Pando

En el periodo de ejecución del Programa de Asentamientos Humanos en el departamento de Pando gestión 2009, los principales ejecutivos, responsables de las operaciones relacionadas con la actividad de Asentamientos Humanos del Viceministerio de Tierras, fueron los siguientes:



Principales

Ejecutivos

Viceministerio de Tierras - Gestión 2009

Nº	Nombre	Cargo	Nivel Salarial
1	Luis Alejandro Almaraz Ossio.	Viceministro de Tierras	1
2	Cliver Hugo Rocha Rojo	Director General de Tierras	2
3	Florian Soto Choque	Director General de Distribución de Tierras	2
4	Marianela Rodríguez Santivañez	Jefe Unidad de Saneamiento de y Titulación	3
5	Dionicio Miguel Gutiérrez Cubo	Jefe de Unidad de Saneamiento de TCOS en Tierras Bajas	3
6	Moisés Torres Veizaga	Jefe de Unidad de Saneamiento de TCOS en Tierras Altas	3
7	David Pablo Birbuet Diaz	Jefe de Unidad de Gestión Territorial Indígena	3
8	Wilbert Villca Lopez	Jefe Unidad de Asentamientos Comunitarios y Distribución de Tierras	3
9	Vladimir Gas Arancibia Camacho	Jefe de Unidad de Promoción Social Indígena Campesina	3

Fuente: Elaboración Propia en función al Organigrama proporcionado por el VT, extraído del SIGMA, Entidad 47, D.A. 44 Versión 3.



Principal

Personal

Administrativo

Viceministerio de Tierras - Gestión 2009

Nº	Nombre	Cargo	C.I.	Item
1	Cynthia Elizabeth Lizárraga Aranibar	Jefe Unidad Administrativa Financiera	960990	Personal Eventual
2	Claudia Candelaria Alcoba Soliz	Encargada Contable Presupuestario	4915610	Consultor Sub Componente TCOs

Fuente: Elaboración Propia en función a información proporcionada por el VT.

7.2.10 Fuente de generación de recursos de la entidad

Para la implementación del Programa Nuevas Comunidades en Pando, el Viceministerio de Tierras obtuvo recursos asignados por el Tesoro General de la Nación, para los siguientes grupos de gasto:

Presupuesto Inscrito por Grupos Contables

Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

Gestiones 2009

GRUPO	DETALLE	PTTO VIGENTE 2009 Bs.
10000	SERVICIOS PERSONALES	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.138.538,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.780.703,70
40000	ACTIVOS REALES	1.206.000,00
	TOTALES	14.125.242,50

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

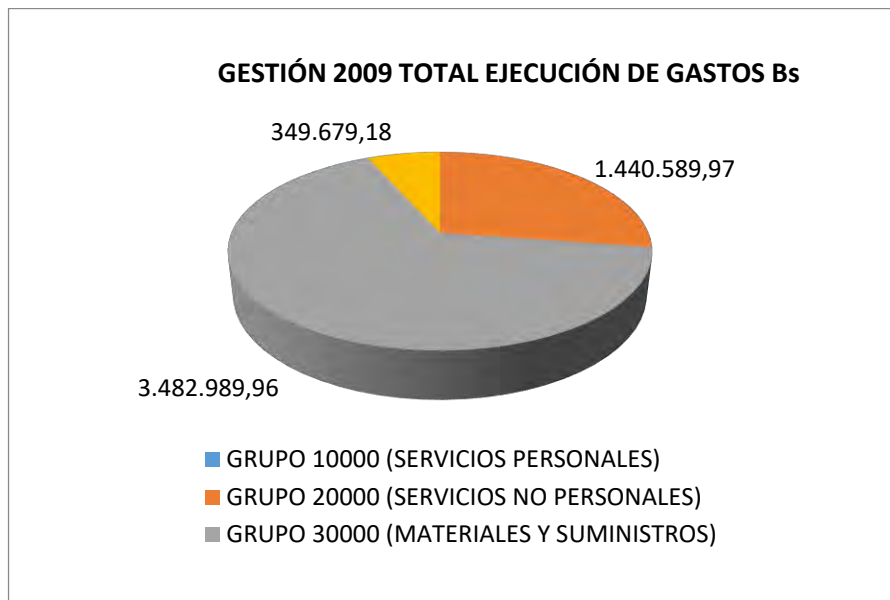


7.2.11 Presupuesto programado de Gastos

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a nivel devengado del Viceministerio de Tierras del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, gestión 2009 por Grupo de Gasto, es la siguiente:

GRUPO	DETALLE	PTTO VIGENTE 2009 Bs.	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs	% EJECUCIÓN
10000	Servicios Personales	0,00	0.00	0.00	0%
20000	Servicios No Personales	2.138.538,80	1.440.589,97	697.948,83	27%
30000	Materiales y Suministros	10.780.703,70	3.482.989,96	7.297.713,74	66%
40000	Activos Reales	1.206.000,00	349.679,18	856.320,82	7%
	TOTALES	14.125.242,50	5,273,259.11	8,851,983.39	100%

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”





Gestión 2009 Estado de Ejecución Presupuestaria por Partida

PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE Bs	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs.
121	Personal eventual	0,00	0,00	0,00
13110	Régimen de corto plazo(salud)	0,00	0,00	0,00
13120	Régimen de largo plazo(pensiones)	0,00	0,00	0,00
132	Aporte patronal para vivienda	0,00	0,00	0,00
GRUPO 10000 (SERVICIOS PERSONALES)		0,00	0,00	0,00
211	Comunicaciones	6.000,00	577,00	5.423,00
214	Servicios Telefónicos	35.000,00	6.907,76	28.092,24
22110	Pasajes al interior del país	470.000,00	273.524,00	196.476,00
22210	Viáticos por viajes al interior del País	184.560,00	105.708,00	78.852,00
223	Fletes y Almacenamiento	691.768,80	657.540,63	34.228,17
225	Seguros	21.210,00	450,00	20.760,00
226	Transporte de Personal	6.000,00	0,00	6.000,00
232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0,00	0,00	0,00
24120	Mantenimiento y reparación de Maquinaria y Equipos	80.000,00	64.955,58	15.044,42
254	Lavandería, Limpieza e Higiene	20.000,00	40,00	19.960,00
256	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	200.000,00	73.297,00	126.703,00



“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”



PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE Bs	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs.
259	Servicios Manuales	424.000,00	257.590,00	166.410,00
262	Gastos Judiciales	0,00	0,00	0,00
GRUPO 20000 (SERVICIOS NO PERSONALES)		2.138.538,80	1.440.589,97	697.948,83
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares Efectuados	4.912.000,00	1.544.071,73	3.367.928,27
313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	2.123.580,00	786.177,82	1.337.402,18
321	Papel de Escritorio	33.040,00	17.255,00	15.785,00
332	Confecciones Textiles	901.000,00	123.488,00	777.512,00
333	Prendas de Vestir	36.000,00	3.314,40	32.685,60
334	Calzados	141.000,00	2.148,00	138.852,00
34110	Combustibles Lubricantes y Derivados para Consumo	847.916,20	197.423,37	650.492,83
342	Productos Químicos y Farmacéuticos	64.400,00	22.892,08	41.507,92
343	Llantas y Neumáticos	28.800,00	27.571,00	1.229,00
345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	143.000,00	31.416,96	111.583,04
346	Productos Metálicos	240.620,00	100.124,52	140.495,48
348	Herramientas Menores	956.237,50	432.522,53	523.714,97
391	Material de Limpieza	35.000,00	13.939,50	21.060,50
393	Utensilios de Cocina y Comedor	106.110,00	55.521,00	50.589,00

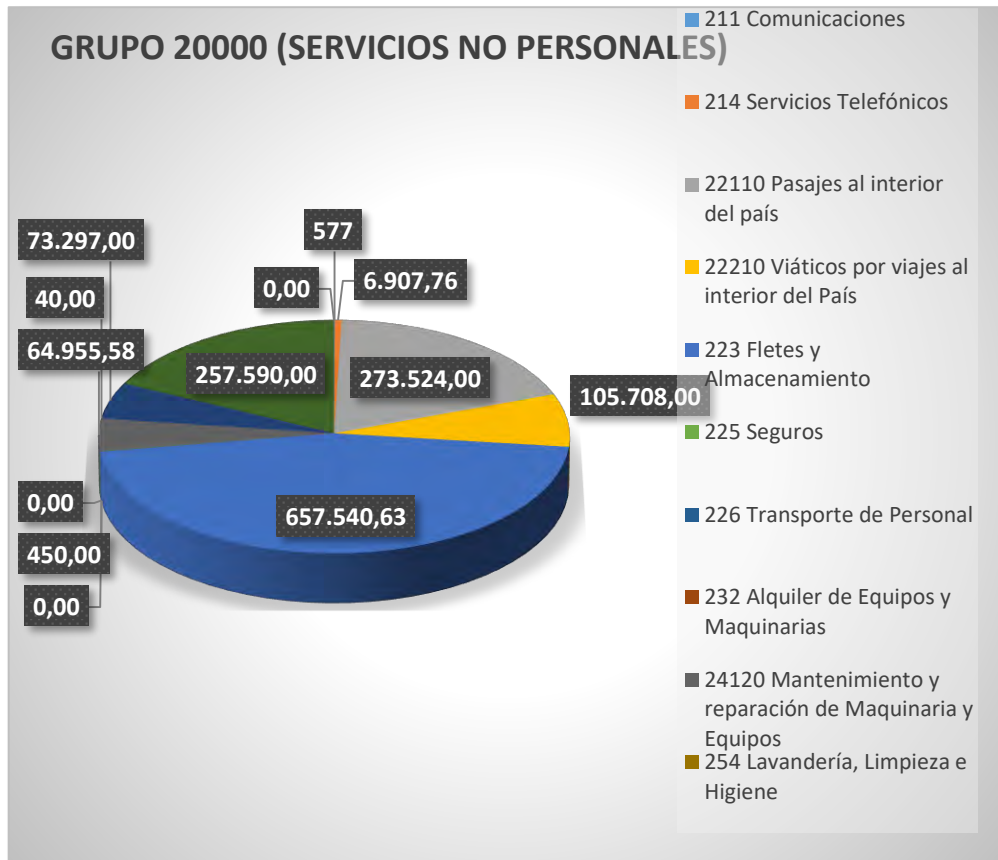


**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE Bs	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs.
395	Útiles de Escritorio y Oficina	62.000,00	19.624,00	42.376,00
397	Útiles y Materiales Eléctricos	30.000,00	19.719,00	10.281,00
398	Otros Repuestos y Accesorios	120.000,00	85.781,05	34.218,95
GRUPO 30000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)		10.780.703,70	3.482.989,96	7.297.713,74
43110	Equipo de Oficina y Muebles	15.000,00	14.800,00	200,00
43120	Equipo de Computación	30.000,00	23.673,20	6.326,80
432	Maquinaria y Equipo de Producción	290.000,00	201.725,98	88.274,02
435	Equipo de Comunicaciones	130.500,00	15.140,00	115.360,00
437	Otra Maquinaria y Equipo	121.500,00	39.540,00	81.960,00
493	Semovientes y Otros Animales	619.000,00	54.800,00	564.200,00
499	Otros Activos Fijos	0,00	0,00	0,00
GRUPO 40000 (ACTIVOS REALES)		1.206.000,00	349.679,18	856.320,82
TOTAL		14.125.242,50	5.273.259,11	8.851.983,39

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

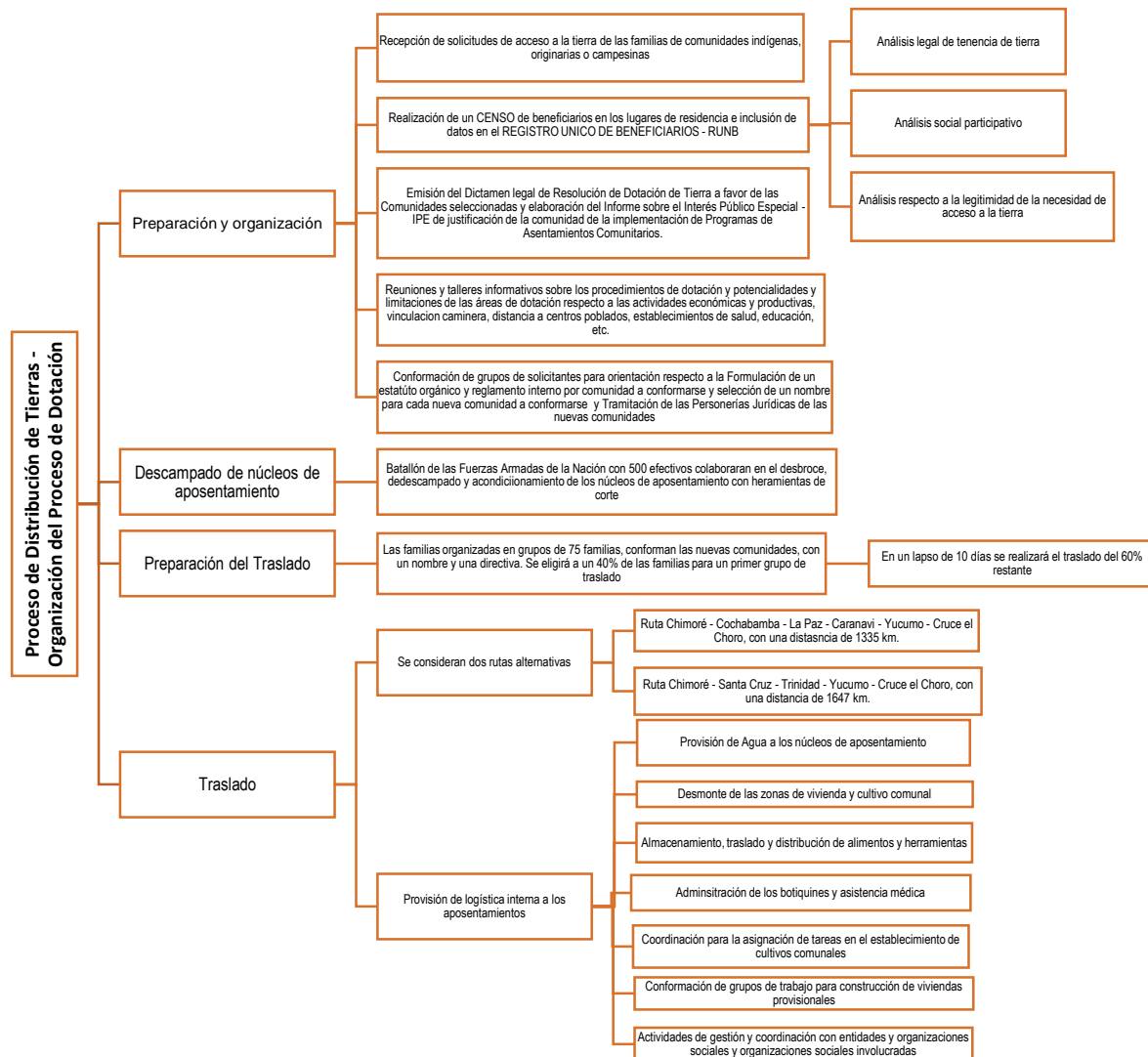


7.2.12 Procedimientos de Implementación del Programa



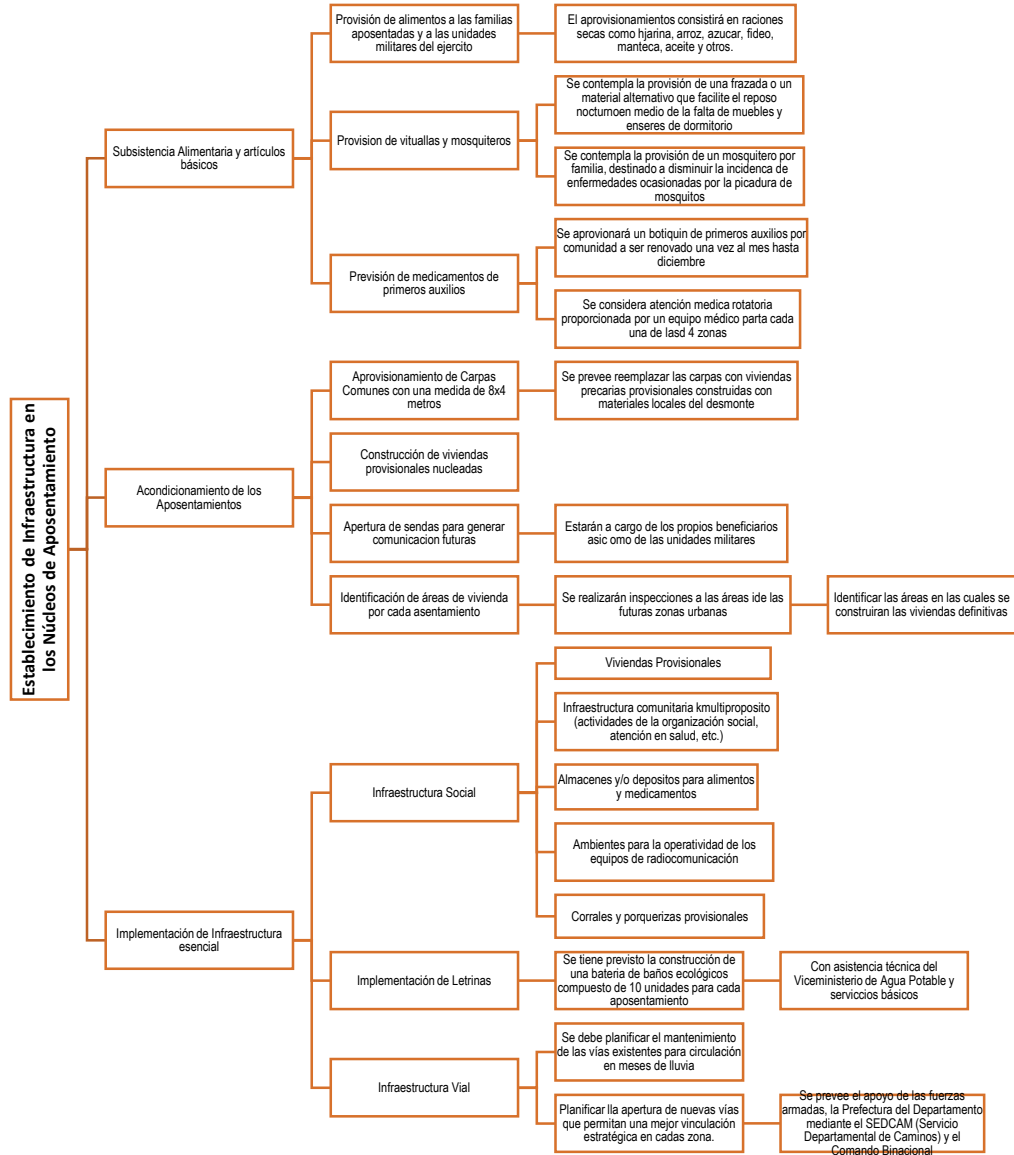
El Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, para su implementación, ha considerado cuatro componentes, que confluyen a un punto principal que es la seguridad jurídica de la dotación de tierras que responde a la normativa agraria vigente, siendo éstos los siguientes:

1: Proceso de Distribución de Tierras - Organización del Proceso de Dotación



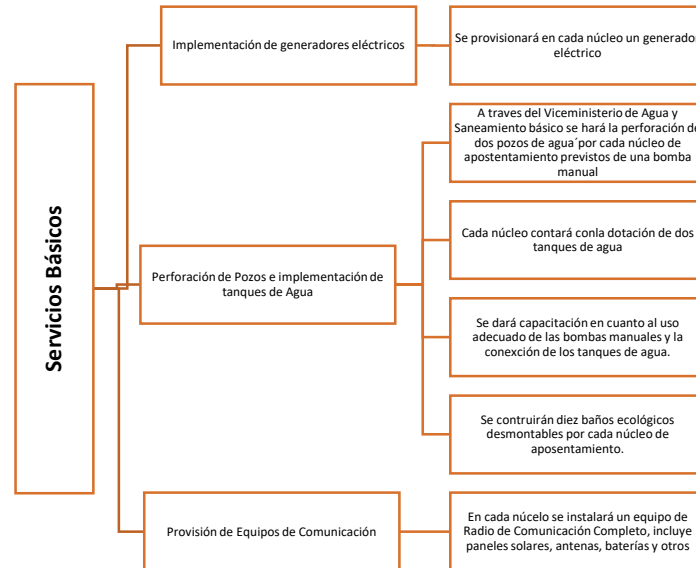


Componente 2: Establecimiento de Infraestructura en los Núcleos de Aposentamiento

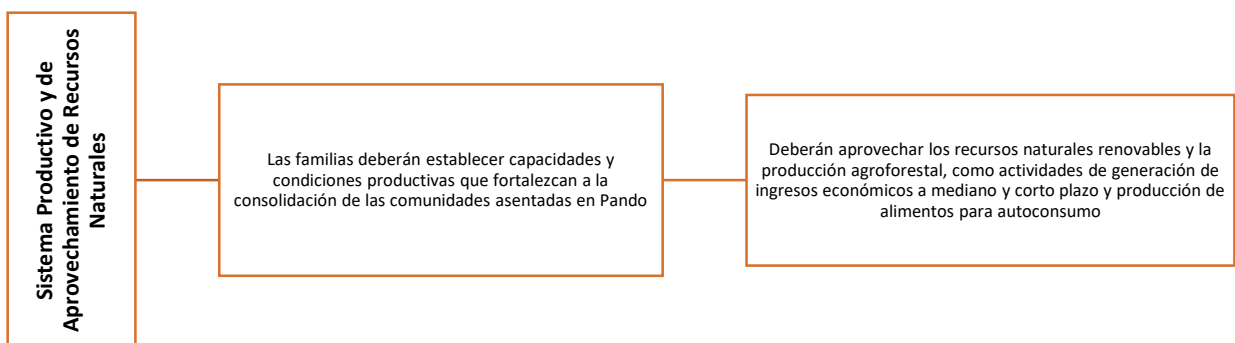




Componente 3: Implementación de Servicios Básico



Componente 4: Sistema Productivo y de Aprovechamiento de Recursos Naturales





El Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, en función a sus objetivos, estableció indicadores de resultados, en una Matriz de Marco Lógico, que se describe a continuación:

Resultados Esperados, Indicadores, Plazos, Responsables

Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

Gestión 2009

	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	PLAZOS	ENTIDAD RESPONSABLE
FIN	Mejorar las condiciones de vida de poblaciones rurales, a través de la constitución de nuevas comunidades, como resultado de la Distribución colectiva y equitativa de las Tierras Fiscales en Pando.	3000 familias en nuevas comunidades establecidas y con Resolución de Dotación y Titulación en Pando, se vinculan a las actividades productivas de la zona	Diciembre 2009	Viceministerio de Tierras
Objetivo General	Establecer a 3000 familias campesinas, indígenas y originarias que no poseen tierra o que la poseen de manera insuficiente, en nuevas comunidades.	3000 asentadas en 9 núcleos en 208449,3 has dotadas por el Estado	Diciembre 2009	Viceministerio de Tierras
Objetivos Específicos	Organizar los grupos de solicitantes para las futuras comunidades	3 Eventos de información y orientación, realizados con cada grupo solicitante	Junio 2009	Viceministerio de Tierras
		100% de las familias solicitantes, son censadas para determinar la elegibilidad de las mismas	Junio 2009	Viceministerio de Tierras INRA



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	PLAZOS	ENTIDAD RESPONSABLE
	Establecer a las familias beneficiarias en condiciones aceptables de infraestructura provisional para los primeros meses de asentamiento comunitario	9 Núcleos cuentan con viviendas comunitarias provisionales, casa multifuncional y almacén	Agosto 2009	Comando Amazónico Comunarios
		3000 Familias trasladadas a los núcleos de aposentamiento	Julio a Agosto 2009	Ministerio de la Presidencia
		9 núcleos cuentan con vías de acceso mejoradas y vías aperturadas	Agosto a Noviembre 2009	Comando Amazónico Comunarios
	Implementar servicios primarios en los núcleos de aposentamiento	Un pozo de agua y un depósito de almacenamiento de agua, instalados por núcleo	Agosto a Septiembre 2009	Ministerio de Agua Viceministerio de Agua
		9 núcleos con provisión de vituallas y medicamentos de primeros auxilios	Agosto 2009	Ministerio de Salud
		100% de las familias beneficiarias acceden a la atención permanente de salud	Agosto a Diciembre 2009	Ministerio de Salud
		Un sistema de radiocomunicación y un generador eléctrico, implementados en cada núcleo	Agosto 2009	Ministerio de la Presidencia
	Garantizar la provisión y la producción de alimentos en los primeros meses de aposentamiento	100% de las familias que permanecen en las zonas de dotación, acceden a la provisión de alimentos	Agosto a Diciembre 2009	Viceministerio de Tierras



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	PLAZOS	ENTIDAD RESPONSABLE
		Un sistema de producción agrícola y pecuaria para el autoconsumo, implementado por núcleo	Agosto a Diciembre 2009	Viceministerio de Tierras Protierras
		Un programa de capacitación y asistencia técnica implementado en 9 núcleo	Mayo 2009	Viceministerio de Tierras Protierras
RESULTADO 1	Familias solicitantes registradas en el RUNB, organizadas en grupos para constituir nuevas comunidades en Pando	Un taller informativo por grupo solicitante sobre el proceso de dotación de tierras	Junio 2009	Viceministerio de Tierras INRA
		Un taller sobre potencialidades productivas en las zonas de dotación	Junio 2009	Viceministerio de Tierras INRA
		Censo a más de 3000 solicitantes en sus zonas de procedencia	Julio 2009	Viceministerio de Tierras INRA
		100% de los grupos conformados para constituir futuras comunidades, inician trámites para obtener su personalidad jurídica	Julio 2009	Viceministerio de Tierras INRA
RESULTADO 2	Familias establecidas en 9 núcleos, con infraestructura primaria, instalada en cada núcleo de aposentamiento	2 has desencapadas por cada núcleo	Julio 2009	Batallón Comando Conjunto
		120 carpas grupales instaladas (15 por aposentamiento)	Julio 2009	Batallón Comando Conjunto
		1 Pozo de agua de perforación manual instalado por núcleo	Julio 2009	Batallón y Comunarios



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	PLAZOS	ENTIDAD RESPONSABLE
		1 Pozo de agua de perforación manual instalado por núcleo	Agosto a Octubre 2009	Ministerio de Agua
		2 galpones construidos con material local, por núcleo	Julio y Agosto 2009	Batallón y Comunarios
		1 Almacén para alimentos, construido con material local, por núcleo	Julio 2009	Batallón y Comunarios
		1 Casa multifuncional, construida con material local, por núcleo	Agosto y Septiembre 2009	Comunarios
		277 Km. de caminos mejorados para el ingreso a los 9 núcleos	Agosto - Noviembre 2009	SEDCAM Pando y Comando Bi-Nacional
		78,6 km. De caminos aperturados para vincular los 9 núcleos	Agosto - Diciembre 2009	SEDCAM Pando y Comando Bi-Nacional
	Familias solicitantes se trasladan a las zonas de dotación, organizadas en grupos de 75 familias como promedio	1° traslado terrestre del 40% de beneficiarios a los núcleos	2da quincena de julio 2009	Ministerio de la Presidencia
		2° traslado terrestre del 60% de los beneficiarios a los núcleos	1ra quincena agosto 2009	Ministerio de la Presidencia
RESULTADO 3		1 lote de vituallas entregado a cada núcleo	Julio y Agosto 2009	Defensa Civil



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	PLAZOS	ENTIDAD RESPONSABLE
	Familias beneficiadas acceden a servicios básicos primarios y vituallas en cada núcleo	Una batería de baños ecológicos, instalada por núcleo	Septiembre 2009	Ministerio de Agua y Medio Ambiente Ministerio de Salud
		1 bomba de agua, tanque de almacenamiento y sistema de purificación instalados en cada núcleo	Agosto a octubre 2009	Ministerio de Agua
	Los núcleos de asentamiento, están equipados con equipos de generación de energía eléctrica y comunicación	1 generador eléctrico instalado en cada núcleo	Agosto 2009	Ministerio de la Presidencia
		1 equipo de radio comunicación instalado en cada núcleo	Agosto 2009	Ministerio de la Presidencia
	Familias beneficiadas acceden a la atención en salud, en cada núcleo	1 lote de medicamentos e insumos médicos de emergencia, dotados por comunidad	Julio - Agosto 2009	Ministerio de Salud
		1 ambulancia por zona de dotación a disposición de los núcleos	Agosto 2009	Ministerio de la Presidencia
		Personal de salud preventiva y curativa trabajando en las 4 zonas	Julio a Diciembre 2009	Brigada de Médicos de Cuba
RESULTADO 4	Familias beneficiadas con provisión de alimentos, garantizada en los primeros meses del asentamiento	100% de beneficiarios residentes en las zonas de dotación, acceden a provisión de alimentos	Julio a Diciembre 2009 (6 meses)	Viceministerio de Tierras



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	PLAZOS	ENTIDAD RESPONSABLE
	Familias cuentan con apoyo en la producción destinada al autoconsumo	1 lote de semillas y fertilizantes entregado a cada núcleo	Agosto 2009	Protierras
		1 lote de herramientas entregado a cada núcleo	Julio y Agosto 2009	Viceministerio de Tierras
		Cupo de Animales menores entregados a grupos comunales de los núcleos y corrales construidos	Agosto 2009	Protierras
		1 vivero por núcleo instalado	Octubre y Noviembre 2009	Protierras y Comunarios
	Familias beneficiadas fortalecidas con capacitación técnica y organizativa permanente.	Talleres y prácticas en producción y manejo de recursos naturales, realizados, acorde a programa	Julio a diciembre 2009	Proyecto Protierras y Comunarios
		Ordenamiento Territorial, por zona y núcleo diseñado	Septiembre y Octubre 2009	INRA, Protierras y comunarios
		60 áreas comunales definidas y reconocidas	Octubre 2009	Protierras y Comunarios
		Asambleas periódicas para la elaboración de normas y estatutos realizadas	Julio a Diciembre 2009	INRA, Protierras y comunarios

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”



7.2.13 Características de los inmuebles y principales maquinarias

El Viceministerio de Tierras tiene oficinas ubicadas en:

- Edificio Orión, - Planta Baja
Avenida Sánchez Lima N° 2072
Teléfono Nro. 2415339 – 2119790

El Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando fue ejecutado para mejorar las condiciones de vida de poblaciones rurales.

7.2.14 Número de Personal del Viceministerio de Tierras y acuerdos laborales existentes

El Viceministerio de Tierras al 31 de diciembre 2009, cuenta con el siguiente personal:

Gestión	Personal Permanente	Personal Eventual	Consultores	Total Personal
2009	26	7	10	43

Fuente: Planillas de sueldos diciembre 2009- SIGMA

7.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE

En relación al objeto de la auditoría, el Viceministerio de Tierras en la gestión 2009 para el registro de sus transacciones utilizó el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 25875 de fecha 18 de agosto de 2000, para su implantación en todas las entidades del sector público previstas en el artículo 3° de la Ley N° 1178; complementado con el Decreto Supremo N° 26455 de 19 de diciembre de 2001, que establece las responsabilidades del uso y administración de información que se genera y transmite a través de los sistemas informáticos en el marco del SIGMA. Asimismo, amplió el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 25875 a las unidades administrativas de las entidades previstas en el artículo 4° de la Ley N° 1178.



En el ámbito de la Ley N° 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales” de fecha 20 de julio de 1990, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y sus Unidades Descentralizadas y Desconcentradas, tiene implantado el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (**SIGMA**), como sistema oficial de registro y emisión de información útil, oportuna y confiable, promoviendo economía, eficiencia y efectividad de la gestión pública, interrelacionando los sistemas de administración financiera con los sistemas de control interno y externo.

El proceso contable se inicia con los asientos de apertura, el presupuesto aprobado y la programación de la ejecución. El registro de la ejecución presupuestaria se realiza por etapas o momentos, con la información que se genera en la entidad.

Información del Módulo Presupuestario, emite los siguientes reportes:

- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por institución.
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto del gasto.
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por fuente y organismo de financiamiento.
- Reporte de comprobantes C-31.
- Mayor presupuestario por objeto del gasto.
- Comprobantes que se genera para la Ejecución del Gasto.
- Gastos con imputación Presupuestaria.
- Gastos sin imputación Presupuestaria.

7.4 AMBIENTE DE CONTROL

Entre los factores que inciden en el ambiente de control del Viceministerio de Tierras, se encuentran:



Integridad y Valores Éticos

El Viceministerio de Tierras no cuenta con un código de ética, asimismo no ha establecido la creación de un comité de ética, ni ha realizado eventos donde se haya explicado la comprensión y aplicación práctica del comportamiento ético en la entidad.

Administración Estratégica

La entidad ha elaborado su Plan Estratégico Institucional (PEI) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Por lo cual las actividades de la entidad responden a una administración planificada.

Sistema Organizativo

Conforme mencionamos en el numeral 2.5 “Estructura Organizativa” del Presente MPA, El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Resolución Ministerial N° 429 de 10 de febrero de 2009. Asimismo, cuenta con un Manual de Organización y Funciones, el cual se encuentra formalmente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 035 del 27 de febrero de 2008.

Dado que el organigrama es la representación gráfica de la entidad, se observa que tanto en el Organigrama que forma parte del Manual de Organización y Funciones (MOF), como en el mismo Manual; las unidades organizacionales, se hallan representadas de forma general, limitando el conocer la relación lineal existente al interior de cada una de estas áreas y unidades.

Asignación de Responsabilidades y Niveles de Autoridad

La asignación de funciones, responsabilidad y niveles de autoridad de la entidad, se encuentran establecidas a través de Programas Operativos Anuales Individuales (POAIs) en las respectivas áreas de la entidad.



Filosofía de la Dirección

La Dirección General del Viceministerio de Tierras, está enmarcada en el apoyo al proceso de implantación y mejora del Control Interno, de gestión eficaz y eficiente, y el cumplimiento del marco normativo. En este sentido ha aprobado el reglamento específico del Sistema de Programación de Operaciones.

Competencia del Personal

Si bien se ha evidenciado la incorporación de servidores públicos cuya competencia profesional en algunos casos no es consistente con el perfil requerido, la entidad a nivel general cuenta con personal capacitado y competente, sin embargo existe la necesidad de promover la capacitación continua del personal, considerando los objetivos y responsabilidades asignadas a cada servidora y servidor público.

Políticas de administración de personal

El Viceministerio de Tierras cuenta con Políticas de Administración de Personal, tales como la Ley N° 2027 de 22 de octubre de 1999 “Estatuto del Funcionario Público”, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal RE-SAP, aprobado con Resolución Ministerial N° 373 del 13 de mayo de 2013 y el Reglamento Interno de Personal, aprobado con Resolución Ministerial N° 916 del 12 de septiembre de 2013.

Auditoría Interna

El Viceministerio de Tierras no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, sin embargo, como se encuentra bajo dependencia del MDRyT se tiene la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, la cual depende jerárquicamente de la Máxima Autoridad Ejecutiva, quien respeta la independencia del trabajo de esta Unidad. Asimismo, la estructura está compuesta por la Jefa de Unidad, Un supervisor, Dos Auditores Sénior y Dos Auditores Juniors, sin embargo, se evidencia la necesidad de contar con una mayor



cantidad de recursos humanos.

Atmosfera de confianza

La entidad promueve la implantación de un clima de confianza laboral y humana, de igual forma ha establecido canales de comunicación y acceso a las autoridades para la realización de sugerencias y otras comunicaciones informales que coadyuvan a minimizar las limitaciones y/o barreras en la organización.

Por lo descrito en acápite anteriores, concluimos que el Ambiente de Control es propicio para la implantación de la evaluación de Viáticos, disposiciones legales y no existen evidencias que no permitan que el Viceministerio de Tierras no tenga aptitud y actitud para Administrar en forma eficiente los recursos que le fueron confiados; Rendir cuentas y emitir informes financieros de acuerdo con normas legales y desarrollar sus operaciones con propensión a la legalidad.

7.5 Revisiones Analíticas y Determinación de los Riesgos Inherentes, de Control y determinación del Enfoque de Auditoría y procedimientos generales de auditoría.

CICLO DE EGRESOS

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

En el proceso de evaluación del control interno se han establecido los siguientes factores de riesgo:

Riesgo Inherente

- Incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones legales, en la asignación de pasajes y viáticos o inadecuado respaldo por la asignación otorgada a los funcionarios que realizan viajes.



- El área de habilitación no cuenta con un manual de procesos y procedimientos que regulen y establezcan las funciones de Responsable del Fondo Rotativo.
- La documentación generada por el Área Financiera y Área de habilitación no se encuentra debidamente foliada, la cual se encuentra expuesta a sustracción o extravío.
- El Área de Pasajes Viáticos de la Unidad Financiera del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, no cuenta con un ambiente apropiado para el resguardo del archivo de la documentación generada por esta sección, la misma que se encuentra archivada en estantes que no se encuentran resguardadas bajo llave.

Por lo señalado hemos determinado un RIESGO INHERENTE ALTO en el componente de PASAJES Y VIÁTICOS.

Riesgo de Control

- El Viceministerio de Tierras dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras tiene elaborado el Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente – MDRAyMA (actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006.
- Se realizó la designación de un Responsable de Pasajes y Viáticos mediante Memorándum, para el respectivo cálculo y asignación de viáticos.
- La Encargada de Pasajes y Viáticos tiene estudios realizados como Ingeniero Electrónico, sin embargo, se ha verificado que tiene experiencia en el cargo desde gestiones anteriores. Los aspectos mencionados son considerados como puntos fuertes para un control.
- Se ha verificado que algunos comprobantes C-31 por asignación de viáticos no cuentan con el suficiente respaldo como ser certificación presupuestaria y Resolución Ministerial de viaje en fin de semana, este aspecto es considerado punto débil.



- Los Memorándum de designación en comisión e informes de viaje se encuentran aprobados por autoridad competente, considerado como control clave.

Por lo señalado, consideramos que el RIESGO DE CONTROL a nivel Viceministerio es MEDIO.

Riesgo Componente de PASAJES Y VIATICOS		
INHERENTE	CONTROL	COMBINADO
ALTO	MEDIO	ALTO

Enfoque de auditoría

En base al análisis de Riesgos en el componente de PASAJES Y VIÁTICOS, determinamos un riesgo combinado ALTO, por lo cual corresponde aplicar un enfoque general Sustantivo.

Alcance, Criterio de la Muestra, Importancia Relativa.

De acuerdo al análisis vertical de los importes ejecutados, y basados en un criterio de significatividad respecto a los grupos presupuestarios, se ha determinado evaluar las partidas detalladas a continuación:

PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009
		TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs
22110	Pasajes al interior del país	273.524,00
22210	Viáticos por viajes al interior del País	105.708,00



Al respecto y por el riesgo alto determinado, evaluaremos el total de importes ejecutados en estas partidas, considerando importes de transacciones individuales significativos y no significativos.

Procedimientos Generales a Aplicar

- Verificación del cumplimiento de los desembolsos efectuados por concepto de asignación de pasajes y viáticos en estricta sujeción a las disposiciones legales aplicables y en vigencia.

3000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En el proceso de evaluación del control interno se han establecido los siguientes factores de riesgo:

Riesgo Inherente

- Debido a la coyuntura política y conflictos sociales que viene atravesando el Estado Plurinacional de Bolivia, que afectan a las actividades cotidianas de la entidad.
- La emisión de disposiciones legales que tienen efecto en el desarrollo de las actividades de la entidad.
- Incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones legales, en la asignación de recursos o inadecuado respaldo por la asignación otorgada a los funcionarios para la adquisición de productos agroforestales y pecuarios.

Por los factores detallados hemos determinado un RIESGO INHERENTE BAJO en el componente de MATERIALES Y SUMINISTROS.



Riesgo de Control

- De acuerdo a las pruebas de recorrido efectuadas se determinó que el Riesgo de Control del componente Materiales y Suministros, no presenta debilidades significativas en el proceso de ejecución de los recursos.
- El Ministerio cuenta con procedimientos escritos para la ejecución de estos gastos.

Riesgo Componente de GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES		
INHERENTE	CONTROL	COMBINADO
BAJO	BAJO	BAJO

Por los factores detallados hemos determinado un RIESGO DE CONTROL a nivel del Viceministerio es BAJO.

Enfoque de Auditoría

En base al análisis de Riesgos en el grupo MATERIALES y SUMINISTROS, determinamos un riesgo combinado BAJO, por lo cual corresponde aplicar un enfoque general de cumplimiento.

Alcance, Criterio de la Muestra, Importancia Relativa.

De acuerdo al análisis vertical de los importes ejecutados, y basados en un criterio de significatividad respecto a los grupos presupuestarios, se ha determinado evaluar las partidas detalladas a continuación:



PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009	
		TOTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS Bs
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares Efectuados		1.544.071,73
313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales		786.177,82
34110	Combustibles Lubricantes y Derivados para Consumo		197.423,37
348	Herramientas Menores		432.522,53

Procedimientos Generales a Aplicar

- Verificación del cumplimiento de los desembolsos efectuados por concepto de Gastos por alimentación y otros, productos agrícolas, pecuarios sean ejecutados en estricta sujeción a las disposiciones legales aplicables y en vigencia.
- Verificar que las adquisiciones efectuadas correspondan a bienes o servicios efectivamente recibidos y que los mismos se encuentren debidamente autorizados, de acuerdo a los Manuales de Procedimientos Específicos.

40000 ACTIVOS REALES

En el proceso de evaluación del control interno se han establecido los siguientes factores de riesgo:

Riesgo Inherente

- Existen procedimientos escritos para realizar la selección de potenciales proveedores de las solicitudes de compra.



Por los factores detallados hemos determinado un RIESGO INHERENTE BAJO en el componente de ACTIVOS REALES.

Riesgo de Control

- El Acta de conformidad solo se encuentra firmada por el solicitante, y no por el Responsable del Proceso de Compras como constancia de supervisión y control de los procesos realizados.
- Los Comprobantes C-31 emitidos durante la gestión 2009 por la Unidad Financiera no se encuentran adecuadamente foliados, los mismos que pueden ser objeto de perdida.

Por lo factores detallados hemos determinado un RIESGO DE CONTROL MEDIO en el componente de ACTIVOS REALES.

Riesgo Componente de ACTIVOS REALES		
INHERENTE	CONTROL	COMBINADO
BAJO	MEDIO	MEDIO

Enfoque de Auditoría

En base al análisis de Riesgos en el componente de ACTIVOS REALES, determinamos un riesgo combinado MODERADO, por lo cual corresponde aplicar un enfoque combinado general de pruebas sustantivas y cumplimiento.



Alcance, Criterio de la Muestra, Importancia Relativa.

De acuerdo al análisis vertical de los importes ejecutados, y basados en un criterio de significatividad respecto a los grupos presupuestarios, se ha determinado evaluar la partida detallada a continuación:

PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL	EJECUCIÓN	DE
432	Maquinaria y Equipo de Producción	201.725,98		

Al respecto y por el riesgo medio determinado, evaluaremos el total de la ejecución de las adquisiciones en esta partida, considerando importes de transacciones individuales significativas y no significativas.

Procedimientos Generales a Aplicar

- Aplicación de pruebas globales de saldos e importes de actualización y depreciación de Bienes, en observancia a disposiciones aplicables en vigencia (gestión 2009).
- Verificar su adecuado registro y acumulación en los Estados y Reportes de Activos Reales.
- Verificar de la partida analizada su existencia física, codificación y asignación de responsables.
- Verificar que las adquisiciones efectuadas correspondan a bienes o servicios efectivamente recibidos y que los mismos se encuentren debidamente autorizados.



- Verificación del Cumplimiento de requisitos generales establecidos en la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Subsistema de Contratación.
- Análisis del cumplimiento de los contratos suscritos tanto por parte del proveedor como del contratante, por los importes pactados y las condiciones establecidas, en base al análisis de los comprobantes contables generados y su documentación de respaldo. Asimismo, se corroborará el registro adecuado, íntegro y correctamente acumulado en los estados correspondientes.

Riesgo de Detección

El riesgo de detección que puede ocasionar que los procedimientos de auditoria fallen en detectar o no detecten la existencia de errores o irregularidades significativos dentro de la evaluación de la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, correspondiente a la gestión 2009, es el siguiente:

- Conocimiento previo de la unidad a ser auditada
- Claridad de los objetivos o alcance
- Conocimiento de técnicas de auditoría
- Experticia del auditor

Por lo descrito, calificamos el Riesgo de Detección como BAJO.

7.6 ENFOQUE DE AUDITORÍA

De la evaluación preliminar de los riesgos inherentes y de control descrito en el punto 7.5 relacionados con la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, correspondiente a la gestión 2009, se ha determinado un nivel medio de riesgo de auditoría, sin embargo por tratarse en la evaluación de ex funcionarios del



Viceministerio de Tierras y riesgo en los viajes realizados en fin de semana nuestro enfoque se basará fundamentalmente en pruebas sustantivas y cumplimiento con alcance del 100% de la documentación de respaldo.

7.7 TRABAJO REALIZADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CGE O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA

De acuerdo a información proporcionada por la administración de la Unidad de Auditoría Interna del MDRyT, no se han desarrollado trabajos anteriores sobre la evaluación a la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, correspondiente a la gestión 2009, por firmas de auditoría externa y Contraloría.

7.8 APOYO DE ESPECIALISTAS

En la evaluación de la documentación, hemos identificado que en algunos casos por ejemplo en los descargos presentados por viáticos no cuenta con documentación de respaldo original a fin de establecer la legalidad, el cumplimiento de disposiciones legales sobre los desembolsos y descargos requeriremos el apoyo de un Abogado profesional, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

7.9 ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

Nuestro trabajo se realizará mediante un cronograma con fechas de inicio y conclusión y presupuesto de horas auditor, necesarios para la realización de la “Auditoría Especial de la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, gestión 2009”, como se detalla a continuación:

Presupuesto de horas auditor

De acuerdo al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna se determinó que la ejecución de la presente auditoría está programada para su ejecución en 48 días hábiles



desde el 12/04/2017 al 22/06/2017, la auditoría es prevista ejecutarse con un Supervisor, un auditor y dos apoyos en 48 días hábiles aproximadamente de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Presupuesto	
	Dias Hábiles	Horas
Jefe de Unidad	4	32
Supervisor	6	48
Auditor	20	160
Trabajo Dirigido	18	144
TOTALES	48	384

- (1) Las horas presupuestadas son estimados; sin embargo, durante la ejecución de la auditoría pueden surgir situaciones no previstas que ocasionen se exceda dicho presupuesto.

El desglose del tiempo estimado por fases en la Auditoría Especial es el siguiente:

Cargo	Tiempo estimado en días			
	Planificación	Trabajo de Campo	Comunicación de resultados	Total
Jefe de Unidad	2		2	4
Supervisor	4		2	6
Auditor	6	12	2	20
Trabajo Dirigido		18		18
TOTAL POR FASES	12	30	6	48



7.10 PROGRAMA DE AUDITORÍA

Para alcanzar el objetivo de auditoría, se obtendrá evidencia competente, suficiente y pertinente, mediante la aplicación de procedimientos que se detallan en el programa de trabajo desarrollado a la medida, el mismo que se adjunta y es parte del presente memorándum de planificación.

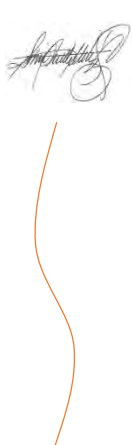


PROGRAMA DE AUDITORÍA

PARTIDA: 22110 Pasajes al interior del País
22210 Viáticos por viajes al Interior del País

OBJETIVOS:

1. Verificar que los registros expuestos en la ejecución presupuestaria de las Partidas 221 – Pasajes y 222-Viáticos constituyen egresos reales y estén debidamente autorizadas y aprobadas por los funcionarios competentes.
2. Verificar si la ejecución presupuestaria expone la integridad de las operaciones relacionada con viáticos, durante el período auditado.
3. Comprobar que las operaciones registradas, en el sistema contable cuenten con documentación de respaldo necesario y estén de acuerdo a disposiciones legales vigentes de la entidad.

N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
1.	<p>Solicitud del Estado de la Ejecución Presupuestaria (partida) gestión 2009.</p> <p>Solicitud de mayores devengados por categoría programática detallado de las partidas pasajes y viáticos gestión 2009.</p> <p>BASE DE SELECCIÓN</p> <p>Sobre la base de los mayores auxiliares, seleccione:</p>	<p>E8/1 al E8/18</p> <p>↑</p>	



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	1. Del mayor analítico de las partidas presupuestarias 22110 – Pasajes al Interior del País; 22210 – Viáticos por viajes al Interior del País del total ejecutado revisar con prioridad aquellos importes significativos que implique el pago de viáticos en fines de semana de la gestión 2009.	E5/1 al E5/9	
2.	EJECUCION DEL GASTO Elabore una planilla de análisis que describa básicamente lo siguiente: 1. Comprobante Preventivo a) Número b) Fecha c) Detalle d) Importe 2. Documentación de respaldo <ul style="list-style-type: none">• Memorándum de Autorización de viaje (N°, fecha, días).• Viaje parte del POA y/o Emergencia.• Solicitud de Autorización de pasajes y viáticos (Fecha).• Certificación presupuestaria (Fecha)	E5/10 al E5/32	



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<ul style="list-style-type: none">• Nota de solicitud elaboración Resolución Ministerial.• Resolución Ministerial N°. (viajes fin de semana)• Planilla liquidación de viáticos (cálculos según normativa vigente y D.S. 400).• Informe de viaje (fecha presentación)• Pases a bordo o pasajes vía terrestre (original vía aérea, fechas).• Planilla de rendición de cuentas.• Nota de Autorización de pago (N°, fecha, importe). <p>3. Autorizaciones</p> <p>a. Verifique que exista el Memorándum de Autorización de viaje y Resolución Ministerial, estén firmados y aprobados por las autoridades correspondientes.</p> <p>b. Verifique que exista el formulario de solicitud de pasajes y viáticos, y se encuentren debidamente firmados por los funcionarios competentes.</p> <p>c. Verifique que la planilla de liquidación de viáticos se encuentre elaborado y cuente con el VoBo del Área Administrativa Financiera.</p>		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<p>d. Verifique que el informe de viaje este aprobado por el jefe inmediato superior.</p> <p>e. Verifique que el formulario de Autorización de pago se encuentre preparado y autorizado por los funcionarios responsables.</p> <p>4 Verificaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Verifique la consistencia de fechas entre el memorándum, pases a bordo/talón de pasajes y los días considerados en la planilla de liquidación, Resolución Ministerial e informe de Viaje.• Compruebe que la asignación de viáticos, estén de acuerdo a las categorías y escalas determinadas para el efecto.• Verifique que el informe de viaje haya sido presentado como descargo hasta los 5 días hábiles posteriores al retorno del viaje.• Verifique su correcta apropiación contable. <p>En base a los resultados obtenidos, importancia y materialidad de las observaciones, emita una conclusión general sobre la ejecución del “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”.</p>	<p>✓ E6/1 al E6/45 ✓ E1/1 al E1/24 ✓</p>	



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<p>Para el caso de existir Indicios de Responsabilidad por la Función pública, obtener las fotocopias de la documentación de respaldo y requerir la opinión legal correspondiente.</p> <p>Preparar una Cedula Resumen de Responsabilidades consignando información relativa al importe definitivo expresado en bolivianos</p> <p>Prepare un legajo identificando el tipo de responsabilidad; el mismo que debe estar respaldado con la documentación de sustento necesaria y suficiente.</p> <p>Obtenga fotocopias legalizadas en cuatro (4) ejemplares de los documentos que respaldan las observaciones (indicios de responsabilidades)</p> <p>ELABORACION DEL INFORME</p> <p>A la conclusión del trabajo, elabore el informe que contenga los resultados obtenidos del examen emitiendo las conclusiones y recomendaciones que deberán ser coherentes con la evidencia suficiente y competente.</p> <p>Elabore la nota de solicitud de Opinión Legal sobre los posibles indicios de responsabilidad por la Función Pública, a la Dirección de Asuntos Jurídicos.</p>		
3.	CONCLUSIONES		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<p>Concluya sobre los resultados obtenidos en base a los procedimientos aplicados y el objetivo del trabajo realizado.</p> <p>De surgir deficiencias de control interno detectadas durante nuestra evaluación, redacte con los cinco atributos de auditoria (condición, criterio, causa, efecto y recomendación).</p>		
4.	<p>Asegúrese que todos los papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría y que respaldan su trabajo, contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad.• Denominación de la auditoría.• Alcance del examen.• Fecha de realización y rubrica e iniciales del auditor que prepara la (s) cédula (s).• Referencias cruzadas (las cédulas y su documentación sustentatoria deberán estar referenciadas y correferenciadas, como resultado de los procedimientos aplicados).• Referencia al paso del programa de trabajo y objetivo de la cédula.• Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado.	E5/1 al E5/32	



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<ul style="list-style-type: none">Conclusión del trabajo desarrollado. Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas de auditoría).		
5.	Considerando que el programa de auditoría no es limitativo, incluya los procedimientos necesarios de acuerdo al desarrollo de trabajo.		

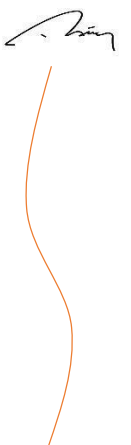
RESPONSABLES	INICIALES	RUBRICAS	FECHA
REALIZADO POR: Auditor	GLM		10/2017
Auditor	RQM		10/2017
Egres. Jhesica Claudia Alvarado Mamani	JCAM		10/2017
REVISADO POR: Supervisor Unidad de Auditoría Interna	AGRO		10/2017
APROBADO POR: Jefe Unidad de Auditoría Interna	LSFU		10/2017



PROGRAMA DE AUDITORÍA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
GRUPOS 3000 MATERIALES Y SUMINISTROS
Y GRUPO 4000 ACTIVOS REALES

OBJETIVOS:

1. Verificar que los registros expuestos en la ejecución presupuestaria constituyan egresos reales y estén debidamente autorizadas y aprobadas por los funcionarios competentes.
2. Verificar si la ejecución presupuestaria expone la integridad de las operaciones, durante el período auditado.
3. Comprobar que las operaciones registradas, en el sistema contable cuenten con documentación de respaldo necesario y estén de acuerdo a disposiciones legales vigentes de la entidad.

N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
1	Obtenga Documentación del “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando” ejecutado por el Viceministerio de Tierras en la gestión 2009.	E8/1.1 al E8/1.42	
2	Obtenga del SIGMA el Reporte de Ejecución Presupuestaria del Viceministerio de Tierras correspondiente a la gestión 2009 y verifique la consistencia de los saldos revelados en		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
3	los mayores presupuestarios del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando. Obtenga los comprobantes C-31 de las Partidas Presupuestarias correspondiente a la actividad de Asentamientos Humanos del Viceministerio de Tierras de la gestión 2009, con su correspondiente documentación de respaldo.	↓ E9/1 al E9/82 ↑	
4	Aplique otros procedimientos que considere necesarios de acuerdo a las circunstancias. EJECUCION DEL GASTO Elabore una Planilla de Análisis por partida presupuestaria en función a los factores de riesgo identificados en la planificación sobre la Ejecución Presupuestaria de gastos correspondiente a la gestión 2009 del Programa Constitución de Nuevas Comunidades Indígenas en Pando. A. Planilla de análisis con los siguientes datos: Comprobante Ejecución Presupuestaria C-31 (Gasto): a) Numero de comprobante C – 31 b) Fecha c) Beneficiario d) Concepto		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<p>e) Importe del comprobante f) Importe total del contrato g) Modalidad de contratación h) Numero de contrato</p> <p>B. Documentos de respaldo, verifique la existencia de:</p> <p>Analice los comprobantes de ejecución de gastos C-31 y comprobantes contables con su correspondiente documentación de respaldo de la gestión 2009 y elabore una planilla de cumplimiento considerando los siguientes parámetros de revisión:</p> <p>i) Comprobante Preventivo C-31 debidamente firmado. j) Autorización de pago. k) Certificación Presupuestaria. l) Comprobante de Contabilidad. (no es lo mismo que el inciso a) m) Planilla de rendición de cuentas. n) Informe Económico o Descargo Económico. o) Factura o retención. p) Acta de entrega debidamente firmado por los Comunarios y personal del MDRAyMA.</p> <p>Adquisiciones de Bienes y Servicios</p> <p>1. Solicitud o Requerimiento del Bien (Nota Interna)</p>		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<ol style="list-style-type: none">2. Formulario de Solicitud de Bienes y Servicios (SIGMA)3. Certificando la Inexistencia del bien en Almacén Central o Activos Fijos4. Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.5. Resolución o documento de designación del RCM o RPA o ARPC6. Solicitud de Cotización/Propuesta y/o cartas de Invitación a Proveedores7. Memorándums de designación de Comisión Calificación emitido por el RCM o RPA o ARPC8. Registro de Recepción de Cotizaciones o Propuestas (Firmado)9. Cotizaciones o Propuestas de Proveedores10. Acta de Apertura de Sobres (Firmado)11. Cuadro Comparativo12. Informe de Recomendación de Adjudicación13. Orden de Compra o Ficha de Contrato14. Carta de Aceptación o Adjudicación de oferta.15. Memorándums de designación de Comisión Recepción por la MAE16. Factura Original por el Bien o Servicio17. Fotocopia de NIT	<p>E6/1 al E6/45</p>	



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
5 6 7	<p>18. Fotocopia de Beneficiario SIGMA</p> <p>19. Acta de Conformidad y/o Informe de Comisión de Recepción</p> <p>20. Solicitud de Pago (Autorización)</p> <p>21. Acta de entrega debidamente firmado por los Comunarios y personal del MDRAyMA.</p> <p>Verificación de la Documentación</p> <p>1. Verifique que el Responsable de Recepción y la Comisión de Recepción hayan efectuado sus funciones, de acuerdo a cada pago parcial y el Informe Final:</p> <p>a) Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor ni del supervisor respecto de la entrega del bien o servicio.</p> <p>b) Efectuar la recepción y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencias.</p> <p>c) Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.</p>	<p style="text-align: center;">↓</p> <p>E1/1 al E1/24</p>	



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
8	d) Verifique el cumplimiento del plazo de la entrega de informes de acuerdo a Contrato suscrito		
9	En base a los resultados obtenidos, importancia y materialidad de las observaciones, emita una conclusión general sobre la ejecución del “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”.		
10	Para el caso de existir Indicios de Responsabilidad por la Función pública, obtener las fotocopias de la documentación de respaldo y requerir la opinión legal correspondiente.	E9/1 al E9/89	
11	Preparar una Cedula Resumen de Responsabilidades consignando información relativa al importe definitivo expresado en bolivianos		
12	Prepare un legajo identificando el tipo de responsabilidad; el mismo que debe estar respaldado con la documentación de sustento necesaria y suficiente.		
	Obtenga fotocopias legalizadas en cuatro (4) ejemplares de los documentos que respaldan las observaciones (indicios de responsabilidades)		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
13	<p>ELABORACION DEL INFORME</p> <p>A la conclusión del trabajo, elabore el informe que contenga los resultados obtenidos del examen emitiendo las conclusiones y recomendaciones que deberán ser coherentes con la evidencia suficiente y competente.</p> <p>Elabore la nota de solicitud de Opinión Legal sobre los posibles indicios de responsabilidad por la Función Pública, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.</p> <p>En caso de existir hallazgos o deficiencias, redacte los mismos con sus cinco atributos (Condición, Criterio, Causa, Efecto y Recomendación), los mismos que deben estar referenciados a los papeles de trabajo o documentación de respaldo correspondientes.</p>		
14	<p>Asegúrese que todos los papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría y que respaldan su trabajo, contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad.• Denominación de la auditoría.• Alcance del examen.• Fecha de realización y rubrica e iniciales del auditor que prepara la (s) cédula (s).		



N°	PROCEDIMIENTO	REF: P/T.	HECHO POR
	<ul style="list-style-type: none"> • Referencias cruzadas (las cédulas y su documentación sustentatoria deberán estar referenciadas y correferenciadas, como resultado de los procedimientos aplicados). • Referencia al paso del programa de trabajo y objetivo de la cédula. • Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. • Conclusión del trabajo desarrollado. <p>Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas de auditoría).</p> <p>Considerando que el programa de auditoría no es limitativo, incluya los procedimientos necesarios de acuerdo al desarrollo de trabajo.</p>		

RESPONSABLES	INICIALES	RUBRICAS	FECHA
REALIZADO POR: Auditor	GLM		10/2017
Auditor	RQM		10/2017
Egres. Jhesica Claudia Alvarado Mamani	JCAM		10/2017
REVISADO POR: Supervisor Unidad de Auditoría Interna	AGRO		10/2017
APROBADO POR: Jefe Unidad de Auditoría Interna	LSFU		10/2017



CAPÍTULO VIII

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1 ETAPA DE VALIDACIÓN

La comunicación de resultados, última fase de auditoría para la “Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009, se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), mediante Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005, vigente a la fecha de evaluación.

8.2 PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

Este informe será remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT para su conocimiento y acciones futuras, así como a la Contraloría General del Estado para su evaluación.

El informe resultante se detalla a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
MDRyT/UAI/ AUD.ESP.CI N°005/2017

A:

**MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

DE:

**Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS – MDRyT**

REF:

**Auditoría Especial de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al
Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del
Viceministerio de Tierras, gestión 2009.**

FECHA: La Paz, 18 de octubre de 2017

1. ANTECEDENTES, ORDEN DE TRABAJO, OBJETIVO, OBJETO

1.1 ANTECEDENTES

En fecha 15 de junio de 2015, la Ex Ministra de Desarrollo Rural y Tierras Nemesia Achacollo Tola, mediante nota MDRyT/DGAJ/UGJ/Nª 952/2015 instruyó al Ex Jefe de Unidad de Auditoría Interna Lic. Carlos Cuellar Zapata, realizar una Auditoría al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutado por el Viceministerio de Tierras correspondiente a la gestión 2009.

Dentro de las actividades programadas en el POA 2017 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, figura la Auditoría Especial a la



Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, correspondiente a la gestión 2009.

1.2 ORDEN DE TRABAJO

Mediante Orden de Trabajo N° **MDRyT /AI/ OT N° 033/2017** del 02 de mayo de 2017, y en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), se instruye la realización de la “Auditoría Especial de la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, gestión 2009.

1.3 OBJETIVO

El objetivo del presente examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

1.4 OBJETO

El objeto de nuestro examen constituye la documentación e información que sustenta las operaciones efectuadas sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009., entre los cuales mencionamos los siguientes:

- Manual de Organización y Funciones.
- Información y documentación del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, correspondiente a la Gestión 2009.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período



comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

- Mayor por Objeto de Gasto Consolidado por Partida y Devengados por Categoría Programática Detallado del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, emitidos por el Sistema SIGMA, correspondientes a la gestión 2009.
- Comprobantes Registros de Ejecución de Gastos (C-31) del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y su documentación de respaldo.
- Otra documentación específica relacionada con el objeto de la auditoría.

1.5 ALCANCE

La Auditoría se efectuará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), mediante Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005, vigente a la fecha de evaluación.

La evaluación comprenderá la revisión de la información y documentación que respalda la ejecución presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del Viceministerio de Tierras, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Administración del Viceministerio de Tierras detallados en el punto anterior.

1.6 METODOLOGÍA UTILIZADA

De acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental se detalla los procedimientos y técnicas empleadas para obtener y analizar la evidencia necesaria para alcanzar los objetivos de la evaluación de acuerdo a las siguientes fases:

Planificación: Para la comprensión del funcionamiento sobre la ejecución presupuestaria de Gastos en el “Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, del



Viceministerio de Tierras, se tomó conocimiento de la estructura organizacional a fin de identificar de manera clara y precisa a sus principales ejecutivos, unidades organizacionales y los funcionarios responsables del procedimiento.

Asimismo, se procedió a comprender el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables a las operaciones de la ejecución presupuestaria y de esta manera evaluar los controles e identificar las posibles deficiencias relacionadas con las operaciones objeto de la evaluación, con el propósito de identificar los problemas o factores de riesgo.

Se obtuvo una comprensión del procedimiento de la solicitud y desembolsos en la ejecución presupuestaria y otras actividades de la entidad sujeta a evaluación; para dicha comprensión se consideró lo siguiente:

1. Se recopiló la información acerca del Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutadas por el Viceministerio de Tierras.
2. Se revisó y analizó la información y documentación que respalden los comprobantes C-31 la ejecución de gastos desembolsados con respecto al Programa.
3. Se verificó el cumplimiento de la Normativa aplicable vigente para la ejecución de gastos en la gestión 2009.
4. Se Prepararon cuestionarios de Control Interno acorde con las operaciones y actividades desarrolladas por el Viceministerio de Tierras para el cumplimiento del objeto del Programa.
5. Se solicitar explicaciones y documentación de respaldo de las respuestas realizaron mediante el uso de técnicas de auditoría: indagación, inspección, observación, verificación, análisis, cálculos y comparaciones.

Como resultado del proceso de planificación, se realizó el Memorándum de Planificación de Auditoría y Programa de Trabajo.



Ejecución: En base al programa de auditoría definido se analizó y evaluó evidencia competente y suficiente para respaldar nuestra opinión. Los procedimientos de auditoría utilizados se encuentran definidos como las técnicas o conjunto de técnicas de auditoría seleccionadas, cuya finalidad es alcanzar los objetivos propuestos del programa de auditoría, los cuales permitirán obtener documentación física, documental y analítica.

Para este entendido se procedió a realizar una Supervisión continua y permanente para dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría, entre los cuales se instruyó, informo y reviso el trabajo realizado por el equipo de auditoría a fin de asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente para sustentar los hallazgos y conclusiones del equipo de auditoría.

La acumulación de evidencia se la obtendrá a través de cuestionarios de control interno, entrevistas, indagaciones, confrontación de información y evaluaciones de la documentación original (fuente) y notas de solicitud de información.

Comunicación de resultados: Previa a la emisión del informe de auditoría, las observaciones fueron explicadas a los responsables de las áreas auditadas para que éstos puedan emitir sus comentarios o aclaraciones a los resultados de la evaluación. Como constancia de este procedimiento se suscribió un acta de validación de la reunión efectuada. Sobre la base del proceso de validación, se emitió un informe oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso que permiten al lector una adecuada comprensión del trabajo ejecutado y así exponer los resultados de la evaluación considerando los objetivos y alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor. Este informe será remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT para su conocimiento y acciones futuras, así como a la Contraloría General del Estado para su evaluación.



1.7 NORMATIVA APLICADA

La presente Auditoria se realizará considerando las siguientes normas y disposiciones legales:

Norma Legal

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo No 23215 del 22 de julio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo No 23318 – A del 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 26285 de 22 de agosto de 2001, establece medidas de austeridad en los gastos del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 181, de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 257 del 19 de agosto de 2009, creación del Fondo de Asentamientos Humanos.
- Decreto Supremo N° 29499 del 2 de abril de 2008, que reglamenta las transferencias públicas y privadas.
- Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente - MDRAyMA (actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras),



aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006.

- Reglamento de las modificaciones presupuestarias, aprobado con Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009.

Normativa del Auditor

- Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), mediante Resolución CGR/026/2005, de 24 de febrero de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero de 2001.
- Guía para la aplicación Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGR/094/2012 de 27 de agosto de 2012. Vigentes a partir de 01 de noviembre de 2012.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 VICEMINISTERIO DE TIERRAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Mediante D.S. N° 28631 de 08 de marzo de 2006 de Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se crea el Viceministerio de Tierras con dos Direcciones: Dirección General de Tierras y Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen. Posteriormente mediante D.S. N°. 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo



del Estado Plurinacional, se cambia la estructura del Viceministerio de Tierras, a: Dirección General de Tierras y Dirección General de Distribución de Tierras.

OBJETIVOS

El Viceministerio de Tierras, tiene como objetivo general “Profundizar el proceso de saneamiento, redistribución de la tierra y autogestión comunitaria del territorio en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo”, Formulando políticas, normas y estrategias sobre gestión de la tierra con base en criterios de equidad de oportunidades, integradas a planes productivos y velando por la sostenibilidad del recurso natural y la seguridad jurídica en el derecho propietario, así como sobre la gestión territorial indígena y el desarrollo económico productivo de los pueblos indígenas y originarios.

En el artículo N° 110 del Decreto Supremo 29894, se establecen las atribuciones del Viceministerio de Tierras, en el marco de las competencias asignadas a nivel central por la Constitucional Política del Estado, éstas son las siguientes:

a) Proponer al Presidente del Estado Plurinacional, como máxima autoridad del Instituto Nacional de Reforma Agraria, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales y reglamentarias en materia agraria, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros.

b) Diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra.

c) Formular propuestas legales y reglamentarias a la legislación agraria, supervisando su aplicación.



- d) *Velar por la seguridad jurídica en el derecho propietario de la tierra combatiendo de manera firme, decidida y sostenida la mercantilización en la tenencia y propiedad de la tierra.*
- e) *Iniciar y concluir procesos de investigación en general sobre irregularidades, fraudes o acciones ilícitas en los procesos agrarios en general, denunciando o interponiendo las acciones penales, civiles y otras que correspondan.*
- f) *Interponer demandas contenciosas administrativas y de nulidad de títulos ejecutoriales, y otras acciones o recursos administrativos, jurisdiccionales y constitucionales, ante las instancias competentes.*
- g) *Presentar proyectos de normas para el funcionamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria, el régimen de distribución, la regulación del uso de la tierra y el ejercicio de los derechos propietarios.*
- h) *Impulsar el saneamiento y titulación de la propiedad agraria mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos.*
- i) *Fortalecer el sistema de catastro y registro público de la propiedad agraria.*
- j) *Crear mecanismos permanentes y complementarios a los existentes, para otorgar mayor grado participativo al proceso agrario.*
- k) *Articular políticas y programas con el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el órgano regulador correspondiente.*
- l) *Ejercer la suplencia de la Presidencia de la Comisión Agraria Nacional y supervisar a las Comisiones Agrarias Nacional y Departamentales.*
- o) *Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, en temas de su competencia.*



- p) Fomentar y promover la autogestión indígena de los territorios indígenas.*
- q) Desarrollar y sistematizar las prácticas y normas para la protección y funcionamiento organizado de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios, promoviendo su gestión integral.*
- r) Promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y originarios.*
- s) Ejercer la tuición que confiere la Ley al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras sobre el Instituto Nacional de Reforma Agraria.*
- t) Ejercer, por desconcentración del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, funciones administrativas y jurídicas, de acuerdo a ley y disposiciones reglamentarias.*
- u) Supervisar y administrar la base de datos geoespacial a través de la Unidad Técnica Nacional de Información de la Tierra.*

2.2 MISIÓN

El Viceministerio de Tierras tiene las atribuciones conferidas por ley de ser el instrumento del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras para poner en marcha los desafíos del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno; “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para vivir bien”. Encargado de definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular la tenencia de tierra, con el desarrollo rural integral en beneficio de productores, comunidades y organizaciones económicas campesinas, indígenas y sector empresarial, bajo los principios de calidad, equidad, transparencia, reciprocidad e identidad cultural, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria para Vivir Bien.



2.3 VISIÓN

Lograr el uso y manejo integral y sustentable de las tierras rurales saneadas y distribuidas de manera equitativa, en armonía con la madre tierra y el concurso efectivo den Organizaciones y Sectores Sociales y contar con el marco normativo adecuado a la Constitución Política del Estado.

2.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Entre los objetivos estratégicos Institucionales del Viceministerio de Tierras, tenemos entre otros:

- Consolidar la distribución de tierras y asentamientos humanos comunitarios, vinculados con un programa productivo sustentable que contribuya a la seguridad y soberanía alimentaria.

2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo N° 28631 de fecha 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su artículo 6°, establece la Estructura y niveles de Organización de cada Ministerio.

Por otra parte el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 aprueba la nueva estructura constitucional y mediante Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, se realizó la modificación a la estructura orgánica, siendo que el ex Viceministerio de Gestión y Desarrollo Forestal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras serán asumidas por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión y Desarrollo Forestal quedando la siguiente Estructura Organizacional:

Despacho de la Sra. Ministra



- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Comunicación.
- Coordinación Asuntos Regionales

Unidades de Fiscalización y Control

- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Auditoría Interna.

Unidades de Apoyo Planificación, Administrativo y jurídico

- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
 - Unidad de Finanzas.
 - Unidad de Administración y Personal
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - Unidad de Gestión Jurídica.
 - Unidad de Análisis Jurídico.

Unidades Sustantivas del MDRAyMA

- **Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario**
- **Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.**
- **Viceministerio de Tierras**

Dirección General de Tierras

- Unidad de Saneamiento y Titulación.
- Unidad de Saneamiento de TCO en Tierras Bajas.
- Unidad de Saneamiento de TCO en Tierras Altas.

Dirección General de Distribución de Tierras

- Unidad de Asentamientos Comunitarios y Distribución de Tierras.



- Unidad de Promoción Social Indígena y campesina.
- Unidad de Gestión Territorial Indígena (GTI).
- Unidad Nacional de Información de la Tierra (UNIT)

Unidad de Administración Financiera

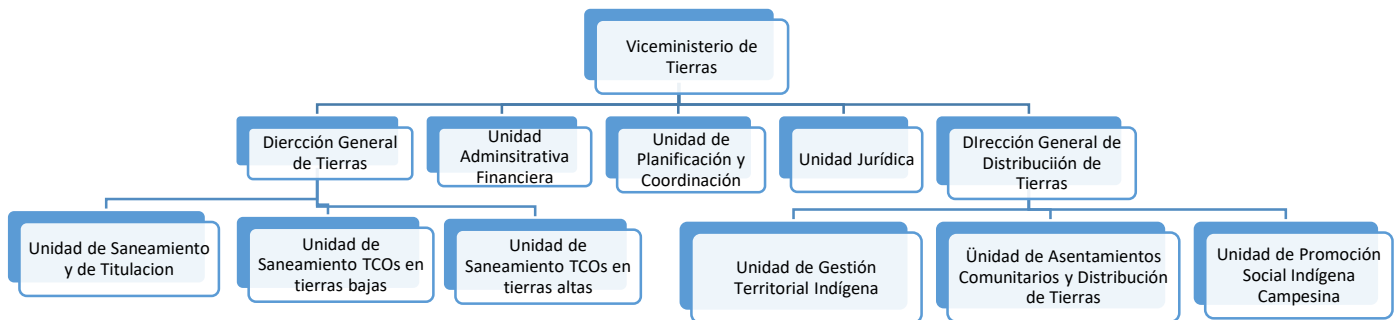
La Unidad de Administrativa Financiera, dentro de la Estructura Organizativa del Viceministerio de Tierras se encuentra:

Unidad Organizacional:	Unidad Administrativa Financiera
Tipo de Nivel Organizacional	Administrativa
Depende de:	Viceministro de Tierras

2.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Estructura Organizativa del Viceministerio de Tierras, en el periodo de ejecución del Programa de Asentamientos Humanos en Pando gestión 2009, estaba conformado de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA - Viceministerio de Tierras Gestión 2009





Fuente: Elaboración Propia en base a información proporcionada por el Viceministerio de Tierras

2.7 CREACIÓN DEL FONDO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

En consideración al artículo 402° de la Constitución Política del Estado, que dispone que el Estado tiene la obligación de fomentar planes de asentamientos humanos; al Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática, para Vivir Bien, que establece que se cuenta con Programas de Asentamientos Humanos específicos elaborados por el Viceministerio de Tierras en el marco de lo previsto en el Plan Nacional de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos; que es atribución del INRA, en el marco de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, proponer, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los programas de asentamientos humanos comunarios, con pobladores nacionales; que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, artículo N° 110, establece que es atribución del Viceministerio de Tierras diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra; y que en ejecución de los Programas de Asentamientos Humanos, el Viceministerio de Tierras debe asegurar el traslado y la instalación de los beneficiarios con las condiciones necesarias inmediatas, coordinando la ejecución y la consolidación de los asentamientos mediante programas complementarios con entidades competentes den el marco del artículo 115° del Decreto Supremo N° 29215, de 2 de agosto de 2007, coordinando la implementación y efectuando el seguimiento de los componentes productivos, de infraestructura, servicios básicos, salud, educación vivienda y asistencia técnica con entidades competentes en cada una de las áreas; el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha 19 de agosto de 2009, mediante el artículo primero del Decreto Supremo N° 0257, **crea el Fondo de Asentamientos Humanos y establece la entidad ejecutora del mismo, autorizando al**



Viceministerio de Tierras del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, la transferencia de recursos no reembolsables público – privados; asimismo, reglamenta el destino de productos forestales maderables ilegales decomisados en tierras fiscales.

El artículo segundo del Decreto Supremo N° 0257 establece que el Fondo de Asentamientos Humanos debe ser constituido con Fuente de Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, Donaciones, legados o créditos internos y/o externos y otros recursos, asimismo, establece que la finalidad del Fondo de Asentamientos Humanos es la de financiar la ejecución de Programas de Asentamientos Humanos en lo referido a:

- Identificación, organización y traslado de los beneficiarios.
- Provisión de infraestructura provisional para el establecimiento de las familias beneficiarías.
- Implementación de servicios básicos en los núcleos de asentamiento.
- Provisión y producción de alimentos para el autoconsumo en los primeros meses del asentamiento.

Asimismo, en su artículo 3°.- (ENTIDAD EJECUTORA), establece:

“I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del Viceministerio de Tierras, se constituye en la entidad ejecutora responsable de la administración de los recursos del Fondo. El Ministro o la Ministra de Desarrollo Rural y Tierras delegarán la administración de los recursos del Fondo y la suscripción de convenios con entidades públicas al Viceministerio de Tierras, mediante Resolución Ministerial expresa.

II. Para este fin el Viceministerio de Tierras deberá contar con una libreta específica dentro de la Cuenta Única del Tesoro - CUT, a la cual se abonarán los recursos que correspondan al Fondo, asimismo contará con el personal necesario para su administración y ejecución.

III. El Viceministerio de Tierras, en el marco de los programas de asentamientos humanos, podrá negociar y suscribir convenios interinstitucionales con representantes de entidades



públicas y privadas. Estos convenios interinstitucionales establecerán el alcance y los mecanismos de coordinación y responsabilidades de las partes...”

Complementariamente, establece que este Fondo de Asentamientos Humanos, deberá contar con un Directorio que fiscalizará la asignación de recursos del Fondo y que debe estar conformado por:

- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que ejercerá la Presidencia.
- Un (1) representante del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Un (1) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Un (1) representante del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

En el marco del Decreto Supremo N° 0257, artículo 6°, el Viceministerio de Tierras queda facultado para la realización de transferencias no reembolsables público - privadas en dinero y/o en especie a los beneficiarios de los Programas de Asentamientos Humanos durante la ejecución de programas de asentamientos humanos.

2.8 PROGRAMA “CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO”

Pando es el primer Departamento del Estado Plurinacional de Bolivia, que el 2 de agosto de 2008 concluyó el proceso de saneamiento de tierras y se han dotado de Tierras a todas las comunidades campesinas e indígenas. Sin embargo, aún quedan tierras fiscales en el Departamento, sobre todo en la frontera con el Brasil, las cuales de acuerdo a la Nueva Constitución Política del Estado y en el marco del plan Nacional de Desarrollo y la Nueva Política de Tierras deben ser distribuidas en beneficio de bolivianas y bolivianos, pueblos indígenas campesinos originarios que no poseen tierra o que la poseen de manera insuficiente. Es momento de dotarlas para el bienestar de los jóvenes, mujeres y hombres que



no tienen tierras, como responsabilidad y compromiso con las generaciones futuras, a tiempo de ser una medida para el resguardo y soberanía de nuestra patria y sus recursos naturales.

Objetivos del Programa

Mejorar las condiciones de vida de poblaciones rurales, a través de la constitución de nuevas comunidades, como resultado de la Distribución colectiva y equitativa de las Tierras Fiscales en Pando.

Objetivo General

Establecer a 3000 Familias campesinas, indígenas y originarias que no poseen tierra o que la poseen de manera insuficiente, en nuevas comunidades

Objetivos Específicos:

- Organizar los grupos de solicitantes para las futuras nuevas comunidades
- Establecer a las familias beneficiarias en condiciones aceptables de infraestructura provisional para los primeros meses de asentamiento comunitario
- Implementar servicios primarios en los núcleos de asentamiento.
- Garantizar la provisión y la producción de alimentos en los primeros meses de asentamiento.

Resultados Esperados

El Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, establece los siguientes resultados esperados:

- *Familias solicitantes registradas en el RUNB (Registro Único de Beneficiarios, base de datos en la cual deben estar registrados los solicitantes al beneficio del Programa*



de Asentamientos Humanos en Pando), organizadas en grupos para constituir nuevas comunidades en Pando.

- *Familias establecidas en 9 núcleos, con infraestructura primaria, instalada en cada núcleo de asentamiento.*
- *Familias solicitantes se trasladan a las zonas de dotación, organizados en grupos de 75 familias.*
- *Familias acceden a servicios básicos de dotación y vituallas en cada núcleo.*

Beneficiarios del Programa

El Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, establece que los beneficiarios del mismo corresponden a familias aquellas que no poseen tierra o la poseen de manera insuficiente, ascendiendo éstas a 3000 y son procedentes del trópico de Cochabamba y del Norte de La Paz entre los grupos más numerosos, mayormente de edad económicamente activa y que poseen experiencia en el manejo agrícola y pecuario, tanto en las parcelas de sus padres, como por la venta de mano de obra en actividades agropecuarias. Los solicitantes del trópico de Cochabamba, proceden de comunidades con fuerte organización social basada en sindicatos, organizados en seis federaciones; los del Norte de La Paz, corresponden a familias de las comunidades que trabajan con la central de cooperativas El Ceibo, que aglutina a 800 familias afiliadas y 700 asociadas cuya actividad principal está ligada al sistema productivo del cacao.

Ubicación de áreas y núcleos de asentamiento – Departamento de PANDO

Municipio	Distribución de Zonas	Superficie Has.	Nro. de Núcleos	Nro. de Comunidades	Nro. de Familias
	➤ Santa Rosa de Abuna	53.632,20	2	10	776



Municipio	Distribución de Zonas	Superficie Has.	Nro. de Núcleos	Nro. de Comunidades	Nro. de Familias
1. Santa Rosa	➤ Bella Flor	21.385,20	1	4	308
	➤ Puerto Rico	9.365,00	1	2	135
2. Filadelfia	➤ Filadelfia 1	30.187,30	1	5	384
	➤ Filadelfia 2	35.801,90	1	1	42
3. Federico Román	➤ Nueva Esperanza	26.716,60	1	6	434
	➤ Santos Mercado	2.889,60	1	7	515
4. El Sena	➤ El Sena	28.171,50	1	5	405
	TOTAL	208.449,30	9	40	2.999

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

En el siguiente gráfico, se muestra el mapa de ubicación de las zonas, distribuidas geográficamente:

2.9 PRINCIPALES EJECUTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS HUMANOS EN PANDO

En el periodo de ejecución del Programa de Asentamientos Humanos en el departamento de Pando gestión 2009, los principales ejecutivos, responsables de las operaciones relacionadas



con la actividad de Asentamientos Humanos del Viceministerio de Tierras, fueron los siguientes:

Principales Ejecutivos Viceministerio de Tierras - Gestión 2009

N°	Nombre	Cargo	Nivel Salarial
1	Luis Alejandro Almaraz Ossio.	Viceministro de Tierras	1
2	Cliver Hugo Rocha Rojo	Director General de Tierras	2
3	Florian Soto Choque	Director General de Distribución de Tierras	2
4	Marianela Rodríguez Santivañez	Jefe Unidad de Saneamiento de y Titulación	3
5	Dionicio Miguel Gutiérrez Cubo	Jefe de Unidad de Saneamiento de TCOS en Tierras Bajas	3
6	Moisés Torres Veizaga	Jefe de Unidad de Saneamiento de TCOS en Tierras Altas	3
7	David Pablo Birbuet Díaz	Jefe de Unidad de Gestión Territorial Indígena	3
8	Wilbert Villca Lopez	Jefe Unidad de Asentamientos Comunitarios y Distribución de Tierras	3
9	Vladimir Gas Arancibia Camacho	Jefe de Unidad de Promoción Social Indígena Campesina	3

Fuente: Elaboración Propia en función al Organigrama proporcionado por el VT, extraído del SIGMA, Entidad 47, D.A. 44 Versión 3.



Principal Personal Administrativo
Viceministerio de Tierras - Gestión 2009

N°	Nombre	Cargo	C.I.	Item
1	Cynthia Elizabeth Lizárraga Aranibar	Jefe Unidad Administrativa Financiera	960990	Personal Eventual
2	Claudia Candelaria Alcoba Soliz	Encargada Contable Presupuestario	4915610	Consultor Sub Componente TCOs

Fuente: Elaboración Propia en función a información proporcionada por el VT.

2.10 FUENTE DE GENERACIÓN DE RECURSOS DE LA ENTIDAD

Para la implementación del Programa Nuevas Comunidades en Pando, el Viceministerio de Tierras obtuvo recursos asignados por el Tesoro General de la Nación, para los siguientes grupos de gasto:

Presupuesto Inscrito por Grupos Contables

Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

Gestión 2009

GRUPO	DETALLE	PTTO VIGENTE 2009 Bs.
10000	SERVICIOS PERSONALES	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.138.538,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.780.703,70
40000	ACTIVOS REALES	1.206.000,00
	TOTALES	14.125.242,50

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”



2.11 PRESUPUESTO PROGRAMADO DE GASTOS

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a nivel devengado del Viceministerio de Tierras del Programa “Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”, gestión 2009 por Grupo de Gasto, es la siguiente:

GRUPO	DETALLE	PTTO VIGENTE 2009 Bs.	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs	% EJECUCIÓN
10000	Servicios Personales	0,00	0.00	0.00	0%
20000	Servicios No Personales	2.138.538,80	1.440.589,97	697.948,83	27%
30000	Materiales y Suministros	10.780.703,70	3.482.989,96	7.297.713,74	66%
40000	Activos Reales	1.206.000,00	349.679,18	856.320,82	7%
	TOTALES	14.125.242,50	5,273,259.11	8,851,983.39	100%

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”

Gestión 2009 Estado de Ejecución Presupuestaria por Partida

PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE Bs	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs.
121	Personal eventual	0,00	0,00	0,00
13110	Régimen de corto plazo(salud)	0,00	0,00	0,00
13120	Régimen de largo plazo(pensiones)	0,00	0,00	0,00



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE Bs	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs.
132	Aporte patronal para vivienda	0,00	0,00	0,00
GRUPO 10000 (SERVICIOS PERSONALES)		0,00	0,00	0,00
211	Comunicaciones	6.000,00	577,00	5.423,00
214	Servicios Telefónicos	35.000,00	6.907,76	28.092,24
22110	Pasajes al interior del país	470.000,00	273.524,00	196.476,00
22210	Viáticos por viajes al interior del País	184.560,00	105.708,00	78.852,00
223	Fletes y Almacenamiento	691.768,80	657.540,63	34.228,17
225	Seguros	21.210,00	450,00	20.760,00
226	Transporte de Personal	6.000,00	0,00	6.000,00
232	Alquiler de Equipos y Maquinarias	0,00	0,00	0,00
24120	Mantenimiento y reparación de Maquinaria y Equipos	80.000,00	64.955,58	15.044,42
254	Lavandería, Limpieza e Higiene	20.000,00	40,00	19.960,00
256	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	200.000,00	73.297,00	126.703,00
259	Servicios Manuales	424.000,00	257.590,00	166.410,00
262	Gastos Judiciales	0,00	0,00	0,00
GRUPO 20000 (SERVICIOS NO PERSONALES)		2.138.538,80	1.440.589,97	697.948,83
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares Efectuados	4.912.000,00	1.544.071,73	3.367.928,27
313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	2.123.580,00	786.177,82	1.337.402,18
321	Papel de Escritorio	33.040,00	17.255,00	15.785,00
332	Confecciones Textiles	901.000,00	123.488,00	777.512,00
333	Prendas de Vestir	36.000,00	3.314,40	32.685,60
334	Calzados	141.000,00	2.148,00	138.852,00
34110	Combustibles Lubricantes y Derivados para Consumo	847.916,20	197.423,37	650.492,83



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



PARTIDA	DETALLE	GESTIÓN 2009		
		TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE Bs	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS Bs	SALDO Bs.
342	Productos Químicos y Farmacéuticos	64.400,00	22.892,08	41.507,92
343	Llantas y Neumáticos	28.800,00	27.571,00	1.229,00
345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	143.000,00	31.416,96	111.583,04
346	Productos Metálicos	240.620,00	100.124,52	140.495,48
348	Herramientas Menores	956.237,50	432.522,53	523.714,97
391	Material de Limpieza	35.000,00	13.939,50	21.060,50
393	Utensilios de Cocina y Comedor	106.110,00	55.521,00	50.589,00
395	Útiles de Escritorio y Oficina	62.000,00	19.624,00	42.376,00
397	Útiles y Materiales Eléctricos	30.000,00	19.719,00	10.281,00
398	Otros Repuestos y Accesorios	120.000,00	85.781,05	34.218,95
GRUPO 30000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)		10.780.703,70	3.482.989,96	7.297.713,74
43110	Equipo de Oficina y Muebles	15.000,00	14.800,00	200,00
43120	Equipo de Computación	30.000,00	23.673,20	6.326,80
432	Maquinaria y Equipo de Producción	290.000,00	201.725,98	88.274,02
435	Equipo de Comunicaciones	130.500,00	15.140,00	115.360,00
437	Otra Maquinaria y Equipo	121.500,00	39.540,00	81.960,00
493	Semovientes y Otros Animales	619.000,00	54.800,00	564.200,00
499	Otros Activos Fijos	0,00	0,00	0,00
GRUPO 40000 (ACTIVOS REALES)		1.206.000,00	349.679,18	856.320,82
TOTAL		14.125.242,50	5.273.259,11	8.851.983,39

Fuente: Documento: “Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando”



2.12 CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES Y PRINCIPALES MAQUINARIAS

El Viceministerio de Tierras tiene oficinas ubicadas en:

- Edificio Orión, - Planta Baja
Avenida Sánchez Lima N° 2072
Teléfono Nro. 2415339 – 2119790

El Programa de Constitución de Nuevas Comunidades en Pando fue ejecutado para mejorar las condiciones de vida de poblaciones rurales.

2.13 NÚMERO DE PERSONAL DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS Y ACUERDOS LABORALES EXISTENTES

El Viceministerio de Tierras al 31 de diciembre 2009, cuenta con el siguiente personal:

Gestión	Personal Permanente	Personal Eventual	Consultores	Total Personal
2009	26	7	10	43

Fuente: Planillas de sueldos diciembre 2009- SIGMA

2.14 SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE

En relación al objeto de la auditoría, el Viceministerio de Tierras en la gestión 2009 para el registro de sus transacciones utilizó el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 25875 de fecha 18 de agosto de 2000, para su implantación en todas las entidades del sector público previstas en el artículo 3° de la Ley N° 1178; complementado con el Decreto Supremo N° 26455 de 19 de diciembre de 2001, que establece las responsabilidades del uso y administración de información que se genera y transmite a través de los sistemas informáticos en el marco del SIGMA. Asimismo, amplió el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 25875 a las unidades administrativas de las entidades previstas en el artículo 4° de la Ley N° 1178.



En el ámbito de la Ley N° 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales” de fecha 20 de julio de 1990, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y sus Unidades Descentralizadas y Desconcentradas, tiene implantado el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (**SIGMA**), como sistema oficial de registro y emisión de información útil, oportuna y confiable, promoviendo economía, eficiencia y efectividad de la gestión pública, interrelacionando los sistemas de administración financiera con los sistemas de control interno y externo.

El proceso contable se inicia con los asientos de apertura, el presupuesto aprobado y la programación de la ejecución. El registro de la ejecución presupuestaria se realiza por etapas o momentos, con la información que se genera en la entidad.

Información del Módulo Presupuestario, emite los siguientes reportes:

- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por institución.
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto del gasto.
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por fuente y organismo de financiamiento.
- Reporte de comprobantes C-31.
- Mayor presupuestario por objeto del gasto.

Comprobantes que se genera para la Ejecución del Gasto.

- Gastos con imputación Presupuestaria.
- Gastos sin imputación Presupuestaria.

3. HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado de la Auditoria Especial practicada a la ejecución de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, ejecutado por el Viceministerio de Tierras,



en la gestión 2009 – Unidad Administrativa Financiera respecto a la asignación de viáticos han surgido los siguientes hallazgos de auditoría, que a continuación se expone.

3.1 DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VIAJE

De acuerdo a revisión efectuada sobre la asignación de viáticos al Interior del País con respecto al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando ejecutado durante la gestión 2009, se evidenció que los Informes de Viaje no cuentan con el sello de recepción de la Unidad Administrativa Financiera que permitan establecer con certeza la fecha de presentación de los informes de viaje dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de retorno de viaje y documentación de respaldo que acredite la actividad realizada (fotografías, recortes de periódico, actas de reuniones, detalle de asistencia y otros), establecidos en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos, citamos los siguientes casos:

(Anexo A)

Al respecto, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, el inciso c) del artículo 27, establece:

“Artículo 27. Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto:

...

- b) *Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo”.*



Asimismo, el Reglamento Específico de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006, señala:

“ARTICULO 21.- (Descargo por concepto de Pasajes y Viáticos)

Obligatoriamente al retorno del viaje, la servidora o servidor público y/o consultora/or que hubiera utilizado el beneficio de los pasajes y Viáticos, deberá realizar el descargo correspondiente en el plazo de 5 días hábiles ante la autoridad competente presentando la siguiente documentación:

a) Un ejemplar del informe de viaje, aprobado por la autoridad competente, donde especifique día y hora de salida y retorno y una síntesis de las actividades realizadas por día, adjuntando además actas, memorias de reuniones y otros en los casos que corresponda.

b) Pases a bordo o comprobante de uso de terminal terrestre o ferroviaria.”

Si el informe de viaje no cumpliera con lo mencionado en el presente artículo, este no se considerará como descargo por lo que se devolverá antecedentes al servidor/a público interesado, a efecto de que pueda subsanar las observaciones.

La deficiencia descrita, se debió a la carencia de procedimientos de control en ese entonces por parte de la Unidad Administrativa Financiera que permita establecer la fecha exacta de presentación del informe y la documentación integra de descargos por parte de los funcionarios declarados en comisión.

Lo mencionado anteriormente, debilitó los sistemas de control y ocasionó la carencia de información útil, oportuna y confiable relacionada con la fecha de presentación del informe de viaje y los descargos por parte de los servidores públicos de esta cartera de estado que fueron declarados en comisión.



Recomendación

R.3.1 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y Analista Financiero, complementar la documentación de respaldo relacionados con las actividades realizadas y descritas en los informes de viaje observados.

Comentario del Área Auditada

Especialista Administrativo Financiero: Se acepta la recomendación se harán las gestiones a los efectos de que los involucrados asuman conocimiento en coordinación de la Unidad Jurídica.

3.2 AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN COMPROBANTES DE REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS C-31.

En la revisión de la ejecución de la partida presupuestaria 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País” en la gestión 2009, hemos evidenciado la existencia de comprobantes de registros de ejecución de gastos C-31 que no adjuntan la documentación de respaldo original, como ser: Solicitud de Autorización de Pasajes y Viáticos, Certificación presupuestaria, informe de viaje, pases a bordo, planilla de rendición de cuentas, autorización de pago debidamente aprobado por la Jefa de la Unidad de Finanzas, como se describe en cuadro adjunto (**Anexo B**).

Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, entre algunos de sus artículos, establece lo siguiente:



Artículo 18.- Responsabilidad de las Direcciones Administrativas Sin perjuicio de las responsabilidades señaladas por Ley, las Direcciones Administrativas son responsables de:

- a) Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente;*
- b) Archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.*

Artículo 24.- Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo “...Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.

Cada Entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano Rector y por el Sistema de Control Gubernamental”.

La deficiencia mencionada se debió a la falta de adhesión a la normativa vigente y ausencia de control a la documentación que sustenta los pagos de viáticos por parte del Técnico Encargado de Pasajes y Viáticos y el inadecuado control de procesamiento por parte del Responsable de Contabilidad respecto a la verificación de la integridad de la documentación respaldatoria al momento de efectuar el registro contable.

Lo descrito anteriormente puede restarle confiabilidad en la información financiera expuesta en el estado de ejecución presupuestaria, así como también el incumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes, Viáticos y Estipendios sobre el pago de viáticos.



Recomendación

R.3.2 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y Analista Financiero, inicie las acciones correspondientes a fin de documentar los comprobantes C-31 observados.

Comentario del Área Auditada

Especialista Administrativo Financiero: Se acepta la recomendación se harán las gestiones a los efectos de que los involucrados asuman conocimiento en coordinación de la Unidad Jurídica.

3.3 COMPROBANTES C-31 Y FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO SIN FIRMAS.

De acuerdo a la revisión efectuada en la gestión 2009 a la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando ejecutado por el Viceministerio de Tierras se pudo evidenciar que tiene como política proceder a firmar los comprobantes de registro de ejecución de gastos C-31, sin embargo se han encontrado algunos comprobantes que no se encuentran firmados por los responsables, del mismo modo se han verificado formularios de “Autorización de Pago”, que no se encuentra firmados mediante el cual se autoriza el procesamiento del pago por reembolso de viáticos, como se detalla en cuadro con los siguientes casos: **(Anexo C)**

Al respecto, las Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, que en su artículo 46°, referente a la responsabilidad y firma, establece lo siguiente:

“... estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, el



responsable del área financiera y el contador general de la entidad, en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.”

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 24 establece lo siguiente: “*Los comprobantes y registros contables son producto del Sistema de Contabilidad Integrado; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.*”

La situación observada se presentó debido a la falta de supervisión y control sobre la suficiencia y pertinencia de la documentación que se recibió de las unidades pertinentes, antes y posterior al registro contable para la respectiva autorización por parte del Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera del Viceministerio de Tierras.

Lo descrito, pudo ocasionar pagos indebidos ante la ausencia de firmas en la Autorización de pago y comprobantes de egreso por parte de los funcionarios encargados de la elaboración, autorización y aprobación, restándole confiabilidad en la información financiera, como la dilución de las responsabilidades.

Recomendación

R.3.3 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero en coordinación con el Analista Financiero, subsanar lo observado en los comprobantes de contabilidad y documentos que se generaron en la ejecución de las operaciones de gastos.

Comentario del Área Auditada

Especialista Administrativo Financiero: *Se acepta la recomendación se harán las gestiones a los efectos de que los involucrados asuman conocimiento en coordinación de la Unidad Jurídica.*



3.4 FALTA DE RESOLUCIONES MINISTERIALES QUE AUTORICEN VIAJE EN COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS AL INTERIOR DEL PAÍS EN FINES DE SEMANA Y FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE DESCARGOS

Hemos verificado que en siete (7) comprobantes de Registro de Gastos C-31 la falta de Resolución Ministerial que autorice el viaje en comisión al interior del país y pago de viáticos realizado en fin de semana, que instruye el viaje entre 5 hasta 13 días al - ex Viceministro de Tierras Sr. Alejandro Almaraz Ossio, a la señora Lizett Valdez Mencias, Sr. Wilbert Villca López siendo que la entidad le cancelo viáticos correspondiente incluyendo sábados y domingos.

Asimismo, se evidencia tres (3) casos que no realizó el descargo respectivo mediante informe de viaje y documentación de respaldo de descargo, por un monto total que alcanza a Bs20.529,00 (Veinte mil quinientos veintinueve 00/100 bolivianos) como en los siguientes casos: **(Anexo D)**.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 400 de 13 de enero de 2010 que establece la Escala de Viáticos para el sector público, así como la definición de categorías de funcionarios y pasajes, en su artículo 3° (Restricciones para el pago de viáticos), establece lo siguiente:

- I. *“Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos:*
 - a. *Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente.”*



La Reglamento Específico de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006, en su Artículo 11 (Elaboración de la Resolución de Autorización de viaje y pago de viáticos) señala lo siguiente:

- a) *“La solicitud para la elaboración de la Resolución Ministerial para la autorización de viaje y pago de viáticos en fin de semana o feriado al interior del país, será presentada por la servidora o servidor público o consultora/or interesada/do con 48 horas de anticipación al viaje,...”*

Asimismo, en su Artículo 22 (Sanción por falta de descargo) señala lo siguiente:

“En caso de no efectuar el descargo respectivo en el plazo establecido en el artículo precedente, este desembolso será considerado como gasto particular, por lo que será deducido de la planilla de haberes de los comisionados en el mes siguiente,...”

Esta situación se presentó debido al incumplimiento del orden normativo que establece la obligación de solicitar y de obtener la Resolución Ministerial que autorice el viaje y pago de viáticos en fines de semana por parte del ex funcionario de la entidad, lo cual ocasiono gastos indebidos por pagos de viáticos en sábados y domingos sin documentación de respaldo y autorización correspondiente.

Recomendación

R.3.4 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y/o Especialista Jurídico del Viceministerio de Tierras la aplicación de mecanismos alternos, que a los fines de efectuar la recuperación del monto determinado Bs20.529,00 por falta de Resolución de Autorización por pago de viáticos en fin de semana y ausencia de descargo mediante informe de viaje documentado.



Comentario del Área Auditada

Especialista Administrativo Financiero:

Especialista Jurídico:

Se acepta la recomendación se harán las gestiones a los efectos de que los involucrados asuman conocimiento.

4. CONCLUSIÓN

En base a los resultados obtenidos del análisis a las operaciones de viáticos por Viajes al Interior del País de los ex - funcionarios Sr. Alejandro Almaraz Ossio, a la señora Lizett Valdez Mencias, Sr. Wilbert Villca López, se concluye que dichas operaciones correspondientes entre el 1 de enero de al 31 de diciembre de 2009, han sido desarrolladas de acuerdo a lineamientos del Reglamento Especifico de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006 aplicables a nuestro examen, sin embargo se hace notar que se presentaron deficiencias de control interno, aspectos que son observados en el punto 3 “Hallazgos de Auditoria” del presente informe.

5. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir a las áreas involucradas, lo siguiente:

En cumplimiento al artículo segundo de la Resolución N° CGR-1/010/97, expresar por escrito la aceptación o no de las recomendaciones, en Formulario N° 1, consistente con el Acta de Validación, en el término de diez (10) días hábiles de recibido el presente informe.

Transcurridos los 10 días hábiles siguientes, presentar en Formulario N° 2, cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, de conformidad a lo establecido con el artículo tercero de la citada Resolución, adjuntando copia de los documentos que demuestren



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



que se ha instruido formalmente y en forma oportuna el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos a su autoridad, para fines consiguientes,

Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Auditor Interno

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Auditor Interno

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Egres. Jhesica Claudia Alvarado Mamani

TRABAJO DIRIGIDO
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



CAPÍTULO IX

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

9.1 CONCLUSIÓN

9.1.1 EN CUANTO A LA AUDITORÍA

En el presente Trabajo realizado y considerando los resultados obtenidos en la “Auditoría Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, del Viceministerio de Tierras, gestión 2009”, se concluye que excepto por las deficiencias de Control Interno por incumplimiento al Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras mencionados en el Informe Final, la evaluación a la ejecución de gastos del programa ha sido aplicado de acuerdo el Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas aplicables .

9.1.2 EN CUANTO AL TRABAJO DIRIGIDO

El “Trabajo Dirigido” es una de las modalidades de titulación, que consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de estudio y las practicas pre profesionales en áreas específicas de las empresas o entidades, bajo un temario, definido, proyectado y aprobado por los “Tutores”, quienes supervisaron y orientaron el trabajo.

Con el presente trabajo de auditoría, no solo se contribuyó a la Unidad de Auditoria del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través de la evaluación de la Ejecución de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando, sino que también se fortaleció el crecimiento intelectual y formación profesional de la postulante a Trabajo Dirigido, y como resultado se concluye que:



- La planificación facilitó el alcance de los objetivos en el proceso del examen, lo que condujo a la comprensión de los procedimientos, características y naturaleza de las partidas presupuestarias de gastos del programa sujeto a evaluación, mediante el relevamiento de información para definir la naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría que se aplicaron.
- Se elaboraron Programas de Trabajo a medida del Viceministerio de Tierras que se constituyen en evidencia corroborativa que sustenta el resultado del examen practicado.
- La realización del presente Trabajo de Auditoría permitió aplicar los conocimientos de estudios realizados en la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés.
- Se obtuvo experiencia laboral relacionada a la auditoría realizada, entre otros, aplicando todas las disposiciones legales y necesarias para su ejecución.
- Se contribuyó a la mejora del Control Interno en cuanto a futuros Programas realizados por el Viceministerio de Tierras con el examen de auditoría.

9.2 RECOMENDACIONES

Recomendamos al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir a las áreas involucradas, lo siguiente:

- Instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y/o Especialista Jurídico del Viceministerio de Tierras, la aplicación de mecanismos alternos e impartir instrucciones, para el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones expuestas en el capítulo VIII (Resultados de la Evaluación) del Informe de Auditoría, por la importancia de las mismas en el proceso de fortalecimiento del Control Interno del Viceministerio de Tierras.



- En cumplimiento al artículo segundo de la Resolución N° CGR-1/010/97, expresar por escrito la aceptación o no de las recomendaciones, en Formulario N° 1, consistente con el Acta de Validación, en el término de diez (10) días hábiles de recibido el presente informe.
- Transcurridos los 10 días hábiles siguientes, presentar en Formulario N° 2, cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, de conformidad a lo establecido con el artículo tercero de la citada Resolución, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente y en forma oportuna el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.



BIBLIOGRAFÍA

- Bernal C. (2006). Metodología de la investigación (2da Edición). México: Ed. Pearson.
- Contraloría General del Estado. (s.f.). Técnicas y Procedimientos de Auditoría.
- España, R. C., & Carlos Gonzales. (s.f.). Contabilidad Internacional .
- Ezequiel Ander-Egg. (2005). Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad.
- Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno Resolución N° CGR/295/2008. (del 16 de diciembre de 2008.).
- Jorge E.Burbano Ruiz. (2005). “Presupuesto” Un enfoque de direccionamiento estratégico, gestión, y control de recursos,.
- Juan Ramón Santillán. (s.f.). Auditoria fundamentos 4ta Edición , capitulo I. Editorial Thomson.
- Laura Abero y coautores; Investigación Educativa. (s.f.).
- Ley de Asentamientos Humanos Urbanos, Armónicos y Estratégicamente Planificados. (16 de diciembre de 2005).
- (20 de diciembre de 2013.). Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 1417.
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna. (s.f.).



- Normas Básicas del Sistema de presupuesto aprobado R.S. 225558, . (del 1° de diciembre de 2005).
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna Resolución CGE/094/2012, . (aprobado el 27 de agosto de 2012).
- Oswaldo Fonseca Luna. (s.f.). Sistemas de control Interno para Organizaciones, Capitulo 9.
- (14 de mayo de 2014.). Plan Estratégico Institucional del MDRyT 2014-2018, aprobado con Resolución Ministerial N° 440, .
- Ramón Luis Limon. (s.f.). Historia y Evolución del Pensamiento Científico. 1ra Edición.
- Ricardo Chalco Barrera. (s.f.). La auditoría en el sector gubernamental, primera edición .
- Rocha J. (2007). Proceso Integral de Auditoria de Estados Financiero, Segunda Edición, pag.147. Santa Cruz; Bolivia,.
- Rodríguez, F. (1994). Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales. La Habana: Editora Política.
- Salazar, C. A., Galvis, O. M., & Cristian Vallejo. (s.f.). Auditoría financiera Bajo estándares internacionales.
- Sampieri, D. R. (2006). Metodologia de la Investigacion. Mexico.
- Slosse, C. A., & Juan Carlos Gordicz y Santiago Gamondés. (s.f.). Auditoría . Edición 2 .

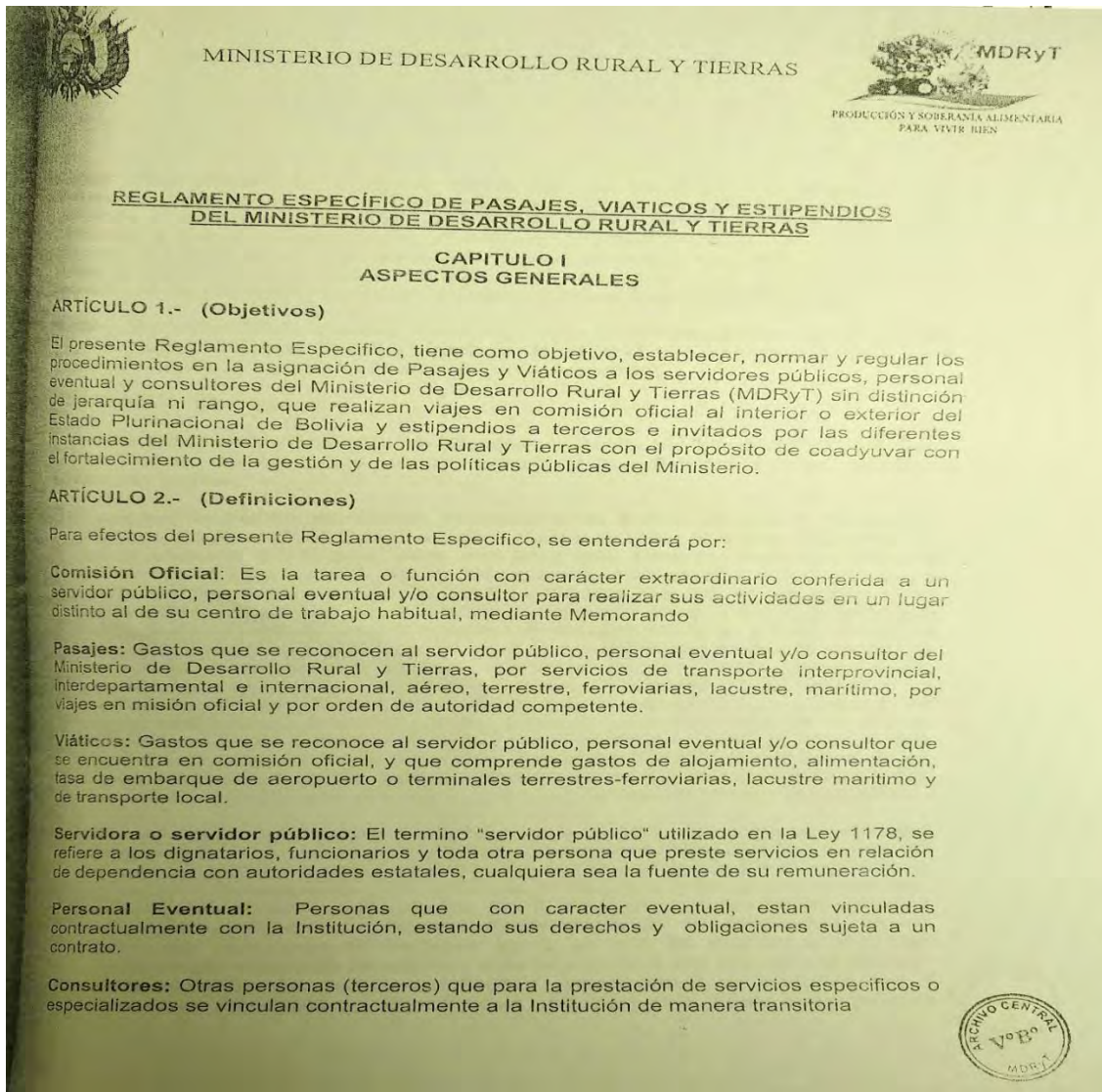


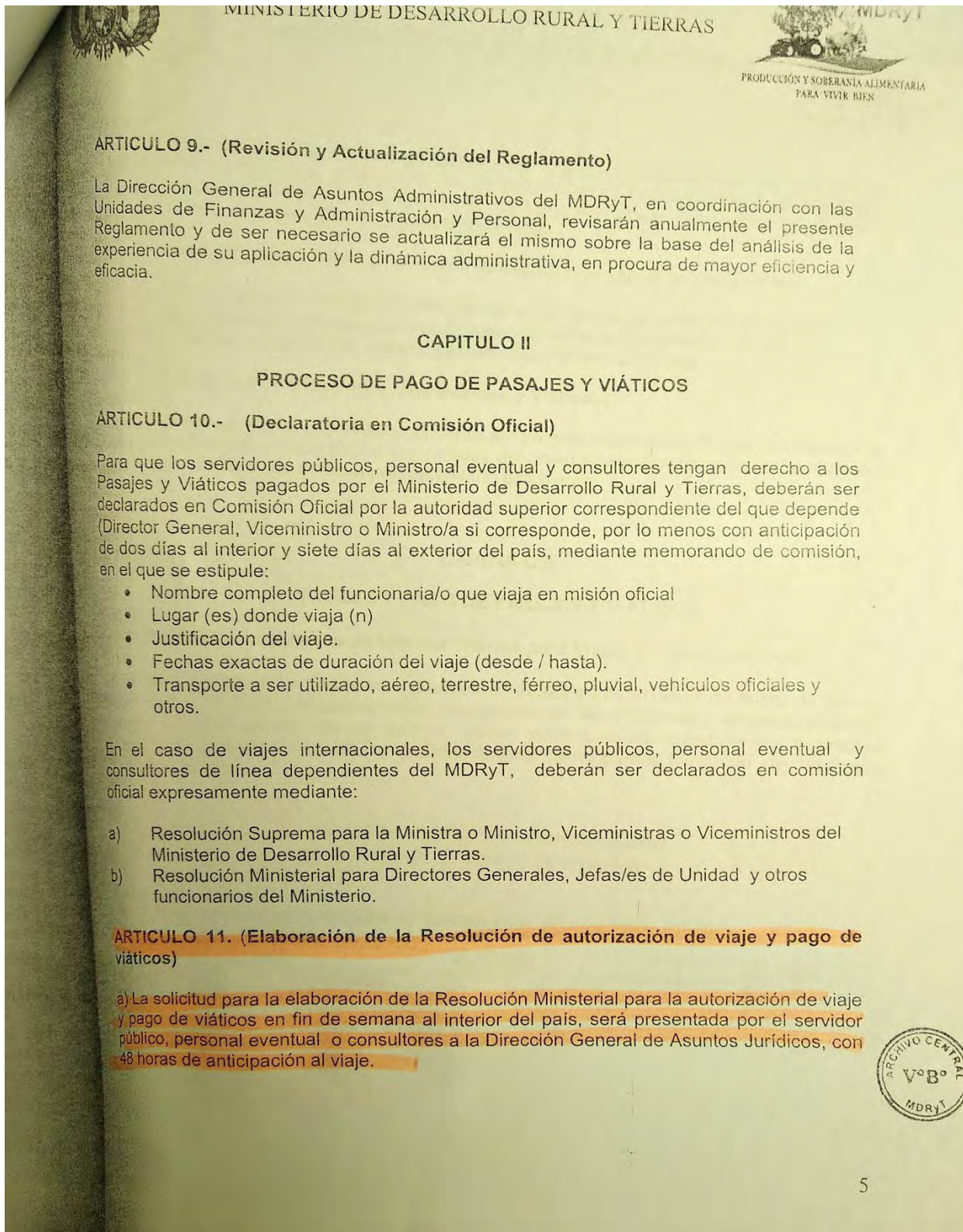
ANEXOS



ANEXO I

Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente – MDRyMA (actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006.







MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



por incremento de días de viaje o el reembolso de pasajes por rutas adicionales, previa aprobación de informe por autoridad competente.

ARTICULO 18.- (Duración de la Comisión)

De acuerdo al Decreto Supremo N° 25488 de 23 de agosto de 1999. Se pagarán viáticos del 100% a los servidores públicos que hubieran sido declarados en comisión al interior del país por el plazo máximo de 30 días.

ARTÍCULO 19.- (Categoría de Pasajes Aéreos)

Se establece que la categoría para el pago de pasajes de los servidores públicos, personal eventual y consultores sin excepción del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, independientemente a su función y condición, que realizan viajes en misión oficial, es la categoría de Clase Económica.

ARTÍCULO 20.- (Pago de Pasajes Aéreos)

Para el pago de pasajes, a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGMA, el Encargado (a) de Pasajes y Viáticos, mediante informe solicitara a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el pago correspondiente a la Agencia de Viajes, para el efecto adjuntará:

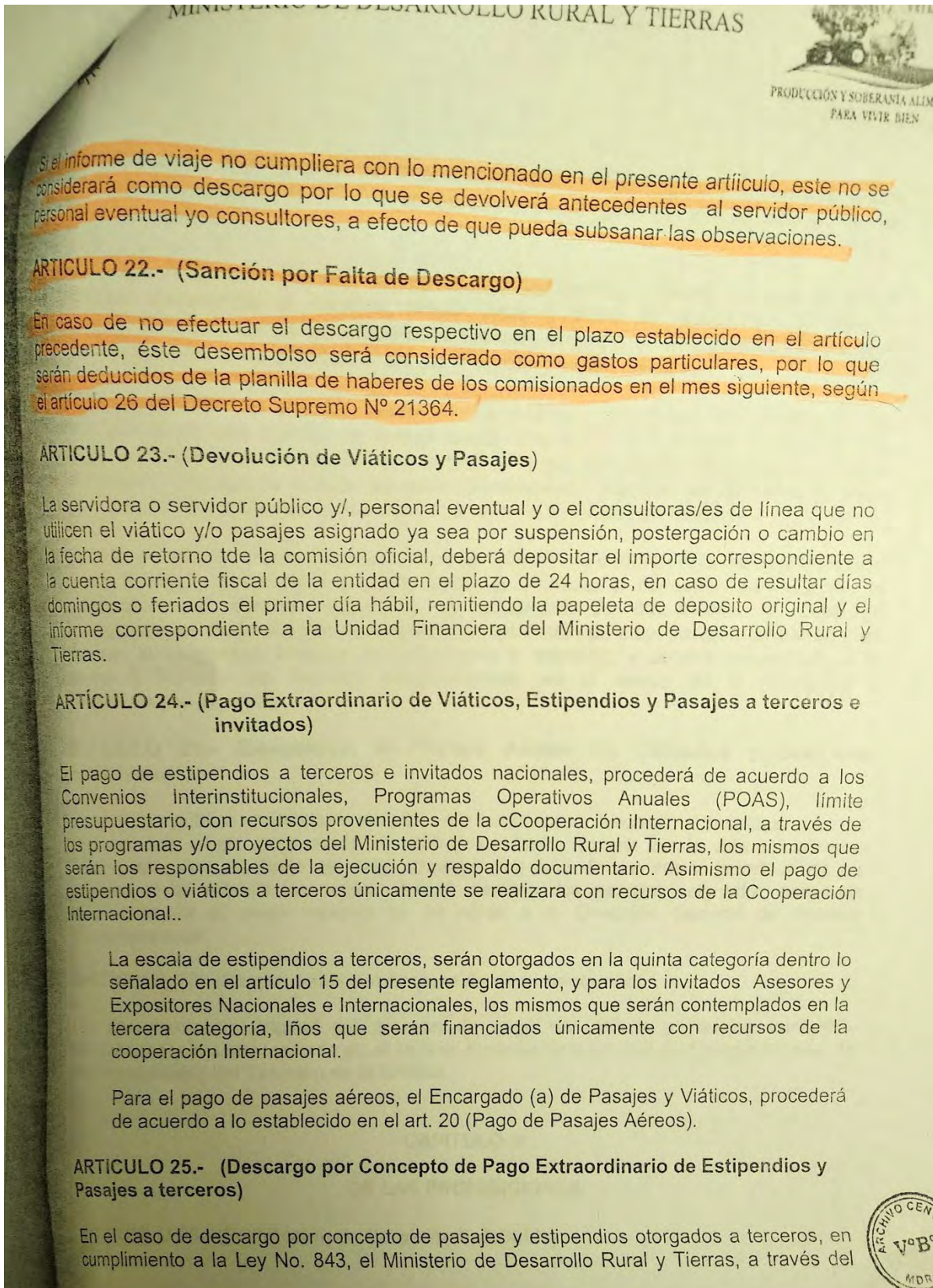
- Notas de Debito
- Boleto Original
- Fotocopia Memorando
- Fotocopia de Resolución Suprema (en casos que corresponda)
- Fotocopia de Resolución Ministerial (en casos que corresponda)
- Fotocopia Informe de Viaje
- Fotocopia de Pase Abordo
- Lista de terceros o invitados especiales en caso que corresponda

ARTICULO 21.- (Descargo por concepto de Pasajes y Viáticos)

Obligatoriamente al retorno del viaje, el servidor público, personal eventual y/o consultores que hubieran utilizado el beneficio de los Pasajes y Viáticos, deberá realizar el descargo correspondiente en el plazo de 5 días hábiles ante la autoridad competente presentando la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar del informe del viaje, aprobado por la autoridad competente, donde especifique día y hora de salida y retorno y una síntesis de las actividades realizadas por día, ajuntando además actas, memorias de reuniones y otros en los casos que corresponda.
- b) Pases a bordo y/o certificación de vuelo ó factura original en caso de viaje terrestre.







ANEXO II

DECRETO SUPREMO N° 0257 z

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 402 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado tiene la obligación de fomentar planes de asentamientos humanos, asimismo, establece en los Artículos 261 y 264 que la integridad territorial, la preservación y el desarrollo de las zonas fronterizas constituyen un deber del Estado y que se establecerá una política permanente de desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico de las fronteras.

Que el Artículo 388 de la Constitución Política del Estado, establece que las comunidades indígena originario campesinas situadas dentro de áreas forestales serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y de su gestión, de acuerdo con la Ley. Asimismo el Artículo 391, establece que el Estado priorizará el desarrollo integral sustentable en la amazonía boliviana, a través de una administración integral, participativa, compartida y equitativa de la selva amazónica.

Que el Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo en el que se establece la política de Transformación de la Estructura de Tenencia de Acceso a la Tierra y Bosques estableciendo que la distribución y redistribución de tierras se logra a través de la puesta en marcha del Plan Nacional de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos. Que, asimismo, se cuenta con Programas de Asentamientos Humanos específicos elaborados por el Viceministerio de Tierras en el marco de lo previsto en el Plan Nacional de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos.

Que la Ley N° 1715, de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por Ley N° 3545, de 28 de noviembre de 2006, Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, establece en su Artículo 18 que es atribución del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA proponer, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los programas de asentamientos humanos comunarios, con pobladores nacionales.

Que de conformidad con el Artículo 110 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, es atribución del Viceministerio de Tierras diseñar y ejecutar políticas y programas de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento de tierras y asentamientos humanos, integrados a planes productivos, de acuerdo con las políticas establecidas para el uso sostenible del recurso tierra.

Que en ejecución de los Programas de Asentamientos Humanos, el INRA es responsable de la Dotación y Titulación de tierras a favor de los beneficiarios, y el Viceministerio de Tierras debe asegurar el traslado y la instalación de los beneficiarios con las condiciones necesarias inmediatas, coordinando la ejecución y la



consolidación de los asentamientos mediante programas complementarios con entidades competentes en el marco del Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29215, de 2 de agosto de 2007, coordinando la implementación y efectuando el seguimiento de los componentes productivos, de infraestructura, servicios básicos, salud, educación, vivienda y asistencia técnica con entidades competentes en cada una de las áreas.

Que el Artículo 41 del Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009 aprobado por fuerza de Ley por expresa disposición del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado vigente hasta el 6 de febrero de 2009, autoriza al Poder Ejecutivo actual Órgano Ejecutivo a transferir recursos públicos a organizaciones económico - productivas y territoriales, estableciendo que el uso de estos recursos deberá reglamentarse mediante Decreto Supremo.

Que el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29499, de 2 de abril de 2008, establece que se entenderá como entidades facultadas a realizar las transferencias público - privadas, a aquellas que el Poder Ejecutivo lo determine mediante Decreto Supremo; asimismo, el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 0014, de 19 de febrero de 2009, reglamenta complementariamente estas transferencias, por lo que es necesario que el Viceministerio de Tierras se constituya como entidad autorizada para realizar transferencias público - privadas.

Que de conformidad a la Disposición Final Décimo Primera de la precitada Ley N° 3545, el Estado debe apoyar técnica y económicamente a las comunidades campesinas, indígenas y originarias, beneficiadas con dotación de tierras fiscales, para el efectivo desarrollo de sus potencialidades productivas, conforme al uso sostenible de la tierra, siendo necesario viabilizar los recursos necesarios para la ejecución de estos programas de asentamientos humanos a través de la creación de un Fondo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

- Crear el Fondo de Asentamientos Humanos y establecer la entidad ejecutora del mismo;
- Autorizar al Viceministerio de Tierras la transferencia de recursos no reembolsables público - privados; y
- Reglamentar el destino de productos forestales maderables ilegales decomisados en tierras fiscales.

ARTÍCULO 2.- (FONDO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS).

I. Se crea el Fondo de Asentamientos Humanos constituido con las siguientes fuentes de financiamiento:

- Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN.
- Donaciones, legados o créditos internos y/o externos.
- Otros recursos.



II. El Fondo creado tiene la finalidad de financiar la ejecución de Programas de Asentamientos Humanos en lo referido a:

- Identificación, organización y traslado de los beneficiarios.
- Provisión de infraestructura provisional para el establecimiento de las familias beneficiarias.
- Implementación de servicios básicos en los núcleos de asentamiento.
- Provisión y producción de alimentos para el autoconsumo en los primeros meses del asentamiento.

III. Adicionalmente, el Fondo podrá gestionar recursos para la consolidación de los asentamientos mediante programas complementarios con entidades competentes, en los aspectos referidos a desarrollo productivo integral, vivienda, salud, educación, infraestructura básica, saneamiento, agua, articulación vial y otros.

ARTÍCULO 3.- (ENTIDAD EJECUTORA).

I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del Viceministerio de Tierras, se constituye en la entidad ejecutora responsable de la administración de los recursos del Fondo. El Ministro o la Ministra de Desarrollo Rural y Tierras delegará la administración de los recursos del Fondo y la suscripción de convenios con entidades públicas al Viceministerio de Tierras, mediante Resolución Ministerial expresa.

II. Para este fin el Viceministerio de Tierras deberá contar con una libreta específica dentro de la Cuenta Única del Tesoro – CUT, a la cual se abonarán los recursos que correspondan al Fondo, asimismo contará con el personal necesario para su administración y ejecución.

III. El Viceministerio de Tierras, en el marco de los programas de asentamientos humanos, podrá negociar y suscribir convenios interinstitucionales con representantes de entidades públicas y privadas. Estos convenios interinstitucionales establecerán el alcance y los mecanismos de coordinación y responsabilidades de las partes.



ANEXO III

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS
COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE
TIERRAS, GESTIÓN 2009”

Punto 12 del Programa de Trabajo en P/T **E4/3**

REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>HALLAZGO 1</p> <p>Deficiencias en la presentación de informes de viaje</p> <p>Condición</p> <p>De acuerdo a revisión efectuada sobre la asignación de viáticos al Interior del País con respecto al Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando ejecutado durante la gestión 2009, se evidenció que los Informes de Viaje no cuentan con el sello de recepción de la Unidad Administrativa Financiera que permitan establecer con certeza la fecha de presentación de los informes de viaje dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de retorno de viaje y documentación de respaldo que acredite la actividad realizada (fotografías, recortes de periódico, actas de reuniones, detalle de asistencia y otros), establecidos en el Reglamento Específico de Pasajes y Viáticos, citamos los siguientes casos: (Anexo A)</p>	<p>E1/20</p>



Criterio

Al respecto, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, el inciso c) del artículo 27, establece:

“Artículo 27. Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto:

...

c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo”.

Asimismo, el Reglamento Específico de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006, señala:



“ARTICULO 21.- (Descargo por concepto de Pasajes y Viáticos)

Obligatoriamente al retorno del viaje, la servidora o servidor público y/o consultora/or que hubiera utilizado el beneficio de los pasajes y Viáticos, deberá realizar el descargo correspondiente en el plazo de 5 días hábiles ante la autoridad competente presentando la siguiente documentación:

- c) *Un ejemplar del informe de viaje, aprobado por la autoridad competente, donde especifique día y hora de salida y retorno y una síntesis de las actividades realizadas por día, adjuntando además actas, memorias de reuniones y otros en los casos que corresponda.*
- d) *Pases a bordo o comprobante de uso de terminal terrestre o ferroviaria.”*

Si el informe de viaje no cumpliera con lo mencionado en el presente artículo, este no se considerará como descargo por lo que se devolverá antecedentes al servidor/a público interesado, a efecto de que pueda subsanar las observaciones.

CAUSA

La deficiencia descrita, se debió a la carencia de procedimientos de control en ese entonces por parte de la Unidad Administrativa Financiera que permita establecer la fecha exacta de presentación del informe y la documentación integra de descargos por parte de los funcionarios declarados en comisión.



	<p>EFEECTO</p> <p>Lo mencionado anteriormente, debilitó los sistemas de control y ocasionó la carencia de información útil, oportuna y confiable relacionada con la fecha de presentación del informe de viaje y los descargos por parte de los servidores públicos de esta cartera de estado que fueron declarados en comisión.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y Analista Financiero, complementar la documentación de respaldo relacionados con las actividades realizadas y descritas en los informes de viaje observados</p>	
--	---	--



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>HALLAZGO 2</p> <p>Ausencia de documentación de respaldo en comprobantes de registro de ejecución de gastos C-31.</p> <p>CONDICION</p> <p>En la revisión de la ejecución de la partida presupuestaria 22210 “Viáticos por Viajes al Interior del País” en la gestión 2009, hemos evidenciado la existencia de comprobantes de registros de ejecución de gastos C-31 que no adjuntan la documentación de respaldo original, como ser: Solicitud de Autorización de Pasajes y Viáticos, Certificación presupuestaria, informe de viaje, pases a bordo, planilla de rendición de cuentas, autorización de pago debidamente aprobado por la Jefa de la Unidad de Finanzas, como se describe en cuadro adjunto (Anexo B).</p> <p>CRITERIO</p> <p>Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, entre algunos de sus artículos, establece lo siguiente:</p>	<p>E1/21</p>



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p><i>Artículo 18.- Responsabilidad de las Direcciones Administrativas</i> <i>Sin perjuicio de las responsabilidades señaladas por Ley, las Direcciones Administrativas son responsables de:</i></p> <p><i>a) Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente;</i></p> <p><i>b) Archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.</i></p> <p><i>Artículo 24.- Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo “...Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.</i></p> <p><i>Cada Entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Órgano Rector y por el Sistema de Control Gubernamental”.</i></p>	



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>CAUSA</p> <p>La deficiencia mencionada se debió a la falta de adhesión a la normativa vigente y ausencia de control a la documentación que sustenta los pagos de viáticos por parte del Técnico Encargado de Pasajes y Viáticos y el inadecuado control de procesamiento por parte del Responsable de Contabilidad respecto a la verificación de la integridad de la documentación respaldatoria al momento de efectuar el registro contable.</p> <p>EFECTO</p> <p>Lo descrito anteriormente puede restarle confiabilidad en la información financiera expuesta en el estado de ejecución presupuestaria, así como también el incumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Específico de Pasajes, Viáticos y Estipendios sobre el pago de viáticos.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y Analista Financiero, inicie las acciones correspondientes a fin de documentar los comprobantes C-31 observados.</p>	



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>HALLAZGO 3</p> <p>Comprobantes C-31 y formulario de Autorización de Pago sin firmas.</p> <p>CONDICION</p> <p>De acuerdo a la revisión efectuada en la gestión 2009 a la ejecución presupuestaria de gastos del Programa Constitución de Nuevas Comunidades en Pando ejecutado por el Viceministerio de Tierras se pudo evidenciar que tiene como política proceder a firmar los comprobantes de registro de ejecución de gastos C-31, sin embargo se han encontrado algunos comprobantes que no se encuentran firmados por los responsables, del mismo modo se han verificado formularios de “Autorización de Pago”, que no se encuentra firmados mediante el cual se autoriza el procesamiento del pago por reembolso de viáticos, como se detalla en cuadro con los siguientes casos: (Anexo C)</p> <p>CRITERIO</p> <p>Al respecto, las Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de</p>	<p>E1/21</p>



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>marzo de 2005, que en su artículo 46°, referente a la responsabilidad y firma, establece lo siguiente:</p> <p><i>“... estados de cuenta o información complementaria deben estar firmados, identificando nombres y cargos, por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, el responsable del área financiera y el contador general de la entidad, en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.”</i></p> <p>Asimismo, el segundo párrafo del artículo 24 establece lo siguiente: <i>“Los comprobantes y registros contables son producto del Sistema de Contabilidad Integrado; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.</i></p> <p>CAUSA</p> <p>La situación observada se presentó debido a la falta de supervisión y control sobre la suficiencia y pertinencia de la documentación que se recibió de las unidades pertinentes, antes y posterior al registro contable para la respectiva autorización por parte del Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera del Viceministerio de Tierras.</p> <p>EFECTO</p> <p>Lo descrito, pudo ocasionar pagos indebidos ante la ausencia de firmas en la Autorización de pago y comprobantes de egreso por parte de los funcionarios encargados de la elaboración, autorización y aprobación,</p>	



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>restándole confiabilidad en la información financiera, como la dilución de las responsabilidades.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero en coordinación con el Analista Financiero, subsanar lo observado en los comprobantes de contabilidad y documentos que se generaron en la ejecución de las operaciones de gastos.</p>	



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>HALLAZGO 4</p> <p>Falta de Resoluciones Ministeriales que autoricen viaje en comisión y pago de Viáticos al Interior del País en fines de semana y falta de presentación de documentación de descargos</p> <p>CONDICION</p> <p>Hemos verificado que en siete (7) comprobantes de Registro de Gastos C-31 la falta de Resolución Ministerial que autorice el viaje en comisión al interior del país y pago de viáticos realizado en fin de semana, que instruye el viaje entre 5 hasta 13 días al - ex Viceministro de Tierras Sr. Alejandro Almaraz Ossio, a la señora Lizett Valdez Mencias, Sr. Wilbert Villca López siendo que la entidad le cancelo viáticos correspondiente incluyendo sábados y domingos.</p> <p>Asimismo, se evidencia tres (3) casos que no realizó el descargo respectivo mediante informe de viaje y documentación de respaldo de descargo, por un monto total que alcanza a Bs20.529,00 (Veinte mil quinientos veintinueve 00/100 bolivianos) como en los siguientes casos: (Anexo D).</p> <p>CRITERIO</p>	<p>E1/22</p>



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p>Al respecto, el Decreto Supremo N° 400 de 13 de enero de 2010 que establece la Escala de Viáticos para el sector público, así como la definición de categorías de funcionarios y pasajes, en su artículo 3° (Restricciones para el pago de viáticos), establece lo siguiente:</p> <p>“Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos:</p> <p>Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente.”</p> <p>La Reglamento Específico de Pasajes, Viáticos y Estipendios, aprobado con Resolución Ministerial N° 174 del 31 de agosto de 2006, en su Artículo 11 (Elaboración de la Resolución de Autorización de viaje y pago de viáticos) señala lo siguiente:</p> <p><i>b) “La solicitud para la elaboración de la Resolución Ministerial para la autorización de viaje y pago de viáticos en fin de semana o feriado al interior del país, será presentada por la servidora o servidor público o consultora/or interesada/do con 48 horas de anticipación al viaje, ...”</i></p> <p>Asimismo, en su Artículo 22 (Sanción por falta de descargo) señala lo siguiente:</p> <p><i>“En caso de no efectuar el descargo respectivo en el plazo establecido en el artículo precedente, este desembolso será considerado como gasto particular, por lo que será deducido de</i></p>	



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	REF. A INFORME
	<p><i>la planilla de haberes de los comisionados en el mes siguiente,...</i>”</p> <p>CAUSA</p> <p>Esta situación se presentó debido al incumplimiento del orden normativo que establece la obligación de solicitar y de obtener la Resolución Ministerial que autorice el viaje y pago de viáticos en fines de semana por parte del ex funcionario de la entidad.</p> <p>EFFECTO</p> <p>Ocasionando gastos indebidos por pagos de viáticos en sábados y domingos sin documentación de respaldo y autorización correspondiente.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Tierras a través del Especialista Administrativo Financiero y/o Especialista Jurídico del Viceministerio de Tierras la aplicación de mecanismos alternos, que a los fines de efectuar la recuperación del monto determinado Bs20.529,00 por falta de Resolución de Autorización por pago de viáticos en fin de semana y ausencia de descargo mediante informe de viaje documentado.</p>	



ANEXO A

Deficiencias en la presentación de informes de viaje

C-31				fecha presentac Informe de Viaje (5 días)	Planilla Liquidación de Viático	
Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.		Fechas de viaje	Observación
559	29/05/09	Otros No. 1 /.Transferencia de recursos a favor del Sr. Almaraz Ossio Luis Alejandro , Viceministro de Tierras, por viaje a SCZ y Cbba para asistencia de reunión con organizaciones sociales .	878,00	08/05/2009	04/05/09 08/05/09	1, 2
602	11/06/09	Otros No. 2 /.Transferencia de recursos a favor del Sr. Almaraz Ossio Luis Alejandro , por reembolso de viáticos del viaje a Santa Cruz para asistir a la reunión en la municipio de Santa Rosa.	878,00	15/05/2009	11/05/09 15/05/09	1, 2
690	09/07/09	Otros No. 6 /.Transferencia de recursos a favor del Sr. Almaraz Ossio Luis Alejandro por reembolso de pasajes y viáticos del viaje a Sta Cruz Cbba del 08 al 12 de junio para asistir a reuniones	1.759,00	15/06/2009	08/06/09 12/06/09	2
742	30/07/09	Otros No. 2107 /.Transferencia de recursos para el Reembolso de viáticos a nombre del Sr. Almaraz Luis Alejandro , Viceministro de Tierras, por el viaje que realizo a la Ciudad de Santa Cruz-Yacuiba-Trinidad-La Paz, del 16 al 28 de mayo del año en curso.	4.734,00	01/06/2009	17/05/09 29/05/09	1, 2
1052	25/11/09	Autorización de Pago No. 2302 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR OMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº004/2009 A FAVOR DE VICEMINISTRO ALMARAZ	522,00	07/05/2009	02/06/09 04/06/09	1, 2
1053	25/11/09	Autorización de Pago No. 2303 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº008/2009 A FAVOR DE VICEMINISTRO ALMARAZ SEGUN DOC. ADJUNTA	783,00	29/06/2009	22/06/09 27/06/09	1, 2
1054	25/11/09	Autorización de Pago No. 2303 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT /Nº007/2009 A FAVOR DE VICEMINISTRO Y DOC. ADJUNTA	1.566,00	22/06/2009	15/06/09 20/06/09	1, 2



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



C-31				fecha presentac Informe de Viaje (5 días)	Planilla Liquidación de Viático	
Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.		Fechas de viaje	Observación
943	29/10/09	Autorización de Pago No. 3185 / Libreta: 00474401001 /.DESEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO Y SOLICITUD ADJUNTA.	1.317,00	12/11/2009	28/10/09 03/11/09	1, 2
993	18/11/09	Autorización de Pago No. 2260 /. REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº005/2009 A FAVOR DE SR. ALEJANDRO ALMARAZ Y DOC. ADJ.	261,00	03/06/2009	01/06/09 02/06/09	1, 2
994	18/11/09	Autorización de Pago No. 1722 /.REEMBOLSO DE VIATICOS SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº018/2009 PARA REUNION CON LAS NUEVAS COMUNIDADES SEGÚN DOC. ADJ.	522,00	17/08/2009	10/08/09 14/08/09	1, 2
997	18/11/09	Autorización de Pago No. 3321 / DESEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº036/2009 PARA REUNION SOBRE TEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DOC. ADJ SOLICITADA.	522,00	23/11/2009	16/11/09 21/11/09	1, 2
1025	23/11/09	Autorización de Pago No. 1722 /.REEMBOLSO DE VIATICOS SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº018/2009 PARA ATENCION DE COMUNITARIOS DE LOS ASENTAMIENTOS SEGÚN DOC. ADJ.	522,00	30/09/2009	28/09/09 30/09/09	1, 2
1026	23/11/09	Autorización de Pago No. 3023 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº023/2009 A FAVOR DEL DR. ALMARAZ Y DOC. ADJ.	261,00	10/09/2009	08/09/09 09/09/09	1, 2
1021	23/11/09	Autorización de Pago No. 3371 / DESEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº037/2009 A FAVOR DEL SR. ALMARAZ SEGUN DOC. ADJUNTA.	261,00	26/11/2009	24/11/09 26/11/09	1, 2
1055	25/11/09	Autorización de Pago No. 2442 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº012/2009 A FAVOR DEL VICEMINISTRO DR. PINTO Y DOC. ADJ.	1.566,00	21/07/2009	15/07/09 21/07/09	1, 2



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



C-31				fecha presentac Informe de Viaje (5 días)	Planilla Liquidación de Viático	
Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.		Fechas de viaje	Observación
1057	25/11/09	Autorización de Pago No. 2442 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº010/2009 A FAVOR DEL VICEMINISTRO Y DOC. ADJ.	522,00	13/07/2009	06/07/09 10/07/09	1, 2
1059	25/11/09	Autorización de Pago No. 2442 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº009/2009 A FAVOR DEL VICEMINISTRO Y DOC. ADJ.	261,00	29/07/2009	27/07/09 29/07/09	1
1060	25/11/09	Autorización de Pago No. 2442 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº011/2009 A FAVOR DEL SR. VILLCA WILBERT SEGUN DOC. ADJUNTA	261,00	13/07/2009	13/07/09 13/07/09	1, 2
1061	25/11/09	Autorización de Pago No. 1654 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº017/2009 A FAVOR DEL SR. ALMARAZ SEGUN DOC. ADJUNTA	783,00	10/08/2009	03/08/09 09/08/09	1, 2
1178	21/12/09	Autorización de Pago No. 2558 /.REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR DEL DR. ALMARAZ ALEJANDRO POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº 013/2009 DEL 22 AL 24/07/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJUNTA	878,00	24/07/2009	22/07/09 24/07/09	1
1179	21/12/09	Autorización de Pago No. 2770 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº 019/2009 A FAVOR DE Lizett Valdez Mencias DEL 17 AL 20/08/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJUNTA	783,00	20/08/2009	17/08/09 20/08/09	1, 2
1180	21/12/09	Autorización de Pago No. 2769 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/ Nº020/2009 A FAVOR DE SR. ALMARAZ DEL 24-26/08/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJ.	522,00	27/08/2009	24/08/09 26/08/09	1, 2
1181	21/12/09	Autorización de Pago No. 2865 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/ Nº021/2009 A FAVOR DE SR. WILBERT VILLCA DEL 25-28/08/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJ.	261,00	31/08/2009	25/08/09 28/08/09	1, 2



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



C-31				fecha presentac Informe de Viaje (5 días)	Planilla Liquidación de Viático	
Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.		Fechas de viaje	Observación
1182	21/12/09	Autorización de Pago No. 3209 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº029/2009 A FAVOR DE SR. WILBERT VILLCA DEL 05-10/10/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJ.	783,00	12/10/2009	05/10/09 10/10/09	1, 2
1190	22/12/09	Autorización de Pago No. 3209 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº030/2009 A FAVOR DEL SR. ALMARAZ DEL 12-19/10/2009 SEGUN DOC. ADJ.	1.044,00	19/10/2009	12/10/09 18/10/09	1, 2
1196	22/12/09	Autorización de Pago No. 3210 /.REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR ALEJANDRO ALMARAZ POR EL VIAJE EN COMISION DEL MEMORANDO MDRyT/VT/Nº032/2009 PARA ASISTIR AL CONGRESO NACIONAL DE PRODUCTORES Y DOC. ADJ.	261,00	27/10/2009	26/10/09 27/10/09	1, 2
1197	22/10/09	Autorización de Pago No. 3021 /.Reembolso de viáticos a favor del Sra. Linnett Veldez Mencias por viaje en comisión según memorando MDRyT/V T/25/2009 Reunión con la APG y documentación adjunta.	1.305,00	21/09/2009	14/09/09 19/09/09	1, 2

Observaciones de cumplimiento:

1. Informe de viaje no tiene sello de recepción
2. No tiene respaldo documentario que justifique las actividades realizadas



ANEXO B

Ausencia de documentación de respaldo en comprobantes de Registro de ejecución de gastos C-31.

Nº	Fecha	Detalle	importe	Observaciones
GESTION 2009				
1688	20/10/09	Autorización de Pago No. 655 /.Fondos en avance para prestar apoyo logístico en los asentamientos comunitarios, según doc. adjunta del 20 al 24 de octubre,	1.400,00	a)
1346	15/10/2009	Autorización de Pago No. 623 /.Fondos en avance por viaje a Pando del 19 al 29 de octubre para realizar inspección de tierras fiscales en las provincias Manuripi Abuna, según doc. adjunta	1.554,00	a)
1364	26/11/2009	Autorización de Pago No. 820 /.Fondos en avance para cubrir gastos para la realización de una inspección de tierras fiscales en las provincias Robore y Cercado, según doc. adj.	1.639,00	a), d)
1032	05/08/2009	Autorización de Pago No. 384 /.Fondos en avance por pago de viáticos del viaje a Santa Cruz Guarayos y Puerto Suarez del 07 al 15 de Agosto para asistir a reuniones interinstitucionales para el manejo de conflictos, según doc. adj	878,00	b) y f)
1045	07/08/2009	Autorización de Pago No. 397 /.Fondos en avance por viáticos del 07 al 16 de Agosto para prestar apoyo en la coordinación de asentamientos comunitarios en pando, según documentación adjunta,	878,00	b) y f)
1420	22/09/2009	Autorización de Pago No. 555 /.Fondos en avance por pago de viáticos del viaje a Cochabamba para prestar apoyo logístico en el trabajo de asentamientos comunitarios en Pando del 22 al 27 de Septiembre, según doc adj	1.759,00	b) y f)
2009	26/11/2009	Autorización de Pago No. 821 /.Fondos en avance por pago de viáticos del viaje a Santa Cruz, Robore Trinidad del 28 de Noviembre al 05 de Diciembre para realizar una inspección de tierras fiscales, según doc. adj	522,00	b) y f)
1214	01/09/2009	Autorización de Pago No. 477 /.Reembolso por pago de viáticos del viaje a Cochabamba del 29 de julio al 03 de Agosto para asistir al ampliado mensual extraordinario en la FEDECOR, en el tema de asentamientos comunitarios	783,00	b) y f)



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



Nº	Fecha	Detalle	importe	Observaciones
1044	07/08/2009	Autorización de Pago No. 396 /.Fondos en avance por viáticos del 07 al 16 de Agosto para coordinación de los asentamientos comunitarios, según documentación adjunta.	1.566,00	b) y f)
2082	04/12/2009	Autorización de Pago No. 854 /.Fondos en avance para viáticos del viaje a Santa Cruz del 03 al 08 de Diciembre para traslado al equipo técnico de la Unidad de Asentamientos comunitarios, según doc. adj	1.566,00	b) y f)
2503	30/12/2009	Autorización de Pago No. 1057 /. Reembolso de fondos para apoyo a los residentes bolivianos para que asistan a la reunión con los beneficiarios de dotación de tierras en los asentamientos comunitarios, según. doc. adj.	522,00	b) y f)
2633	31/12/2009	Autorización de Pago No. 113 /. Reembolso de viáticos por viaje a Palos Blancos para asistir a reunión con representantes de la Central de Cooperativas El Ceibo del 28 al 30 de agosto, sg. doc. adj.	261,00	b), d) y f)
2223	16/12/2009	Autorización de Pago No. 939 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos a favor de funcionarios del Viceministerio de Tierras, según doc. adj	261,00	b), d) y f)
1397	18/09/2009	Autorización de Pago No. 546 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos para los funcionarios del VT, según documentación adjunta.	783,00	b) y f)
1456	29/09/2009	Autorización de Pago No. 569 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos emitidos a favor de funcionarios del Viceministerio de Tierras, según documentación adjunta.	522,00	c), d), e)
1478	30/09/2009	Autorización de Pago No. 581 /.Pago por la emisión de un pasaje aéreo a favor del Viceministerio de Tierras, según documentación adjunta.	1.317,00	d)
1372	16/09/2009	Autorización de Pago No. 541 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos a favor del Viceministerio de Tierras, según documentación adjunta.	522,00	d)

Documentación de respaldo faltante:

- a. Solicitud Autorización de pasajes y viáticos
- b. Certificación presupuestaria.
- c. Informe de Viaje debidamente aprobado por autoridad competente.
- d. Pases a Bordo.
- e. Planilla de rendición de cuentas.
- f. Autorización de pago.



ANEXO C

Comprobantes de Registros de gastos C-31 y formulario de Autorización de Pago sin firmas

C-31				N° fecha Autorización. De pago Bs	Observación
N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.		
2503	30/12/2009	Autorización de Pago No. 1057 /. Reembolso de fondos para apoyo a los residentes bolivianos para que asistan a la reunión con los beneficiarios de dotación de tierras en los asentamientos comunitarios, sg. doc. adj.	1.317,00	N° 3185/09 30/12/09 Bs1317,00	b)
2633	31/12/2009	Autorización de Pago No. 113 /. Reembolso de viáticos por viaje a Palos Blancos para asistir a reunión con representantes de la Central de Cooperativas El Ceibo del 28 al 30 de agosto, sg. doc. adj.	261,00	N° 3371/09 31/12/09 Bs261,00	b)
2533	30/12/2009	Autorización de Pago No. 1080 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos a favor del viceministerio de Tierras, según doc. Adj	783,00		a)
2534	30/12/2009	Autorización de Pago No. 1082 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos a favor del viceministerio de Tierras, según doc. Adj	522,00	N° 3466/09 30/12/09 Bs522,00	a), b)
2223	16/12/2009	Autorización de Pago No. 939 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos a favor de funcionarios del Viceministerio de Tierras, según doc. Adj	261,00	N° 2865/2009 16/12/09 Bs261,00	a), b)
1397	18/09/2009	Autorización de Pago No. 546 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos para los funcionarios del VT, según documentación adjunta.	261,00	N° 3210/09 18/09/09 Bs261,00	a), b)
1456	29/09/2009	Autorización de Pago No. 569 /.Pago por la emisión de pasajes aéreos emitidos a favor de funcionarios del Viceministerio de Tierras, según documentación adjunta.	261,00	N° 3615/09 29/09/09 Bs261,00	a), b)



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS,
GESTIÓN 2009”**



C-31				Nº fecha	
Nº	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Autorización. De pago Bs	Observación
1478	30/09/2009	Autorización de Pago No. 581 /.Pago por la emisión de un pasaje aéreo a favor del Viceministerio de Tierras, según documentación adjunta.	261,00	Nº 3515/09 30/09/09 Bs261,00	a), b)
1179	21/12/09	Autorización de Pago No. 2770 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº 019/2009 A FAVOR DEL SRA. GOMEZ DEL 17 AL 20/08/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJUNTA	261,00	Nº 3616/09 21/12/09 Bs261,00	a), b)
1180	21/12/09	Autorización de Pago No. 2769 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/ Nº020/2009 A FAVOR DE SR. ALMARAZ DEL 24-26/08/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJ.	261,00	Nº 3615/09 21/12/09 Bs261,00	a), b)
1181	21/12/09	Autorización de Pago No. 2865 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/ Nº021/2009 A FAVOR DE SR. WILBERT VILLCA DEL 25-28/08/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJ.	522,00	Nº 3615/09 21/12/09 Bs522,00	a), b)
1182	21/12/09	Autorización de Pago No. 3209 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº029/2009 A FAVOR DE SR. WILBERT VILLCA DEL 05-10/10/2009 DE ACUERDO A DOC. ADJ.	261,00	Nº 3615/09 21/12/09 Bs261,00	a), b)
1190	22/12/09	Autorización de Pago No. 3209 /.REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION SEGUN MEMORANDO MDRyT/VT/Nº030/2009 A FAVOR DEL SR. ALMARAZ DEL 12-19/10/2009 SEGUN DOC. ADJ.	1.639,00	Nº 3656/09 22/12/09 Bs1639,00	b)
1196	22/12/09	Autorización de Pago No. 3210 /.REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR ALEJANDRO ALMARAZ POR EL VIAJE EN COMISION DEL MEMORANDO MDRyT/VT/Nº032/2009 PARA ASISTIR AL CONGRESO NACIONAL DE PRODUCTORES Y DOC. ADJ.	261,00	Nº 3735/09 22/12/09 Bs261,00	a), b)

Observaciones de cumplimiento:

- a. Comprobante de registro de ejecución de gasto C-31 sin firmas
- b. Formulario Autorización de Pago sin firma



ANEXO D

Falta de Resoluciones Ministeriales que autoricen viaje en comisión y pago de Viáticos al Interior del País en fines de semana y falta de presentación de documentación de descargos

a) Sr. Almaraz Ossio Luis Alejandro

C-31			Planilla Liquidación de Viático										Cálculo según Auditoría						Diferencia			Observaciones y/o Aclaraciones
Nº	Fecha	Importe	Fechas de viaje	Días	Escala p/Día Urbano	Subtotal	Días	Escala p/Día Rural	Subtotal	Total a Pagar	RC-IVA 13%	Liquido pagable	Días	Viatico Urbano	Viatico Rural	Total a pagar	RC-IVA 13%	Liquido pagable	RC-IVA 13%	Liquido pagable	TOTAL	
		Bs.			Bs			Bs														
12	04/06/2009	261	04/06/2009 05/06/2009	0	0	0	1	261	261	261	34	227	0	0	0	0	0	0	34	227	261	Documentos que no adjunta: El informe de viaje. Planilla de rendición de cuentas. Pases a bordo. Memorándum de asignación de viaje. Solicitud de autorización de viaje
598	22/07/2009	1.756,00	09/07/2009 13/07/2009	4	439	1756	0	0	0	1.756	228	1.528	2	439	0	878	114	764	114	764	878	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Resolución Ministerial de asignación viatico fin de semana
1055	31/07/2009	1.566,00	24/07/2009 28/07/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	0	0	261	0	0	0	204	1.362	1.566	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Resolución Ministerial



“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS, GESTIÓN 2009”



742	14/09/2009	4.734,00	19/08/2009 01/09/2009	9	439	3951	3	261	783	4.734	615	4.119	8	2.195	783	2978	387	2591	114	1.528	1.756	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Resolución Ministerial
1054	29/09/2009	1.566,00	16/09/2009 22/09/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	4	0	261	1.044	136	908	68	454	522	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Certificación presupuestaria c) Resolución ministerial
1054	19/09/2009	1.566,00	06/10/2009 12/10/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	4	0	261	1.044	136	908	68	454	522	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Certificación presupuestaria c) Resolución ministerial
943	29/10/2009	1.317,00	29/10/2009 04/11/2009	3	439	1317	0	0	0	1.317	171	1.146	0	439	0	0	0	0	171	1.146	1.317	1) Falta firmas en la planilla de liquidación de viáticos. 2) Falta firma en formulario de autorización de pago 3) El informe de viaje no tiene sello de recepción y respaldo documentario que justifique las actividades realizadas descritas en el informe. DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) No adjunta pases a bordo.



“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS, GESTIÓN 2009”



1055	25/11/2009	1.566,00	14/11/2009 20/11/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	0	0	261	0	0	0	204	1.362	1.566	<p>1) El informe de viaje no tiene sello de recepción y respaldo documentario que justifique las actividades realizadas descritas en el informe.</p> <p>DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA:</p> <p>a) No se tiene adjunto solicitud de Resolución Ministerial</p> <p>b) No adjunta Resolución Ministerial asignación viáticos en fin de semana</p> <p>c) Autorización de pago</p>
1079	27/11/2009	4.734,00	25/11/2009 08/12/2009	9	439	3951	3	261	783	4.734	615	4.119	8	2.195	783	2978	387	2591	114	1.528	1.756	<p>DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA:</p> <p>a) Autorización de pago</p> <p>b) Resolución Ministerial</p>
1124	10/12/2009	522	10/12/2009 12/12/2009	0	0	0	2	261	522	522	68	454	0	0	261	0	0	0	68	454	522	<p>DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA:</p> <p>a) No adjunta informe de viaje con respaldo documentario que justifique las actividades realizadas descritas en el informe.</p> <p>b) No se adjunta pasajes terrestres</p> <p>c) No adjunta planilla de rendición de cuentas</p>
656	22/07/2009	2.634,00	14/12/2009 21/12/2009	6	439	2634	0	0	0	2.634	342	2.292	4	439		1756	228	1528	228	1528	1756	<p>DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA:</p> <p>a) Resolución Ministerial</p>



b) Sra. Lizett Valdez Mencias

C-31			Planilla Liquidación de Viático										Cálculo según Auditoría						Diferencia			Observaciones y/o Aclaraciones
Nº	Fecha	Importe	Fechas de viaje	Días	Escala p/Día Urbano	Subtotal	Días	Escala p/Día Rural	Subtotal	Total a Pagar	RC-IVA 13%	Liquido pagable	Días	Viatico Urbano	Viatico Rural	Total a pagar	RC-IVA 13%	Liquido pagable	RC-IVA 13%	Liquido pagable	TOTAL	Observaciones y/o Aclaraciones
		Bs.			Bs			Bs														
598	22/07/2009	1.756,00	09/07/2009 13/07/2009	4	439	1756	0	0	0	1.756	228	1.528	2	439		878	114	764	114	764	878	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Resolución Ministerial de asignación viatico fin de semana
1055	31/07/2009	1.566,00	24/07/2009 28/07/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	0	0	261	0	0	0	204	1.362	1.566	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Resolución Ministerial
742	14/09/2009	4.734,00	19/08/2009 01/09/2009	9	439	3951	3	261	783	4.734	615	4.119	8	2.195	783	2978	387	2591	114	1.528	1.756	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Resolución Ministerial
1054	19/09/2009	1.566,00	06/10/2009 12/10/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	4	0	261	1.044	136	908	68	454	522	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Certificación presupuestaria



“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS, GESTIÓN 2009”



c) Sr. Wilbert Vilca Lopez

C-31			Planilla Liquidación de Viático										Cálculo según Auditoría						Diferencia			Observaciones y/o Aclaraciones
Nº	Fecha	Importe	Fechas de viaje	Días	Escala p/Día Urbano	Subtotal	Días	Escala p/Día Rural	Subtotal	Total a Pagar	RC-IVA 13%	Liquido pagable	Días	Viatico Urbano	Viatico Rural	Total a pagar	RC-IVA 13%	Liquido pagable	RC-IVA 13%	Liquido pagable	TOTAL	
		Bs.			Bs			Bs														
598	22/07/2009	1.756,00	09/07/2009 13/07/2009	4	439	1756	0	0	0	1.756	228	1.528	2	439		878	114	764	114	764	878	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Resolución Ministerial de asignación viatico fin de semana
1055	31/07/2009	1.566,00	24/07/2009 28/07/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	0	0	261	0	0	0	204	1.362	1.566	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Resolución Ministerial
1054	29/09/2009	1.566,00	16/09/2009 22/09/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	4	0	261	1.044	136	908	68	454	522	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Certificación presupuestaria c) Resolución ministerial
1056	19/09/2009	1.566,00	06/10/2009 12/10/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	4	0	261	1.044	136	908	68	454	522	DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) Autorización de pago b) Certificación presupuestaria c) Resolución ministerial



“AUDITORÍA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PROGRAMA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMUNIDADES EN PANDO, DEL VICEMINISTERIO DE TIERRAS, GESTIÓN 2009”



943	29/10/2009	1.317,00	29/10/2009 04/11/2009	3	439	1317	0	0	0	1.317	171	1.146	0	439	0	0	0	0	0	171	1.146	1.317	1) Falta firmas en la planilla de liquidación de viáticos. 2) Falta firma en formulario de autorización de pago 3) El informe de viaje no tiene sello de recepción y respaldo documentario que justifique las actividades realizadas descritas en el informe. DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) No adjunta pases a bordo.
1055	25/11/2009	1.566,00	14/11/2009 20/11/2009	0	0	0	6	261	1.566	1.566	204	1.362	0	0	261	0	0	0	0	204	1.362	1.566	1) El informe de viaje no tiene sello de recepción y respaldo documentario que justifique las actividades realizadas descritas en el informe. DOCUMENTOS QUE NO ADJUNTA: a) No se tiene adjunto solicitud de Resolución Ministerial b) No adjunta Resolución Ministerial asignación viáticos en fin de semana c) Autorización de pago
SUBTOTAL																				829	5542	6371	
TOTAL a),b) y c)																					20.529		

